

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS**



TÍTULO:

**COMPRESIÓN DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN JOYA GALANA, APOPA,
QUE SE ABASTECEN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMUNITARIO, SOBRE EL
DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO**

PRESENTADO POR:

LICENCIADO OSCAR ARNULFO GONZALEZ MARQUEZ (GM04110)

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MAESTRO EN MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL**

DOCENTE ASESOR:

DOCTORA MARÍA EUGENIA LÓPEZ

COORDINADOR DE PROCESOS DE GRADO:

MAESTRO ISRAEL ALEXANDER PAYÉS AGUILAR

**CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN
SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA, JULIO DE 2022**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES

MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
RECTOR

DOCTOR RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

INGENIERO JUAN ROSA QUINTANILLA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

INGENIERO FRANCISCO ALARCÓN
SECRETARIO GENERAL

LICENCIADO RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
AUTORIDADES

LICENCIADO ÓSCAR WUILMAN HERRERA
DECANO

MAESTRA SANDRA BENAVIDES DE SERRANO
VICE DECANA

MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ
SECRETARIO

DOCTOR RAFAEL PAZ NARVAEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADOS

MAESTRA MIRNA NOEMÍ VELASCO
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN MÉTODOS Y TÉCNICAS DE
INVESTIGACIÓN SOCIAL

Dedicatoria

Ningún logro es mérito de una sola persona. Por eso quiero dedicar esta tesis a mi papá, Luis Armando González, y a mi mamá, Ana Delma Márquez, quienes me apoyaron y alentaron para seguir estudiando. A mi hermano, Luis Rubén, quien, aún siendo menor que yo, es un ejemplo a seguir para mí. A mis maestros y compañeros durante la carrera, quienes compartieron sus conocimientos y su amistad. A mí asesora, Eugenia López, por contribuir a que esta investigación mejorara. A Johana Mejía, sin cuya colaboración el trabajo de campo no hubiese sido posible, y a los demás habitantes de Joya Galana, porque me abrieron las puertas a su vida y respondieron a mis preguntas. A Andrea Alas, por apoyarme a seguir uno de mis sueños. A Cristina Hernández, por animarme a seguir abordando problemáticas socioambientales. A mis amigos de la Red de Investigadores Ambientales y de La Mosca Azul. A Blacky, ese perrito fiel que me alegró los días.

Índice de figuras

<i>Fig. 1.</i> Ubicación del cantón Joya Galana en Apopa.....	34
<i>Fig. 2.</i> Zonificación hídrica de Apopa.....	36
<i>Fig. 3.</i> Puente de la carretera principal sobre el río Chacalapa, Joya Galana, Apopa.....	37
<i>Fig. 4.</i> Pancarta en la entrada al ingenio.....	39
<i>Fig. 5.</i> Proyectos, sectores y fuentes de agua.....	44
<i>Fig. 6.</i> Territorio Ciudad Luceros y Ciudad Valle del Ángel.....	46
<i>Fig. 7.</i> Acciones para frenar el desarrollo del proyecto Ciudad Valle del Ángel.....	47
<i>Fig. 8.</i> Tipos de sistemas de agua no administrados por ANDA.....	51
<i>Fig. 9.</i> Tendencia de los sistemas no administrados por ANDA.....	49
<i>Fig.10.</i> Administradores locales de agua en Apopa, San Salvador, El Salvador.....	53
<i>Fig.11.</i> Los cuatro “nacimientos de ARA” en el tiempo.....	55
<i>Fig.12.</i> Reparación de tuberías en Joya Galana.....	59
<i>Fig. 13.</i> Demandas sociales en torno al agua.....	65
<i>Fig. 14.</i> Propuestas de ley de agua en la discusión actual.....	67

Índice de anexos

Características de los habitantes entrevistados.....	114
Matriz del proyecto de investigación.....	115
Instrumento base aplicado.....	122

Siglas

ACAFREMIN	Alianza Centroamericana Frente a la Minería
ADESCOS	Asociaciones de Desarrollo Comunal
AMSS	Área Metropolitana de San Salvador
ANA	Autoridad Nacional de Aguas
ANEP	Asociación Nacional de la Empresa Privada
ANDA	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
ARA	Asociación Comunal de Agua Potable ARA
ARPAS	Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador
ASA	Autoridad Salvadoreña del Agua
CMMAD	Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
CSJ	Corte Suprema de Justicia de El Salvador
COHRE	Centro de Derechos de Vivienda y Desalojos
DHAS	Derecho humano al agua y al saneamiento
DO	Diario Oficial
EDH	El Diario de Hoy
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FGR	Fiscalía General de la República
FIAES	Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador
FUNDE	Fundación Nacional para el Desarrollo
GIRH	Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
GOES	Gobierno de El Salvador
JAAR	Juntas Administradoras de Acueductos Rurales
JMP	Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento del Agua, el Saneamiento y la Higiene
LA	Ley de Aguas
LGA	Ley General de Agua

LGIRH	Ley sobre Gestión Integral de los Recursos Hídricos
LGRH	Ley General de Recursos Hídricos
LIA	Ley Integral de Agua
LPG	La Prensa Gráfica
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MIDES	Manejo Integral de Desechos Sólidos
MINSAL	Ministerio de Salud de El Salvador
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental o oenegé
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PCSLGAS	Propuesta Ciudadana y Sustentable de Ley General de Aguas y Saneamiento
PCLGA	Propuesta Ciudadana de Ley General de Aguas
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PLANSABAR	Plan Nacional de Saneamiento Básico Rural
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SAPS	Sistemas de Agua Potable y Saneamiento
SIHI	Sistema de Información Hídrica
UCA	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
UES	Universidad de El Salvador
UNES	Unidad Ecológica Salvadoreña
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
WSSCC	Fondo de Saneamiento e Higiene

Índice general

Autoridades.....	ii
Dedicatoria.....	iv
Índice de figuras.....	v
Índice de anexos.....	vi
Siglas.....	vii
Índice general.....	ix
Resumen ejecutivo.....	10
Introducción.....	13
Capítulo I. Consideraciones teórico-metodológicas.....	18
1.1. Planteamiento del problema.....	18
1.2. Objetivos.....	21
1.2.1. Objetivo general.....	21
1.2.2. Objetivos específicos.....	21
1.3. Fundamento teórico.....	22
1.4. Diseño metodológico.....	27
Capítulo II. Contexto hídrico.....	33
2.1. Proyectos y problemas hídricos.....	33
2.2. Acceso al agua: organización comunitaria.....	50
2.3. Ley de agua, entre lo social y lo privado.....	63
Capítulo III. Percepciones del derecho humano al agua y al saneamiento.....	70
3.1. Los cinco aspectos del derecho humano al agua y al saneamiento en el cantón Joya Galana, Apopa.....	72
3.2. Significados sobre el derecho humano al agua y al saneamiento.....	82
Conclusiones y recomendaciones.....	94
Bibliografía.....	100
Anexos y apéndices.....	114

Resumen ejecutivo

La investigación se desarrolló con el objetivo de interpretar la comprensión que los habitantes de Joya Galana, del municipio de Apopa, al norte de San Salvador, tienen sobre el derecho humano al agua y al saneamiento. La tesis central es que esa comprensión se desprende, no del conocimiento normativo del derecho, sino que de la experiencia de los habitantes a partir del contexto hídrico. Siguiendo ese planteamiento, la pregunta de investigación fue: ¿cuál es la comprensión de los habitantes de la comunidad Joya Galana, en Apopa, respecto al derecho humano al agua y al saneamiento, y cómo se relaciona con su contexto hídrico?

Para responder a esta pregunta, se plantearon tres preguntas específicas: ¿Cuál es el contexto relacionado al agua en Joya Galana? ¿En qué estado se encuentran en Joya Galana los aspectos que integran el derecho humano al agua y al saneamiento en Joya Galana: *agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible*? Y ¿Cómo se relacionan los significados que los habitantes asocian al derecho humano al agua y al saneamiento con el contexto hídrico?

La fundamentación teórica de la investigación se basó en la perspectiva del construccionismo social o socio construccionismo, porque explica la construcción de significados compartidos dotando de relevancia al contexto. Mientras que el diseño metodológico se desarrolló desde un enfoque cualitativo sustentado en la fenomenología hermenéutica, la cual ofrece una serie de etapas que contribuyen a entender las experiencias de vida, partiendo de los conceptos iniciales hasta la reflexión final de esa experiencia.

Entre los resultados de la investigación, se encontró que el contexto relacionado al agua representa una amenaza para el derecho humano al agua y al saneamiento en Joya Galana. El desarrollo de proyectos habitacionales, industriales y comerciales en el área conocida como Valle del Ángel, dentro del cual se ubica el cantón, tienen diferentes impactos en las fuentes de agua, así como en el acceso al agua potable para las personas. Sus repercusiones principales con respecto a la reducción de la cantidad de agua en la

zona, al aumentar la demanda hídrica respecto al agua disponible; además, junto a la deforestación, la superficie de infiltración de agua se reduce con las construcciones. Siendo Valle del Ángel un área de recarga hídrica importante para El Salvador (Amaya, 2020a), sobre todo para el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), la disponibilidad de agua dulce disminuye, con lo cual aumenta el estrés hídrico y la crisis hídrica (escases de agua). Por otro lado, está el impacto en la calidad del agua que se refleja en la contaminación de nacimientos y quebradas en el cantón.

Al contexto se suma la discusión de la Ley General de Recursos Hídricos, que, tal como fue aprobada, genera mayores trabas para el abastecimiento en las zonas donde el administrador de agua es una junta de agua, como es el caso de Joya Galana, donde el encargado principal del suministro de agua es la Asociación Comunal de Agua Potable ARA Sistema Múltiple Joya Galana, conocida en el cantón solo como ARA.

En el caso del estado de los aspectos para que se cumpla el derecho humano al agua y al saneamiento, se encontró que, tal como los plantea Naciones Unidas (2010a), estos son alcanzados por los habitantes que se abastecen a través de ARA. Sin embargo, un aspecto que resaltó a partir de los resultados es que, con los aportes de los habitantes, se fundamenta este derecho abonando en temas como las circunstancias relacionadas a la seguridad en el acceso al agua, así como el no bloqueo a fuentes de agua. Destacó también que la asequibilidad del agua debe dimensionarse no solo a partir de los ingresos familiares, como apunta Naciones Unidas, sino a partir del costo de la vida y otros gastos relacionados al tema del agua, como la inversión para los sistemas para el tratamiento de las aguas residuales. Además, debe darse realce a la frecuencia de recepción del agua. Si bien en Joya Galana se tiene disponibilidad de forma regular, solo es por horas; empero, para conseguir la cantidad de agua necesaria, los habitantes deben adecuarse a los horarios de suministro. Los horarios varían según la zona, la distancia respecto al sistema de agua y la altura, ya que el suministro depende de la presión. Otro elemento que incide en los horarios son las decisiones que realizan los directivos para distribuir el agua, así como problemáticas como el daño en tuberías. A algunas personas les llega de cinco a seis horas; a otras, hasta nueve o más. No todos los días las horas se

mantienen. De hecho, la temporada del año permite que se reduzca o aumente el número de horas de servicio; en invierno, al crecer el caudal del Chacalapa, se puede tener agua por más tiempo, mientras que en verano ocurre lo contrario.

Sobre la comprensión, resaltó que está inherentemente relacionada a las experiencias de vida en el contexto particular, pero también influyen otros factores, como la educación, las relaciones interpersonales con quienes conocen del tema, y el interés en la problemática. De la comprensión resultó interesante que los habitantes contraponen el derecho humano al agua y al saneamiento, frente a la privatización del recurso. Esto forma parte una experiencia de desigualdad hídrica, en la que existe un conflicto de intereses entre quienes defienden el recurso, las fuentes y su acceso, frente a quienes la toman como parte de sus intereses económicos. La lectura que los entrevistados realizaron de que los ricos hacen lo que quieren con el agua, mientras que los pobres deben luchar por esta, subyace en experiencias de resistencia a proyectos cuyo resultado ha sido perjudicial para las comunidades.

Introducción

En 2022, se cumplen 12 años desde que Naciones Unidas reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento (DHAS). El Salvador fue uno de los 34 países que apoyó la iniciativa. Desde ese momento, la Asamblea Legislativa ha aprobado en tres ocasiones las reformas constitucionales para incorporar este derecho; sin embargo, las posteriores legislaturas, a las que les correspondía ratificar las reformas para que quedaran plasmadas en la Constitución, no lo hicieron. Asimismo, los anteproyectos de ley de agua, incorporaron en su articulado este derecho humano. Y, finalmente, en diciembre de 2021, los legisladores aprobaron la Ley General de Recursos Hídricos. Sin embargo, la normativa no satisfizo las demandas que la sociedad civil (organizaciones, comunidades, universidades), ha demandado por más de 15 años en relación al agua.

La problemática del agua en El Salvador es crítica. Por eso se habla de una crisis hídrica en la que las aguas superficiales y subterráneas están disminuyendo o desapareciendo, o son contaminadas, principalmente por la acción humana (Hicks y Mckinley, 2018). Estas fuentes de agua dulce son las principales que usan para riego, producción energética, recreación, sostenibilidad de los ecosistemas y consumo humano.

Es, justamente, el agua que se potabiliza para beber y para realizar las actividades del hogar (lavar, bañarse, regar plantas) es la que los sectores sociales priorizan. Además, lo que busca asegurar el derecho humano al agua y al saneamiento es contar con agua potable, en la calidad y cantidad necesarias para todos los seres humanos tengan una vida digna. Este derecho, además, se refiere a aspectos relacionados con la accesibilidad al agua y su asequibilidad (precio), así como a libertades; es decir, para garantizar este derecho, el Estado tiene la obligación de sancionar y detener todas aquellas acciones y circunstancias que impidan su cumplimiento.

Sobre la cobertura global de agua y saneamiento, los datos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) del año 2020 presentan que se alcanzó un 76% de cobertura de agua potable y un 42.70% en saneamiento. Sin

embargo, la cobertura de la autónoma, que es el principal abastecedor de agua en el país, se concentra en el área urbana: con 95.8% en 2020, mientras que en la rural fue solo de 41.90%. Debido a que esta diferencia de cobertura entre zonas se ha mantenido en el tiempo, en las zonas rurales, se conformaron los sistemas administrados por asociaciones comunitarias, juntas de agua, comités de agua, municipalidades, fundaciones sin fines de lucro, sociedades anónimas y privados. Estos tienen una cobertura física de 52.80% (ANDA, 2018).

De estos administradores locales, los más comunes son las asociaciones comunitarias (representan más del 70% de estos sistemas). Una de esas entidades es la Asociación Comunal de Agua Potable ARA Sistema Múltiple Joya Galana, organización sin fines de lucro que fue creada el 4 de diciembre de 2002 en el cantón Joya Galana, Apopa (norte de San Salvador, justo en el límite con Nejapa). ARA se encarga del abastecimiento en 12 sectores de Joya Galana, aunque otra parte de la población es abastecida a través de ANDA, u obtienen el recurso a través de canteras que poseen chorros, o de forma directa del río Chacalapa y de nacimientos, o la compran en pipas y tiendas. Según los datos del Catastro Rural de ANDA (2015a), ARA abastece a 4,095 habitantes. La junta directiva de ARA está conformada por 12 personas, quienes representan y proceden de Petacones, Santa Carlota y El Ángel; son cuatro directivos por lugar.

A partir de este contexto sobre el derecho humano al agua y al saneamiento, así como de las problemáticas de acceso al agua ante las que se crearon organizaciones como ARA, esta investigación se preguntó cuál es la comprensión que los habitantes de la comunidad Joya Galana, en Apopa, tienen respecto al derecho humano al agua y al saneamiento, a partir de su contexto hídrico. Es así que se planteó como objetivo el de identificar, explicar e interpretar esa comprensión.

Cabe destacar que las investigaciones sobre este derecho se han enfocado en aspectos como la percepción del agua como un derecho fundamental, a partir de la prestación del servicio (Reales et. al, 2014); la contraloría social del derecho humano al agua y al saneamiento y propuestas de incidencia en las políticas y programas públicos para que se

fortaleza (Domínguez et. al, 2013); la relación entre la gobernanza para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento de las mujeres (Vázquez-García y Sosa-Capistrán, 2017); y los conflictos entre comunidades para hacer valer este derecho humano (Agualsaca Ortiz, 2014).

La tesis central de esta investigación es que la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento que tienen las personas que habitan en Joya Galana se desprende de la interacción entre el contexto en el que habitan y la experiencia de vida que tienen en relación al agua. Al no contar con conocimiento desde lo que señalan los documentos y normativas, las respuestas a planteamientos de forma abstracta fueron generales, poco precisas y hasta hubo quienes dijeron no desconocer sobre temas como derechos humanos. Sin embargo, una vez que se formularon interrogantes a partir de lo cotidiano, los habitantes expresaron respuestas más amplias y profundas, incluso más allá de lo contenido en las normas. Por ejemplo, con respecto al derecho humano al agua y al saneamiento incluyeron aspectos que Naciones Unidas no contempla como la protección a las fuentes de agua, cuya degradación restringe el pleno disfrute de este derecho.

El abordaje teórico se desarrolló desde la teoría del construccionismo social, también conocido como socio construccionismo. Según Magnabosco Marra (2014), “este abordaje... implica descubrir la estructura interna de los significados, construyendo significados compartidos” (pp. 225-226). Además, “reconoce la importancia de lugares, momentos u objetos que están presentes” (Arcila Mendoza et. al, 2009, parafraseando a Gergen, 2006).

Por otro lado, por enfocarse en la comprensión, se trató de una investigación con metodología cualitativa. Esta se fundamentó, además, desde la fenomenología hermenéutica que, como método, está “orientado a la descripción e interpretación de las estructuras fundamentales de la experiencia vivida” (Fuster Guillen, 2019, p. 207). Se siguió, en ese sentido, el proceso de este enfoque: primero se clarificaron presupuestos como derecho humano al agua y al saneamiento y contexto hídrico. Después, se recogió la experiencia vivida; esto se realizó mediante la técnica de entrevista conversada

(fueron 15 en total, siete por llamada y ocho de forma personal) y el análisis de discurso. Esta última técnica se aplicó en las dos etapas finales del proceso que fueron: reflexionar sobre la experiencia de los habitantes y escribir-reflexionar esa experiencia.

Con relación a las entrevistas, estas se validaron de dos formas. Una a través de la revisión del instrumento con un experto en el tema: Luis González, director de incidencia de la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES). Asimismo, por abordarse desde la metodología cualitativa, durante la aplicación del instrumento se fueron realizando ajustes a las preguntas, replanteamiento de las mismas o integración de nuevas consultas siempre y cuando contribuyeran a cumplir con el objetivo de investigación. En el aspecto ético, a cada entrevistado se le explicó, de forma oral, el propósito de la investigación y se le pidió permiso expreso para participar.

Los capítulos de esta investigación se tejieron de tal forma que fueran coherentes con la metodología, teoría y objetivos. Por eso, parten de un momento descriptivo, pasan por un momento explicativo y concluyen en uno interpretativo. El primer capítulo expone el problema de investigación, el abordaje teórico, el diseño metodológico y los objetivos; el segundo describe el contexto hídrico de Joya Galana, respondiendo a preguntas clave que van desde en qué estado se encuentran las fuentes de agua en la comunidad, hasta la situación del agua en términos de acceso, cantidad, frecuencia, calidad y asequibilidad.

Estas circunstancias respecto al agua, abren paso para el tercer capítulo que se centra en la explicación de los significados asociados a la comprensión del derecho humano al agua. La cantidad y calidad del agua son componentes del derecho humano al agua y al saneamiento, pero esta investigación no se limitó a conocer en qué estado se encuentran, lo cual resulta relevante, sino que se cuestionó por cómo es percibido este derecho.

Si bien el tercer capítulo expone las ideas que el derecho humano al agua y al saneamiento evoca en los habitantes, esto no es suficiente para ampliar, contrastar y fundamentar mejor la teoría existente sobre este derecho, el cual es el aporte principal de esta investigación. Por esta razón, en las conclusiones y recomendaciones se realizó una reflexión generada a partir de los capítulos anteriores. Esta se presenta en forma de una

discusión crítica de los resultados, que sirven como fundamentación práctica, frente a la fundamentación teórica y otras investigaciones sobre el tema, que conformaron el estado del arte.

Entre los resultados que resaltan se encuentra que la situación de desigualdad y vulnerabilidad (social, económica y ambiental) en la que viven permea en la forma en que interpretan el derecho humano al agua y al saneamiento, así como los significados asociados al mismo. En este sentido, aunque los derechos humanos son universales y para todas las personas, los habitantes de Joya Galana los comprenden como derechos vulnerados y en riesgo, principalmente en relación con aquellas personas que tienen poder económico y político. Ante esta asimetría, la comunidad adopta una postura de resistencia a través de la organización y movilización social.

Un aspecto relevante es que la construcción de la definición que realizan los habitantes sobre el derecho al agua y al saneamiento se enfoca en el componente de *agua suficiente*, demandando la recepción del servicio durante mayor tiempo. Esto se debe a que, la frecuencia de abastecimiento de agua proveído por ARA, varía en horas según el día y el sector; circunstancias como la distancia y la altura inciden en la presión la que puede llegar el agua. Esta construcción también se refiere a otros aspectos del derecho como el de *agua saludable*, ya que señalan la degradación y contaminación ambiental causada por los proyectos urbanísticos, y cómo estas afectan, particularmente, las fuentes de agua. En este sentido, aunque la mayoría de habitantes no conozcan qué son los derechos humanos, o a qué se refiere este derecho en particular, sí, desde su experiencia exponen elementos claves del mismo.

Capítulo I

Consideraciones teórico-metodológicas

Este primer capítulo presenta los elementos que integraron esta investigación. Estos van desde el planteamiento del problema, que cierra con la pregunta de investigación, hasta exponer el abordaje teórico y el diseño metodológico utilizado. También incluye los objetivos que constituyeron las metas que orientaron el proceso. Estos elementos componen la fundamentación de la investigación, cuyos resultados se exhiben en los capítulos 2 y 3.

1.1. Planteamiento del problema

Desde que en 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció de forma expresa el derecho humano al agua y saneamiento (DHAS), y ya que El Salvador fue uno de los 34 países que apoyó la iniciativa, las organizaciones de la sociedad civil han exigido que se reforme la Constitución para que se incluya este derecho. Aunque la Asamblea Legislativa del periodo 2009-2012 aprobó en la última sesión plenaria de 2012 la reforma, esta no fue ratificada por la legislatura siguiente (los cambios en la Constitución requieren de dos legislaturas para concretarse, una que apruebe y otra que ratifique); en lugar de esto, los diputados y diputadas del periodo 2012-2015 decidieron volver a aprobar una reforma para incorporar este derecho. Pero sus sucesores tampoco ratificaron la reforma.

En 2020, la Asamblea Legislativa del periodo 2018-2021 avala por tercera vez una reforma constitucional para que se modifiquen los artículos 2, que establece que toda persona tiene derecho al agua, y 69 que obliga al Estado a crear políticas y leyes –como la Ley General de Aguas (LGA)- que garanticen ese derecho. Pero, de nuevo, la legislatura 2021-2024 optó por no ratificarla en sus primeros días de gestión. Esto a pesar de la insistencia de las organizaciones de la sociedad civil, comunidades, iglesias y universidades.

Cabe destacar que el derecho humano al agua y al saneamiento también se incorpora como parte del articulado de propuestas para crear una ley de agua. Por ejemplo, en el proyecto presentado en 2021 por el Gobierno de Nayib Bukele, la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), esta aparece en el artículo 1.

La falta de la incorporación en la Constitución del derecho humano al agua y al saneamiento, permite que se continúe vulnerando un derecho humano “esencial” (Naciones Unidas, 2010), y condiciona el pleno disfrute de la vida a la vez que limita el cumplimiento de otros derechos fundamentales. Esto se debe a que, para poder vivir de manera digna y poder desarrollar diferentes dinámicas sociales, económicas, culturales y ambientales, se tiene que tener “agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico” (Naciones Unidas, 2010).

Habitantes del cantón Joya Galana, en Apopa, han sido actores activos que se han sumado a los diferentes esfuerzos por demandar que se apruebe y ratifique el DHAS. En el caso particular de las comunidades, este derecho les ofrece una norma para poder garantizar el acceso al agua y desarrollar, así como reorientar, políticas que les permitan mejorar su situación hídrica.

En Joya Galana, los habitantes acceden al agua a través de tres formas. La mayoría se abastecen a través del sistema de la Asociación Comunal de Agua Potable ARA Joya Galana, la cual es uno de los 2,325 administradores locales de agua que existen en territorio salvadoreño (ANDA, 2015a). Pero también están quienes reciben el agua por el sistema de la entidad autónoma pública Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ya sea por tuberías que van directo al hogar o chorros comunitarios. La tercera forma de adquirirla es de una fuente de agua de forma directa, como el río Chacalapa o un nacimiento. Existen, además, otros mecanismos complementarios para obtener agua potable: a través de las pipas (camiones cisterna) y compra de fardos (bolsas) en tiendas o mercados.

Con relación a ARA, que brinda el servicio a 1,267 viviendas, el servicio es irregular. Existen sectores que tienen agua un día sí y otro no. Además, en las zonas donde los

habitantes tienen agua todos los días, esta solo les llega unas cuantas horas (de una a seis horas). Dependiendo de la ubicación, algunos la reciben con más presión que otros; además, la cantidad de agua varía por temporada (en verano menos, en invierno más). La calidad es óptima. El cobro por la misma es común, sin importar la cantidad utilizada: \$6. El río Chacalapa es accesible físicamente.

En el caso de quienes se abastecen por ANDA, las problemáticas son diversas: ocurren periodos en los que no cuentan con el servicio (pueden ser desde días a meses) y deben esperar a que la autónoma solvete el problema; además, los habitantes no cuentan con contadores.

Para quienes obtienen el agua de las fuentes, el principal problema es la reducción, contaminación o desaparición de quebradas y nacimientos; es por esta razón, además, que el Chacalapa representa un recurso imprescindible para la vida de los habitantes del cantón. Mientras que para quienes la compran, el costo del agua es un tema que impacta en la economía familiar; para satisfacer la necesidad de agua para consumo principalmente deben destinar parte de sus ingresos y las condiciones económicas de muchas familias de la zona son limitadas.

La situación del agua está directamente vinculada al derecho humano al agua y al saneamiento. Los criterios para el cumplimiento de este derecho humano corresponden a condiciones que abordan desde la cantidad mínima para tener una vida digna (50 y 100 litros diarios por persona, solo para necesidades básicas), pasando por el costo del agua (no debe superar el 3% de los ingresos familiares), hasta su aceptabilidad con respecto a su olor, sabor y color para los usos personal y doméstico.

A partir de un diagnóstico, Domínguez y González (2020) encontraron que, entre los significados asociados al agua que expresaron los habitantes de Joya Galana, está el de derecho. En este sentido, es importante profundizar en qué significa para ellos el derecho humano al agua y al saneamiento, más allá de que no todos establecieron el vínculo entre agua y derecho. Esto porque, a partir de la comprensión que tengan del mismo, puede fundamentarse si las propuestas de reforma constitucionales responden a las

necesidades y demandas hídricas y cómo, además, las normativas que se deriven del mismo deben responder a la situación hídrica de las comunidades y el significado asociado a la misma.

Es por ello que esta investigación se planteó la pregunta: ¿Cuál es la comprensión que tienen los habitantes de Joya Galana, Apopa, con respecto al derecho humano al agua y al saneamiento?

1.2. Objetivos

Es a partir de la pregunta de investigación que se plantearon los objetivos de la investigación. Estos fueron:

1.2.1. Objetivo general

Interpretar la comprensión que los habitantes de Joya Galana tienen sobre el derecho humano al agua y al saneamiento.

1.2.2. Objetivos específicos

Describir el contexto hídrico en Joya Galana, Apopa, caracterizando a la comunidad y su situación con el agua.

Explicar los significados que los habitantes asocian con el derecho humano al agua y al saneamiento.

Interpretar la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento de los habitantes en relación con su contexto.

1.3. Fundamento teórico

Debido a que el objetivo principal de la investigación fue interpretar la comprensión que tienen los habitantes del cantón Joya Galana respecto al derecho humano al agua y al saneamiento, el abordaje teórico se ejecutó desde la teoría del construccionismo social, también conocido como socio construccionismo. Para Gergen (1985) “el construccionismo social concibe el discurso sobre el mundo no como un reflejo o un mapa del mundo, sino como un producto de la interacción social” (p. 266). Entre las características que Gergen (1999) señala sobre el construccionismo social se encuentran: a) conocer el mundo por la historia y por la cultura; b) tener en cuenta la interacción entre las personas; c) la relación entre conocimiento y acción; y d) el realce de una postura crítica y reflexiva como producción del conocimiento (Magnabosco Marra, 2014, p. 225).

Según Magnabosco Marra (2014), “este abordaje cuestiona realidades y valores de la vida cotidiana, e implica descubrir la estructura interna de los significados, construyendo significados compartidos” (pp. 225-226).

El elemento de los significados fue relevante porque uno de los constructos propuestos fue el de *comprensión*, la cual es definida por Duke y Carlisle (2011) como el acto de construir significado. El concepto de los autores se complementa si se redefine desde el construccionismo social, ya que ese acto implicaría una construcción compartida, en la que el significado tiene una estructura interna. Es decir, se agregaron elementos relacionales y de profundidad.

Gergen también otorga importancia al contexto. Refiriéndose a la postura de Gergen, Arcila Mendoza et. al (2009), señalan que “el lenguaje es polisémico y adquiere una variedad de significados dependiendo del contexto y la relación en la que se utilice” (p. 45). A esto se suma que, para Gergen, no solo son importantes las relaciones entre los sujetos, sino que “reconoce la importancia de lugares, momentos u objetos que están presentes” (Arcila Mendoza et. al, 2009, parafraseando a Gergen, 2006).

Estos componentes de la propuesta del construccionismo social permiten reconocer que la construcción de significados sobre el derecho humano al agua y al saneamiento que realizaron los habitantes de Joya Galana no solo se crearon de manera intersubjetiva, sino que el contexto (tanto por su ubicación espacial y temporal), así como los elementos de la zona (los diferentes componentes del espacio como las fuentes de agua) incidieron en esa construcción. Esto último se relaciona con el concepto de *segunda naturaleza*, es decir aquella que ha sido transformada por el desarrollo técnico y cultural (Olszewski et al., 2005, p. 17). Por ejemplo, el río Chacalapa, principal fuente de agua de la zona, no se encuentra desvinculado de las prácticas socioculturales del cantón.

Cabe destacar que, si bien no se habían realizado estudios utilizando esta teoría con respecto al derecho humano al agua y al saneamiento, sí se ha aplicado con temas relacionados a recursos hídricos. Entre estos se encuentra la propuesta de Moncada et. al (2013), quienes realizaron una investigación cualitativa y de tipo hermenéutico, sustentada en los principios del socio construccionismo. Esta investigación se “centró en recabar, describir e interpretar una parte de los significados que tienen los humedales altoandinos para la comunidad del municipio Francisco de Miranda del estado Táchira” (p. 346). Para recabar la información, realizaron entrevistas a profundidad y la recolección de documentos y objetos relacionados con las lagunas. Sus hallazgos destacan que la “comunidad concibe a los humedales como espacios de gran tamaño y número; que tienen una dinámica hídrica desconocida y son ecosistemas que se están viendo afectados por la acción humana” (p. 345).

En el caso de Canelón Pérez (2012), su estudio tuvo por objetivo: “Comprender los sentidos atribuidos a la gestión del agua por miembros del Comité Mesa Técnica de Agua y otros habitantes de Bojó, y sus implicaciones para las prácticas cotidianas del uso del agua como un recurso comunitario” (p. 18). El autor utilizó una metodología cualitativa retomando la fenomenología desde las definiciones de Taylor y Bogdan (p. 27). La entrevista fue la técnica principal tanto la individual como la colectiva, utilizando diversos criterios como experiencia en el manejo del agua (p. 36). En su cierre, el autor señala:

El agua como elemento de uso cotidiano expresa una dinámica social en la cual, alrededor de este fundamental líquido, se desarrollan complejas relaciones sociales que generan acuerdos o conflictos, lo que la hace un punto crítico en la producción de sentidos en la vida de los habitantes de Bojó. (Canelón Pérez, 2012, p. 69).

La aplicación del construccionismo social en estas investigaciones permite no solo confirmar que puede ser utilizado para abordar problemáticas relacionadas al agua, sino cómo puede hacerse, qué permite y qué no.

Además del construccionismo social, un concepto clave de esta investigación fue el de *derecho humano al agua y al saneamiento*, cuyo “fin garantizar a cada ser humano una cantidad mínima de agua de buena calidad y suficiente cantidad para la vida y la salud” (Cortez Estévez, 2018, p. 105). Más allá de los aspectos relacionados a su cumplimiento, en relación a cantidad, calidad, accesibilidad, aceptabilidad y asequibilidad, esta investigación enfatizó la arista relacionada a las libertades que entraña el derecho humano al agua y al saneamiento.

Naciones Unidas (2010) señala sobre las libertades del DAHS que:

Estas *libertades* están dadas por la protección contra cortes arbitrarios e ilegales; la prohibición de la contaminación ilegal de los recursos hídricos; la no discriminación en el acceso al agua potable y el saneamiento, en particular por razón de la clasificación de la vivienda o de la tierra; la no injerencia en el acceso a los suministros de agua existentes, especialmente las fuentes de agua tradicionales; y la protección contra las amenazas a la seguridad personal al acceder a agua o servicios de saneamiento fuera del hogar (ONU, 2010, p. 8, cursiva del texto original).

Este aspecto fundamental de derecho humano al agua y al saneamiento amplía el contenido del derecho más allá de condiciones del recurso hídrico para las personas. Conlleva elementos de seguridad que implican la protección de los recursos, la no privatización de los mismos y la creación de circunstancias de seguridad para acceder al agua.

Además del DHAS como categoría, otros conceptos clave en la investigación fueron:

a) *Derechos humanos*. En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (Naciones Unidas, s/f). “Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos” (UNICEF, s/f). En el caso de Ellacuría, según Rosillo Martínez (2009), colocaba los “el discurso de los derechos humanos al servicio del pueblo oprimido” (p. 256) y los entendía tanto como una necesidad, como una exigencia física y moral, como un producto histórico, como una aspiración, como prescripciones éticas, como valores, como ideales utópicos, como momentos ideológicos, como derechos positivos y como convenciones y contratos (pp. 260-266). De todas estas perspectivas, con Ellacuría se reconoce que los derechos humanos son, retomando a De Carrillo (1999), un lugar de justicia. Son derechos dinámicos y responden a demandas, carencias, desigualdades e injusticia, derivadas de una visión economicista del desarrollo que “deja de lado la moral del mismo” (Ellacuría, citado por De Carrillo, 1999, p. 732).

Para el análisis de los resultados, se retomaron estas dos formas de definir los derechos humanos, ya que la primera se corresponde al planteamiento abstracto, legal o institucional de los mismos; mientras que, en la segunda, se enfoca la mirada en las realidades de quienes experimentan la vulneración de sus derechos y deben luchar para reclamarlos. Es decir, una visión que parte desde las personas y sus problemáticas; no desde lo que fijan los documentos.

b) *Agua*. El agua es definida, usualmente, como un “recurso renovable pero finito” (Fernández Cirelli, 2012, p. 148). Un 71% de la superficie terrestre está cubierta por agua y “esta gran masa ayuda a controlar el clima, diluye los contaminantes y es esencial para la vida” (Boada y Toledo, 2018, pp. 71-72). De ese 71%, alrededor del 2.5% del agua es agua dulce (PNUMA, 2012, p. 1.). Por otro lado, tal como explican Hicks y McKinley (2018), “en todo momento, todo lo que hacemos en la vida cotidiana está

definido por nuestra relación con el agua” (p. 1). Todos estos elementos demuestran lo esencial que es el agua tanto para el ser humano y sus dinámicas de vida, como para la biodiversidad y los ecosistemas. Pero más allá de entenderla como un recurso o como un líquido, en esta investigación interesó comprender el agua como un derecho, lo mismo que el saneamiento. Naciones Unidas (2010b, citando la observación general N° 15, 2002) señala que “el derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías esenciales para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones más fundamentales para la supervivencia” (p. 5). Como derecho, los Estados tienen tres obligaciones: respetarlo, es decir, abstenerse de obstaculizarlo directa o indirectamente; protegerlo, es decir, impedir la injerencia de terceros para que el derecho se disfrute; y realizarlo, lo que implica que se tomen “medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otra índole adecuadas para hacer plenamente efectivo” (Naciones Unidas, 2010b, pp. 30-31).

c) Saneamiento. El derecho al saneamiento es entendido por organismos como PNUMA, WSSCC, JMP UNICEF y OMS, como “el acceso, el uso de instalaciones para disponer de las aguas residuales y las excretas y los servicios para asegurar la privacidad y la dignidad, un ambiente limpio y saludable para todos”; además, “las instalaciones y servicios deben incluir la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final de los residuos domésticos, las aguas residuales y los residuos sólidos”, señala COHRE (2008, p. 2), agregando que debe ir asociado a la promoción de la higiene. Es decir, se enfoca en el tratamiento y manejo de las aguas una vez se les ha dado un uso. Sin embargo, Castro y Pérez (2009) incluyen, como parte del saneamiento básico, “el abastecimiento de agua para consumo humano”, además del manejo y disposición final adecuada de las aguas residuales, excretas y residuos sólidos (p. 67).

Con respecto a no incluir el tema del abastecimiento cuando se habla del derecho al saneamiento, se debe a que, de esa forma, se le otorga de un contenido propio. Esto porque, al hablar solo de derecho al agua, el abastecimiento es un aspecto medular del mismo. El derecho humano al agua y al saneamiento está integrado por el derecho humano al agua y el derecho humano al saneamiento. Son prácticamente inseparables,

aunque se realiza la distinción porque se tiende a enfatizar en el hecho de contar con agua potable y, muchas veces, se deja de lado qué ocurre con esas aguas una vez que han sido utilizadas.

Con respecto al estado del arte, las investigaciones sobre el derecho humano al agua y al saneamiento se han enfocado en aspectos como la percepción del agua como un derecho fundamental, a partir de la prestación del servicio (Reales et. al, 2014); la contraloría social del DHAS y propuestas de incidencia en las políticas y programas públicos para que se fortalezca (Domínguez et. al, 2013); la relación entre la gobernanza para garantizar el DHAS de las mujeres (Vázquez-García y Sosa-Capistrán, 2017); y los conflictos entre comunidades para hacer valer el DHAS (Agualsaca Ortiz, 2014).

1.4. Diseño metodológico

La investigación se realizó bajo la metodología cualitativa, dentro de la fenomenología hermenéutica. Fuster Guillén (2019) ahonda en la fundamentación de ambos conceptos. En el caso de la fenomenología, sostiene que esta es una corriente filosófica que pone énfasis en los fenómenos (lo objetivo), pero a partir de las subjetividades: percepciones y significados de las personas que experimentan el fenómeno (p.204-205). La fenomenología, indica, “conduce a encontrar la relación entre la objetividad y subjetividad, que se presenta en cada instante de la experiencia humana” (p.205).

Respecto a la hermenéutica, Fuster Guillén (2019) indica que Dilthey (citado en Martínez, 2014) la define como “el proceso que permite revelar los significados de las cosas que se encuentran en la conciencia de la persona e interpretarlas por medio de la palabra” (p.205). Esto porque es a través del lenguaje que se intercambian sentidos y es, principalmente, a través de este que nos comunicamos. “El lenguaje es el elemento central de la interpretación y la comprensión” (Petit, 2018, p. 7).

Otro de los conceptos claves en la fenomenología, es el de objeto, que “puede ser contemplado, recordado, evocado, odiado, sentido, distorsionado. Cada uno de estos son actos existenciales, pero todos apuntan a un mismo objeto”, señala Villacañas (2001,

p.166). El objeto, en este caso, fue el derecho humano al agua y al saneamiento, el cual se convirtió en objeto-fenómeno, en cuanto es percibido, conocido, pensado, etc. por los sujetos, en este caso los habitantes de Joya Galana. Resalta que no se trató del conocimiento sociojurídico que se tenía del derecho humano al agua y al saneamiento, sino de cómo este era comprendido desde las experiencias y el contexto de los habitantes.

La fenomenología hermenéutica como método está “orientado a la descripción e interpretación de las estructuras fundamentales de la experiencia vivida” (Fuster Guillen, 2019, p. 207). La autora presenta, además, las fases que integran el método (pp. 208-214). La primera es la etapa previa o clarificación de presupuestos, en la cual “se trata de establecer los presupuestos, hipótesis, preconceptos desde los cuales parte el investigador y reconocer que podrían intervenir sobre la investigación” (p. 209). La segunda fase es la de recoger la experiencia vivida, en la cual se busca “la descripción completa y sin prejuicios, el fenómeno en estudio” (p.210). La tercera es la de reflexionar acerca de la experiencia vivida o etapa estructural, cuyo “propósito radica en intentar aprehender el significado esencial de algo” (p. 211). Y la cuarta es la de escribir-reflexionar sobre la experiencia.

Esta investigación se enfocó en la comprensión que los habitantes del cantón Joya Galana, Apopa, tienen respecto al derecho humano al agua y al saneamiento, aplicando el método propuesto y fundamentado en la fenomenología hermenéutica, sin descuidar el abordaje teórico del construccionismo social.

Con respecto a las personas que fueron informantes, se contemplaron que cumplieran con tres requisitos: habitantes de Joya Galana, que fueran mayores de 18 años, y que se abastecieran principalmente por el sistema ARA. El otro aspecto a cumplir es que aceptaran ser entrevistados para la investigación. En total se realizaron 15 entrevistas con habitantes de seis sectores que reciben servicio de ARA: Petacones, Santa Carlota, Campos de Oro, El Morro, Joya Galana (comunidad) y El Ángel. De los entrevistados, 10 se abastecen a través de ARA, mientras que de los otros cuatro, tres por ANDA, y uno de forma directa. Las personas entrevistadas que no reciben agua de ARA se

incluyeron para contar con otras perspectivas del problema. Sus aportes se concentraron en lo referente al contexto, mientras que, para abordar la comprensión del derecho, la atención se centró en los habitantes que reciben agua por ARA.

Para la recolección de las experiencias vividas, usaron dos técnicas de investigación, mientras que para la reflexión de la experiencia, una:

- **Entrevista conversada:** El objetivo principal de la entrevista es conducir a las personas “en el inevitable regreso simbólico al pasado que implican la memoria y el olvido” (De Garay, 1999, p. 83). Un aspecto previo que se debe tomar en cuenta sobre la entrevista para la historia oral es que “el entrevistado es un representante de la cultura, con una visión particular e individual del mundo, formada dentro de la cultura hegemónica o en oposición a dicha ideología” (De Garay, 1999, p. 84). En esta se comprende que el mundo simbólico y la realidad que lo produce están unidos, por lo que se comprende la realidad como “narrativa” (De Garay, 1999, p. 85). De Garay explica que es “conversacional por la relación que se establece entre entrevistado y entrevistador y narrativa por la forma de exposición - el que cuenta, relata o narra una historia” (De Garay, 1999, p. 85). Cada entrevista es única. Esto implica que “las narrativas requieren tanto de monólogos como diálogos, conversaciones y discusiones” (De Garay, 1999, p. 87). Para la investigación, se utilizó una guía de preguntas en torno al derecho humano al agua y al saneamiento. Partió de las ideas asociadas a este derecho, para profundizar en la cotidianidad de los habitantes con respecto al acceso al agua, así como sus demandas y necesidades hídricas.
- **Análisis de discurso:** En este tipo de análisis, se examina de forma detallada el discurso, que hace referencia a la oralidad. Según Santander, no existe una única técnica para hacer análisis, ya que un discurso puede ser muy significativo, mientras que otro irrelevante; además el análisis depende de aspectos como los objetivos de investigación. Eso sí, señala que la clave está en responder a la pregunta: ¿qué busco? (Santander, p 215). El discurso para Ricoeur es una dialéctica de

acontecimiento y sentido, de proposiciones y de referente (Miramón Vilchis, p. 53). Ese discurso adopta la forma de un relato que es una “mediación simbólica”, cuya función es narrativa (Ricour, p.115). Esta mediación ocurre, principalmente, a través de un lenguaje. Es a través del lenguaje que intercambiamos sentidos y es, principalmente, a través de este que nos comunicamos. “Somos y estamos desde y gracias al lenguaje” (Petit, p. 14). Este análisis debe ir más allá de las palabras que se utilizan para expresarse. Es importante prestar atención a la gesticulación y los cambios en el tono de la voz, por ejemplo. El análisis de discurso se aplicó posteriormente a las entrevistas y los grupos de discusión. Su propósito fue el de reflexionar sobre lo dicho por las personas más allá de lo expresado, para profundizar en la comprensión que las personas tienen del derecho humano al agua y al saneamiento.

Para validar el cuestionario de la entrevista, este fue revisado por Luis González, director de incidencia de la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES). Además de ser experto en temas hídricos y conocer el trabajo de las juntas de agua, González se encuentra desarrollando una investigación enfocada en el derecho humano al agua y al saneamiento pero desde la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la UES. Con base en lo planteado por González, se fundamentaron mejor las interrogantes. Asimismo, por ser una investigación cualitativa, a medida se desarrolló la conversación con la primera persona entrevistada, se adecuaron las preguntas, se reformularon y se agregaron nuevas cuestiones, siempre que fueran coherentes con el objetivo de la investigación.

Con respecto a las estrategias para el tratamiento de datos, se utilizó el software Weft QDA, el cual está destinado al análisis cualitativo. El software facilitó el trabajo de organización de datos, de creación de categorías de análisis y de codificación de los datos. Una vez procesada la información se revisaron los datos recolectados entorno a la pregunta de investigación. El análisis de datos recolectados se realizó a partir de un proceso de codificación y, por el enfoque fenomenológico, de interpretación. Para

interpretar, el método provisto por el enfoque fenomenológico hermenéutico proveyó algunos elementos que contribuyeron a la reflexión, como la creación de una estructura de las experiencias a partir de elementos que van desde las frases más significativas hasta los temas centrales.

Como el objetivo fue interpretar la comprensión que tienen los habitantes de Joya Galana con respecto al derecho humano al agua y al saneamiento, se partió de tres categorías: a) conceptos iniciales: agua, derecho humano y saneamiento; b) situación hídrica; y c) derecho humano al agua y al saneamiento.

A través de la primera categoría se abordó los tres conceptos clave que se conjugan en la investigación: agua, derecho humano y saneamiento. Se trata de un primer acercamiento para conocer las nociones generales que los habitantes tienen de los temas abordados.

La segunda categoría buscó determinar las condiciones en las que se encuentran los habitantes con respecto al recurso hídrico, así como las problemáticas principales del cantón con relación al agua. Se trató de comprender el contexto del cantón, la situación ambiental, dentro de la cual se desarrollan los significados sobre el derecho humano al agua y al saneamiento.

La tercera categoría trazó las interpretaciones que los habitantes realizan del derecho humano al agua y al saneamiento, y las relaciones que generan con respecto a sus necesidades y demandas de agua.

Debido a las definiciones sobre el derecho humano al agua y al saneamiento, este derecho está intrínsecamente relacionado a la situación hídrica de los grupos sociales. Es por ello que el derecho se materializa en aspectos como la cantidad de agua mínima o el precio de la misma. Pero no se limita a estos aspectos, ya que se vincula a la dignidad, a la libertad, a la equidad a la igualdad. En este sentido, se prestó especial importancia a los discursos que expresan vulneración del derecho humano al agua y al saneamiento en estos ámbitos.

El contenido recolectado permitió fundamentar cuál es la comprensión que los habitantes tienen del derecho humano al agua y al saneamiento. Los significados

asociados a este derecho contribuyen a ampliar la conceptualización que se tiene del mismo desde el aporte de personas que pertenecen a comunidades que se ha organizado para acceder al agua. Por esta razón, no solo bastaba con exponer o explicar los significados que tienen, sino interpretarlos.

Capítulo II

Contexto hídrico

En este segundo apartado se describe el contexto del cantón Joya Galana, con relación al agua. Se desarrollan tres temas. El primero se enfoca en el impacto de los proyectos urbanísticos y comerciales en la zona conocida como Valle del Ángel, en la que se ubica el cantón, principalmente en las problemáticas relacionadas al agua. El segundo se centra en el acceso al agua, así como en la forma en que se abastece los habitantes de la zona; en este punto se exponen aspectos sobre el administrador local del agua: la Asociación Comunal de Agua Potable ARA Joya Galana. En el tercero, se revisa la discusión de la ley de agua en El Salvador, debido a dos enfoques enfrentados, uno que prioriza lo social y otro lo económico. Las comunidades que han experimentado la desigualdad hídrica defienden, sobre todo, el enfoque social.

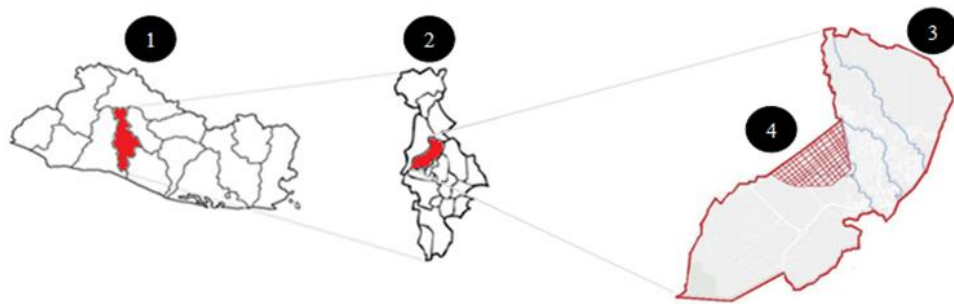
Pero, ¿qué se entenderá por contexto? Vargas Cancino (2017) lo considera como una “herramienta que permite identificar una serie de hechos, conductas o discursos” (p. 33). Agrega que no todos los contextos son relevantes, ya que esto depende del fenómeno social estudiado (p.34). Otras ideas asociadas a los contextos son: condiciones, circunstancias y entorno. A partir de esto, el contexto de interés es el hídrico. Es decir, aquellas condiciones, circunstancias y el entorno mismo que rodean la situación hídrica del cantón Joya Galana, y que permiten identificar hechos, conductas y discursos sobre el derecho humano al agua y al saneamiento.

2.1. Crecimiento urbanístico en Joya Galana: impactos y problemas hídricos

Joya Galana se encuentra ubicada, geográficamente, en la zona norte del departamento de San Salvador. Pertenece al municipio de Apopa, el cual es “una de las más importantes zonas de almacenamiento de agua” (FUNDE, 2012, p. 17). Joya Galana es en términos territoriales, uno de los ocho cantones que conforman el área rural de Apopa, junto a El Ángel, Guadalupe, Joya Grande, Las Delicias, San Nicolás,

Suchinango y Tres Ceibas (FUNDE, 2012, p. 16, citando a la Alcaldía Municipal de Apopa, 2011). Además del cantón, en la zona existe una comunidad y un caserío con el nombre de Joya Galana. Por los cambios urbanísticos en la zona, muchos de los entrevistados que participaron en esta investigación utilizan, indistintamente, los términos “cantón” y “comunidad” para referirse a la zona. Sin embargo, en esta investigación se optó por el uso de “cantón”, al ser más amplio en lo relativo al territorio.

Fig. 1.
Ubicación del cantón Joya Galana en Apopa



Nota. El cantón Joya Galana (4) se ubica en Apopa (3), en la zona norte de San Salvador (2), El Salvador (1). Fuente: Elaboración propia.

Joya Galana se estableció en una zona en la que estaba la hacienda El Ángel, abarcando buena parte del sector poniente de Apopa. La zona estaba conformada por cañales y *mangales*, y sus calles eran de tierra (María Paredes, conversación personal, 2021; Gabriela Castillo, conversación telefónica, 2020).

Los sectores identificados como parte del cantón son: Petacones, Santa Carlota (1 y 2), Parcelaciones El Ángel, El Morro (1 y 2), La Puerta, colonia Obrera, El Pitarrillo (1, 2 y 3), Pinares, Campo de Oro, El Castillo, San Carlos, Los Ángeles, Las Champas (dentro de la zona del ingenio), Joya Galana, El Sitio y La Junta. La categoría “sector” es usada por los habitantes de forma usual para denominar a las colonias, caseríos, lotificaciones y comunidades que integran el cantón.

Cabe destacar que, para los entrevistados, parte de Suchinango también integra a Joya Galana (Fuentes y Rosales, conversación personal, 2020). Pero se optó por no tomarlo en cuenta por dos razones: a) Porque, de forma oficial, Suchinango es uno de los ocho cantones de Apopa, y el caserío del mismo nombre pertenece, de forma oficial, a este cantón (Torres Alas, 2011, p. 43, a partir de datos de la Alcaldía de Apopa); b) Porque la imprecisión y ambigüedad de la palabra “parte”, ya que impide definir la extensión territorial o el tamaño de la población que correspondería a Joya Galana.

En el cantón, habitan aproximadamente 18,400 personas. Este dato se calculó a partir del segundo anexo del *Plan Estratégico Municipal de Apopa 2019-2023* (Alcaldía de Apopa, 2019, pp. 113-158), del cual se sumaron los habitantes respectivos de cada sector del cantón. Hubo, sin embargo, tres sectores de los que no aparece información poblacional en el documento: Joyas del Norte, El Pitarrillo y El Morro. De este último, sí se sumó habitantes al dato final, a partir de la información brindada por Luis Vásquez, quien reside en esa zona (conversación telefónica, 2020).

La procedencia de los habitantes es diversa. Por un lado, están los colonos, quienes laboraron para el ingenio y que viven, en su mayoría, en terrenos asignados a través de la Cooperativa El Ángel. Existen dos tipos de colonos: los que no son dueños ni del terreno ni de su casa, y los que sí construyeron su hogar pero sobre un terreno del que no son propietarios. Hijos e hijas de colonos también han levantado sus viviendas dentro del espacio territorial delimitado para sus padres y madres. También están los habitantes que se situaron en la zona debido al conflicto armado (1980-1992); según Sandra Cuellar, su familia, que originaria de San José Guayabal, Cuscatlán, llegó a Joya Galana huyendo de la guerra; empezaron viviendo en champas de lámina (conversación telefónica, 2020). Otro grupo de pobladores fueron instalándose en el cantón debido al crecimiento urbanístico.

La fuente de agua principal de la zona es el río Chacalapa cuya longitud, según SIHI-MARN (2021), es de 2,698 metros. Este río conecta con otro, el Tomayate, y ambos forman parte de la subcuenca del río Acelhuate. Cabe destacar que, en el registro de SIHI, el Chacalapa aparece con el nombre de río El Ángel, mientras que, en otros

nombre, así como de El Morro; El Zope, que está dentro de los terrenos del Ingenio El Ángel; y El Castillo, un nacimiento que se encuentra en la lotificación con este mismo nombre (Ver figura 4).

Fig. 3.

Puente de la carretera principal sobre el río Chacalapa, Joya Galana, Apopa



Nota. Cerca de las instalaciones en donde se encuentra el sistema de agua comunal ARA, pasa la carretera principal que viene de la rotonda El Ángel hasta conectar con la carretera a Nejapa. La foto fue captada en 2019, en temporada seca, cuando el afluente disminuye. Crédito: Óscar González

Además de ser una zona de viviendas, cuenta con escuelas y complejos educativos, iglesias, canchas y fincas, en Joya Galana también se encuentran empresas como el Ingenio El Ángel, que fue fundado en 1882 y estuvo administrado por la familia Meléndez hasta 1967, cuando fue declarado en quiebra; dos años después, un grupo de amigos, liderado por Guillermo Borja Nathan, lo asume (Romero, 2011, p. 57). El ingenio es uno de los actores de mayor influencia en Joya Galana. Esto se debe no solo

porque es un espacio de trabajo o porque concedió vivienda en la zona a través de la cooperativa El Ángel, sino que también tiene intereses en el recurso hídrico.

Marta Alicia Hernández, quien ha vivido 43 de sus 64 años en Joya Galana, comentó que los conflictos en torno al Chacalapa datan de décadas, siendo el ingenio un actor que ha participado en los mismos. Ella expresó: “El río ha sido peleado desde la época de los Meléndez. Le estoy hablando de más de 75 años. Antes lo peleaba el ANDA. Entonces los del ingenio mandaron a hacer unos como hoyos, como para bombas. Por eso es que ya después ANDA no se los quitó” (conversación personal, 2021).

El sector agropecuario, dentro del cual se instalan las actividades del ingenio como productor de azúcar, es el que más demanda de agua dulce tiene en el país. Según Juárez Vargas et. al, 2020, este sector demanda el 53% del agua para sus procesos productivos (p. 47). Las necesidades hídricas que tiene el ingenio para desarrollar su trabajo, lo han posicionado en diferentes papeles en relación a los habitantes del cantón. En algunos momentos, ha sido asumido un rol como aliado: “La vez pasada hicimos marcha porque querían hacer un botadero por Nejapa Power... El ingenio nos apoyó con todo su personal para hacer la marcha hasta allá”, contó Hernández (conversación personal, 2021).

Pero también en otros momentos se ha establecido como un enemigo de los intereses de las comunidades por defender su acceso al agua. Domínguez y González (2019) entrevistaron a Sara García, de la Colectiva Kawoq (integrante del Colectivo Salvemos Valle del Ángel y el Foro del Agua), quien expresó que el ingenio convocó a “liderazgos” en Joya Galana y les dijo que “no tienen que oponerse al proyecto” Ciudad Valle del Ángel de la familia Dueñas, a pesar de las diferentes afectaciones, principalmente con respecto al agua, que conllevaría su desarrollo.

Más que un aliado, el ingenio se suma a las luchas de las comunidades cuando encuentra concordancia entre los objetivos de la población y sus intereses. Pero, cuando la lucha se da en contra de un aliado económico, opta por limitar (y si es posible frenar) las movilizaciones en Joya Galana. Su interés principal es económico en ambos casos.

Cabe destacar que las problemáticas hídricas también afectan al ingenio mismo. Según Lorena Gamero, de 32 años y que vive en Petacones, el nacimiento que está dentro del ingenio se está terminando “Ahí [en la presa del ingenio] había bastante agua, pero ahora dicen que ya se está secando también”, expresó.

Fig. 4.

Pancarta en la entrada al ingenio.



Nota. Sobre la calle principal, frente a una de las entradas al Ingenio El Ángel, se había instalado en 2019 esta manta con el mensaje “Las comunidades unidas decimos no al proyecto Valle El Ángel”. Crédito: Cristina Hernández.

Pero el ingenio no es el único que ha marcado las dinámicas de vida en Joya Galana. Si bien se mencionó anteriormente que los habitantes se opusieron a la instalación de un basurero en la zona, anteriormente ya lo habían hecho. Con la diferencia que este se instaló, provocó diversos problemas (contaminación de subsuelos, quebradas y atmósfera) y, posteriormente, fue retirado. Se trató de un ex basurero de la empresa del Manejo Integral de Desechos Sólidos (MIDES). Fue inaugurado en 1991, siendo por entonces “el basurero de cielo abierto más grande que jamás tuvo El Salvador” (Silva, 2002). Su cierre técnico fue ordenado en 2002. El basurero tuvo un gran impacto en la vida de los habitantes, quienes se opusieron al mismo.

Isabel Magarín, de 46 años, del sector Petacones, ama de casa y quien ha tenido cargos en la directiva del sistema comunitario de agua, señaló que había un ojo de agua que se terminó porque pusieron el basurero. El nacimiento, indicó, se llamaba Mano de León (entrevista telefónica, 2020). Otro de los impactos directos y perceptibles del basurero fue el “mal olor” como detalló María Paredes de 53 años, también residente de Petacones: “Con ese basurero, toda la gente se opuso por el agua... El mal olor se venía” (conversación personal, 2021).

El basurero también dejó repercusiones a largo plazo. Pío Merino de 42 años, quien vive en Santa Carlota, expresó que, durante una visita de los técnicos del MARN, estos les expusieron que un porcentaje del agua que recibían estaba contaminada por el ex basurero de MIDES. Él también señaló a Ransa, empresa que trabaja en los rubros de almacenaje y transporte, como una de las que ha impactado en la zona (conversación personal, 2021).

El basurero es recordado entonces por dos razones. La primera es por la lucha que conllevó a su cierre. No obstante, no solo fue un logro de la movilización social, sino que también se conjugó la intervención de actores políticos, entre estos las municipalidades de las ciudades afectadas: Quezaltepeque, Nejapa y Apopa. La segunda razón por la que se recuerda al basurero es por los estragos que causó en el ambiente, ya que en este se depositaban “desechos peligrosos hospitalarios, industriales y domiciliarios” (Silva, 2002). La pérdida o la contaminación de las fuentes hídricas fue parte de sus efectos. Este aspecto produce que el recuerdo del cierre no sea percibido plenamente como un triunfo. Como comentó Gamero: “La gente se opuso [al basurero], pero ya era demasiado tarde, ya habían contaminado todo lo que es el agua” (entrevista telefónica, 2020).

Cabe destacar que el tema de la basura es una problemática irresuelta en diversos sectores del cantón. En algunas zonas no cuentan con tren de aseo. Ante esto, las personas se deshacen de los desechos como pueden. Esto tiene un impacto en las fuentes de agua, ya sea porque la basura se acumula y, con las lluvias, llega a estas al ser

arrastrada; o porque es colocada cerca de las quebradas. En palabras de Gabriela Castillo de 27 años, quien vive en El Ángel: “Siempre cada quien en sus casas se ha deshecho de la basura como puede, porque no nunca ha habido servicio de eso realmente” (entrevista telefónica, 2020).

Aunque MIDES no existe actualmente, y el ingenio es parte de la historia del cantón, recientemente se han desarrollado (o están en desarrollo o por desarrollarse) proyectos urbanísticos con repercusiones en el ambiente, principalmente en las fuentes de agua y el acceso al recurso. El incremento de proyectos en la zona se debe al *Plan Parcial El Ángel* y su ordenanza. Este plan fue aprobado por el Consejo Municipal de Apopa en 2007 y actualizado en 2015. Este se creó con el objetivo de “permitir el desarrollo más eficiente y ordenado de los inmuebles ubicados” en el municipio de Apopa (DO, 2007, p. 24). En su ordenanza se establecen incentivos para las personas naturales o jurídicas que quieran ejecutar un proyecto dentro del Valle el Ángel.

Entre los nuevos proyectos que se desarrollan posterior a 2007 en la zona de Valle del Ángel, están: El Sueño del Pueblo, el Centro de Espiritualidad en Honor a la Virgen de Fátima, Plaza Mundo Apopa y Paseo del Prado.

El sueño del Pueblo es un proyecto que la iglesia evangélica internacional Misión Cristiana Elim. En 2007, la iglesia anunció la compra del terreno para su creación y, en 2009, obtuvo los permisos de construcción. Para 2016, construyeron un pozo, una bomba y un tanque de agua. El tanque fue entregado a ANDA en 2018. El proyecto afectó a 19 familias, al cerrarles el paso a su fuente de agua. “Elim vino a posicionarse acá [en El Morro] y perforó un pozo y nos dejaron sin agua... nos cerró el acceso a las pilas. Toda esta comunidad ahí bajaba a lavar, a traer aguüita, a tomar. Pero, por perforar un pozo, ya las secaron”, expresó Luis Vázquez, de 62 años, quien trabaja en la milpa y dedica parte de su tiempo a la ADESCO de El Morro 1 y 2: ADESCOMO (entrevista telefónica, 2020).

Además, de esta problemática inmediata para las personas el proyecto acarrea una “amenaza de colapso de un estanque” y “la contaminación a sus fuentes de agua con las

descargas de aguas residuales, poniendo en riesgo el abastecimiento con agua de calidad de una población de más de 1,500 familias” (MC39-3-19, 2019, p. 2).

En el caso del Centro de Espiritualidad en Honor a la Virgen de Fátima, este es promovido por Los Heraldos del Evangelio, asociación internacional. La propuesta también es conocida como “Construyamos con FE” y Proyecto Iglesia (Heraldos del Evangelio, s/f). Este proyecto se está desarrollando actualmente en el terreno que tiene la Fundación El Porvenir de El Salvador sobre el Boulevard Constitución, en las cercanías del redondel Integración. El complejo se empezó a construir en el año 2017 (Cristales, 2021). Contempla la edificación de una iglesia, un auditorio, un museo, una casa de formación y un colegio, dejando espacio para una explanada.

Este proyecto también ha sido señalado por el impacto ambiental que provocará en la zona, a pesar de que Los Heraldos se presentan como una asociación sabedora de la “importancia del cuidado del medio ambiente para el equilibrio y armonía de la convivencia del ser humano con la naturaleza, y sobre todo para el mantenimiento de los mantos acuíferos tan indispensables para la supervivencia de todos los seres vivos” (Heraldos del Evangelio, s/f). Esto lo argumentan junto a un programa de reforestación, en el cual, desde 2019 han plantado más de 700 árboles en su terreno (Heraldos del Evangelio, s/f).

Empero, comunidades y organizaciones como ARA denunciaron la “destrucción ambiental a la que está siendo sometida la zona” tanto por el proyecto de la Elim como el de Los Heraldos (MC39-3-19, 2019, p. 2). Las afectaciones son principalmente al riesgo del aumento del estrés hídrico que estos proyectos generarán en la zona (YSUCA, 2019). El estrés hídrico se refiere a la proporción de agua dulce extraída en relación con los recursos hídricos disponibles de agua dulce (Juárez Vargas et. al, 2020). El estrés hídrico aumenta a medida que la demanda de agua aumenta respecto a la disponible.

El 30 de octubre de 2020, en las cercanías del río Tomayate, se inauguró Plaza Mundo Apopa, de Grupo AGRISAL. El centro comercial tiene un área comercial de casi

30,000 m² para 150 establecimientos comerciales y 800 parqueos (AGRISAL, s/f). El proyecto comenzó a construirse en abril de 2019.

Según entidades como el Foro del Agua y el Colectivo Salvemos Valle del Ángel, “el municipio de Apopa en los últimos años ha sido fuertemente invertido por diversos proyectos urbanísticos, obras y proyectos comerciales”, como Plaza Mundo Apopa, y por estas construcciones “el municipio está siendo impactado” (Vásquez, 2021).

Otro de los proyectos que se creó en Valle del Ángel es la urbanización Paseo del Prado, de Grupo Roble (familia Poma). El proyecto fue presentado inicialmente por Losa, S.A. de C.V. pero, tras solicitar el cambio de titular en 2019, pasó a manos de Inversiones Roble, S.A. de C.V. La residencial se ubicó en 19 hectáreas donde antes había un bosque de café de sombra que albergó fauna clasificada en amenaza de extinción (Amaya, 2020).

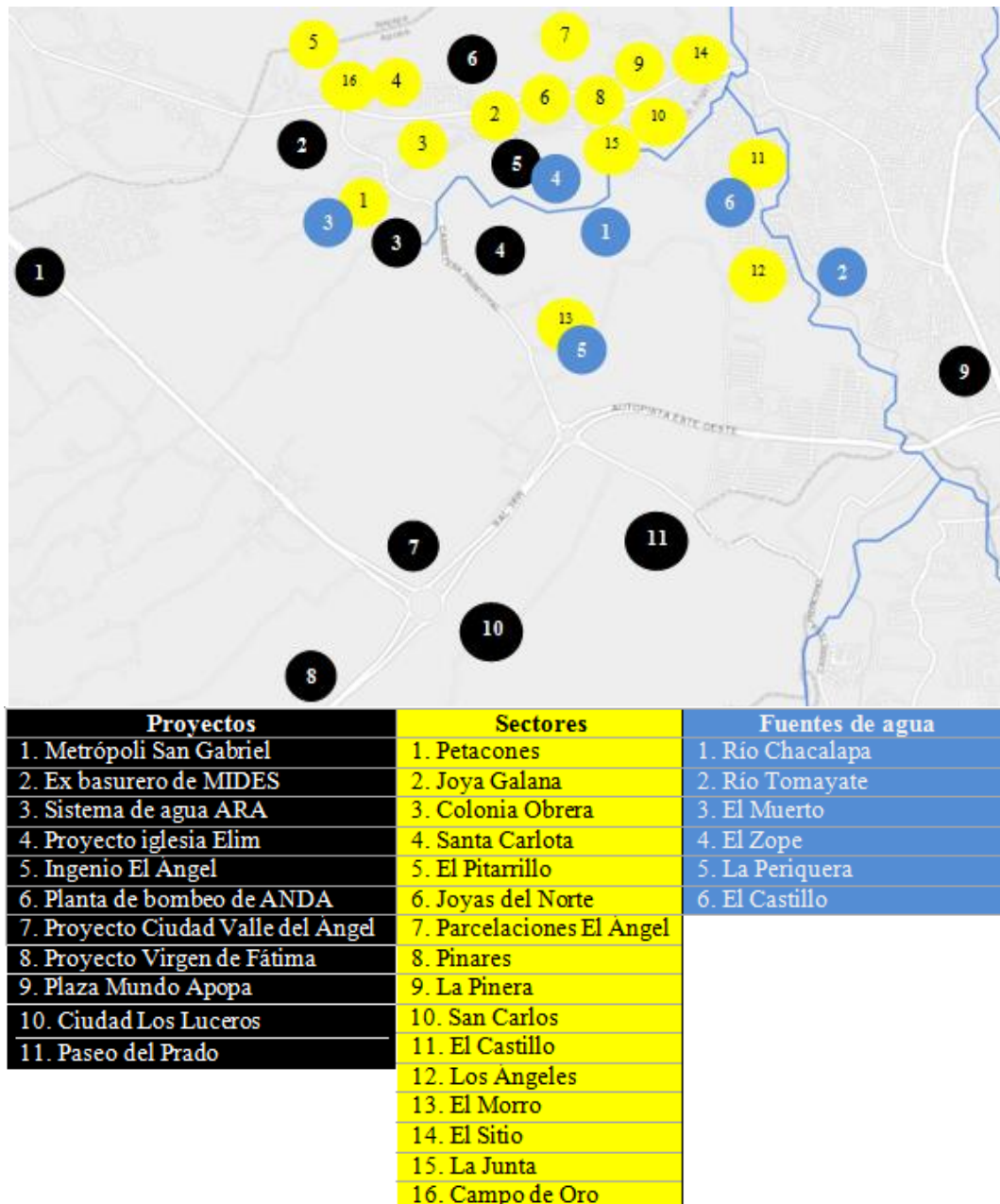
La urbanización, que está contemplada en el Máster Plan Los Ángeles de Inversiones Roble, proyecta expandirse, lo cual ha generado un rechazo por parte de las organizaciones que integran el Colectivo Salvemos Valle del Ángel. Este calificó el proyecto de “nefasto” para el medio ambiente (Orellana, 2021). De hecho, han presentado cartas de oposición y señalado que no se están cumpliendo los procesos adecuadamente, ya que el estudio de impacto ambiental de Paseo del Prado no incorporó la “factibilidad del agua potable” que emite ANDA, sino un convenio, que no es el documento requerido (Orellana, 2021).

Además de estos proyectos, ya establecidos o con avances en su construcción, otros que, en los próximos años, se contemplan desarrollar en la zona son Ciudad Los Luceros y Ciudad Valle del Ángel. El primero es otro proyecto de la familia Poma, que se desarrollará en siete etapas. Además de Apopa, Los Luceros se establecerán en territorio perteneciente a los municipios de Ayutuxtepeque, Mejicanos y Cuscatancingo (Leon Sol, 2008).

El segundo, Ciudad Valle del Ángel es, por sus dimensiones, un megaproyecto. Es en este en el que las comunidades, organizaciones (y las redes que integran) e iglesias han

concentrado mayormente su atención y del que más información se ha generado con relación a los impactos que tendrá en materia hídrica.

Fig. 5.
Proyectos, sectores y fuentes de agua



Nota. La imagen presenta la ubicación de los proyectos en Joya Galana a los que se hace referencia en la investigación, así como su relación espacial con las comunidades y las fuentes de agua. Fuente: Elaboración propia tomando de base mapa de SIHI-MARN (2021).

Ciudad Valle del Ángel es de Urbánica (Sociedad Dueñas Hermanos Limitada). El proyecto se anunció en 2016. La propuesta, que tardaría unos 10 años en finalizar, urbanizaría unas 326 manzanas del Valle del Ángel. Cabe destacar que, según información del Foro del Agua, ya en 2009 quiso hacer un proyecto similar, aunque más pequeño, en esta microrregión, pero el MARN emitió un dictamen no favorable (Domínguez y González, 2019, pp.66-67). El argumento del MARN para negar el permiso ambiental a la empresa Urbánica fue “la falta de agua en el acuífero del río Tomayate”, ya que, “de acuerdo a estimaciones del balance hídrico realizados para la zona, el cambio de almacenamiento de agua en la zona ya es negativo” (MC39-3-19, 2019, p. 3).

Para superar este escollo, la empresa constructora propuso extraer agua de los acuíferos de San Juan Opico, a través de ocho pozos. La factibilidad otorgada por ANDA es para que Urbánica pueda garantizar la explotación de 400 litros de agua por segundo. En este punto, ocurrió un cambio sustancial con respecto a la repartición de esos 400 litros por segundo. En 2015, 200 litros por segundo iban a ser para la familia Dueñas y los otros 200 para las comunidades aledañas al proyecto Ciudad Valle el Ángel. Pero, en 2019, se modificó y, ahora, son 240 litros por segundo para los Dueñas y solo 160 para las comunidades (Amaya, 2019).

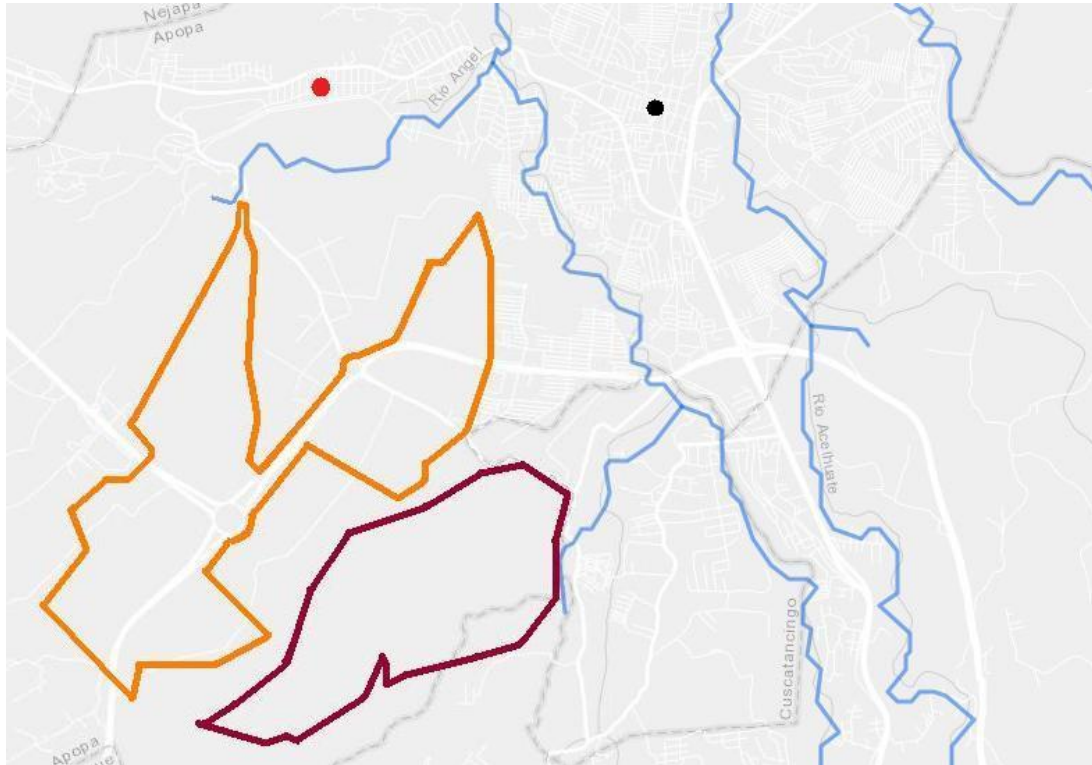
El proyecto ha generado un rechazo por parte de organizaciones sociales, parroquias y sociedad civil. Los municipios más afectados serían Apopa, Nejapa y Quezaltepeque, aunque el proyecto impactaría a toda el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS). Las principales problemáticas que se señalan son: menos agua en el acuífero de San Salvador por el cambio de uso de suelo, menos agua potable disponible para la población de las comunidades aledañas y del AMSS y contaminación de quebradas tributarias del río Tomayate (Domínguez y González, 2019, p.67). También apuntan otros problemas como mayor riesgo de deslizamiento de los suelos y aumento del tráfico en la zona de, al menos, 16,000 vehículos (Foro del Agua, 2019).

En su investigación, Domínguez y González (2019) encontraron que un 70% de la población había participado en marchas, cierres de calle o protestas en oposición al

proyecto Ciudad Valle del Ángel; asimismo, un 65.6% había firmado cartas de oposición contra esta urbanización (p. 15).

Fig. 6.

Territorio Ciudad Luceros y Ciudad Valle del Ángel



Nota. El mapa presenta el espacio territorial que abarcarán los proyectos Ciudad Los Luceros (ocre) y Ciudad Valle del Ángel (naranja). También se muestra la ubicación de Joya Galana (punto rojo) y el centro de Apopa (punto negro). Fuente: Elaboración propia con base en Foro del Agua (2019) y León Sol (2018); mapa creado a partir de SIHI.MARN (2021).

También, contra este proyecto, se ha desarrollado la campaña “Fuera Dueñas de Valle del Ángel” con mensajes como “Fuera Dueñas”, “Fuera oligarcas” y “Yo me opongo”. Se han presentado recursos legales al Juzgado Ambiental de San Salvador, a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a la Fiscalía General de la República (FGR) y a la a la Cámara Ambiental de Segunda Instancia solicitando información sobre el proyecto, así como medidas cautelares.

Durante la consulta pública del proyecto en 2019, las organizaciones y comunidades presentaron más de 2,000 cartas de rechazo para pedirle al MARN que no otorgara el permiso ambiental a la Sociedad Dueñas Hermanos Limitada. A pesar de esto, en 2020, el MARN dio una resolución favorable al proyecto, lo cual generó críticas ya que quienes se oponen al proyecto señalaron “irregularidades” en el proceso, principalmente porque no se superaron observaciones técnicas ni se consideró el impacto acumulado (el impacto del proyecto sumado al de otros proyectos) ni la variable de “cambio climático” (Orellana, 2020; González, 2021).

Fig. 7.

Acciones para frenar el desarrollo del proyecto Ciudad Valle del Ángel



Nota. Comunidades durante protesta contra Ciudad Valle del Ángel en 2020 frente al MARN. Los asistentes portan pancartas con la campaña contra el proyecto. Créditos: Oscar González.

Uno de los proyectos que no se localiza en el municipio de Apopa, pero que, por su cercanía (está ubicado en Nejapa), tiene repercusiones en la zona es el Complejo Residencial Metrópoli San Gabriel, de Salazar Romero, que fue inaugurado en 2014. La principal problemática en relación a este proyecto es por la descarga de aguas negras que

van a parar a fuentes de agua de Joya Galana. Hernández, quien ya está jubilada, dijo: “Uno siente el mal olor de esa agua” (conversación personal, 2021).

Este crecimiento urbanístico, y sus impactos en las fuentes de agua no es una situación única de Joya Galana. De hecho, esta situación se instala en la crisis hídrica, en la cual “la demanda de este recurso, en todos los sectores, incluyendo el del medio ambiente, no puede ser satisfecha” (UNESCO, s/f). En El Salvador, esta crisis se presenta en tres formas (Hicks y McKinley, 2018, pp. 6-14). La primera es que los ríos se están secando, a consecuencia del cambio climático -crisis climática- y la acción humana. La segunda es que los acuíferos se están agotando. El tercer tipo radica en que las aguas superficiales y subterráneas están siendo contaminadas, principalmente por la escorrentía agrícola, las aguas negras, los desechos humanos y los desechos industriales.

En Joya Galana, esta crisis es percibida sobre todo a través del impacto en las aguas superficiales. Primero, porque se ha producido la reducción del caudal del río Chacalapa por la explotación de la fuente, así como por causa del cambio climático; pero también existe la desaparición y contaminación de otras fuentes de agua, como quebradas y nacimientos, a causa de la actividad humana por el desarrollo urbano.

Sobre el cambio en el Chacalapa, Pío expresó que el “río antes era bien fluyente, no como ahora... Unos técnicos de Ambiente que vinieron dijeron que, cada año, va a ir bajando. Más la contaminación que tiene”. Mientras que María Paredes comentó que “cuando era joven, el río nos llegaba hasta aquí [Se apunta a la cintura]. Pero hoy, *anantes* le llega a uno a los pies” (conversaciones personales, 2021).

La disminución de agua en el Chacalapa es más evidente en temporada seca, principalmente en los primeros cuatro meses y medio del año y los dos últimos. En invierno, por las lluvias, el afluente aumenta. Esto se relaciona con la crisis climática, en la cual los periodos de sequía se prolongan y la temporada lluviosa se acorta, pero se vuelve más intensa. En consecuencia, la crisis climática es otro factor que afecta las fuentes de agua en Joya Galana.

Asimismo, los habitantes mencionan la contaminación del río. Sin embargo, en este aspecto, son las fuentes de agua de menor dimensión las que presentan mayor degradación. Antes se señaló la desaparición de quebradas como Mano León. También han desaparecido recursos hídricos que los habitantes de Joya Galana identificaban a partir de asociar la fuente a una persona en particular. Johana Mejía se acuerda de dos fuentes, una conocida como la niña Chabelona y otra como las pilas de don Siriaco. “Esa agua de don Siriaco se contaminó. Esas pilas desaparecieron. Se contaminaron”, afirmó Mejía (conversación personal, 2021).

A partir de lo expuesto, Joya Galana se caracteriza por ser una zona cuyas fuentes de agua son afectadas por los proyectos urbanísticos y que están en amenaza constante por nuevos proyectos. Ante esta situación, las comunidades adoptan una posición de rechazo. Cabe destacar que esa oposición a los proyectos, aunque es mayoritaria no es total en Joya Galana. Tal como indican Domínguez y González (2019): “Durante el recorrido, un habitante que no quiso llenar el instrumento, pero sí expresó su opinión para defender ‘el desarrollo’. Dijo que no veía inconvenientes con Ciudad Valle del Ángel y que, de hecho, la oposición a este tipo de proyectos iba en contra del progreso. ‘Hasta podría ser beneficioso para nosotros’, acotó” (p. 20).

En los conflictos asociados al agua en Joya Galana participan diferentes actores, como las redes de organizaciones, destacando el Foro del Agua y Colectivo Salvemos Valle del Ángel; empresas como el ingenio que, dependiendo de sus intereses puede ser aliado o enemigo de los intereses de las comunidades; las iglesias, tanto las que apoyan el movimiento social como las que tienen proyectos en la zona; entidades públicas que quizá están menos visibles en la lucha de intereses, pero son las que otorgan los permisos (Alcaldía, MARN, ANDA); asimismo, existen instancias a las que se avocan las comunidades para oponerse a las construcciones (CSJ, FGR, MARN).

Los impactos en las fuentes de agua conllevan a problemáticas hídricas como la disminución en la calidad y cantidad de agua que las personas pueden obtener, sobre

todo para consumo humano y para sus actividades diarias. Esto, a su vez, presenta otras situaciones de riesgo para las personas, como enfermedades o deslaves en la zona.

La crisis hídrica tiene repercusiones en el acceso al agua. Este punto se aborda en el siguiente apartado, ya que en Joya Galana existe un administrador local de agua que abastece a gran parte de la población local. A partir de esta organización, se presenta ciertas particularidades, así como similitudes, con respecto a otras zonas del país.

2.2. Acceso al agua: organización comunitaria

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) es el principal ente abastecedor en El Salvador, aunque no el único, ya que también existen los operadores descentralizados y los sistemas no administrados por ANDA. Estos últimos surgieron debido a que la cobertura de ANDA se concentró, sobre todo, en la zona urbana. La asimetría en cobertura se mantiene en la actualidad. En 2020, ANDA y sus operadores descentralizados alcanzaron una cobertura de agua potable del 95.8% en el área urbana, mientras que en el área rural solo fue del 41.9% (ANDA, 2020). Incluso, los sistemas que no son administrados por ANDA tienen una mayor cobertura en esta área, al menos en forma física: 52.80% (ANDA, 2016, p. 13).

Según Gómez (2005), estos administradores locales “nacieron por la ineficiente gestión del agua realizada por el Estado, puesto que no dispone de una política hídrica de carácter estratégico para satisfacer la demanda de la población y la sostenibilidad ecológica de las cuencas y ecosistemas acuáticos”.

ANDA (2015a) registró más de 2,325 sistemas que no son administrados por la autónoma en el país, de los cuales solo 316 (13.6%) no estaban legalizados (ANDA, 2016, p. 13). Estos sistemas representan entre el 95% y 98% del total de los existentes (ANDA, 2016, p. 1). Actualmente, se calculan que son más de 2,500 sistemas (Cea, 2021). Estas entidades fueron reconocidas e identificadas en los 70's como Juntas Administradoras de Acueductos Rurales o JAAR (DO, 1986), aunque posteriormente, en

documentos gubernamentales, se utilizan otros términos como Sistemas de Agua Potable y Saneamiento o SAPS, Juntas Administradoras de Sistemas Rurales y Juntas Administradoras de Sistemas de Aguas Potables (ANDA, 2015b, p. 7; ANDA, 2016, p. 2). Las comunidades solo las denominan juntas de agua.

El registro de ANDA clasifica nueve tipos de administradores locales. Además de las juntas de agua, están asociación comunal, comité de agua, sociedad anónima, privado, cooperativa, fundación, administración municipal y ONG (ANDA, 2015a). A pesar de esta tipificación, aquellos administradores cuya finalidad es el abastecimiento de agua a nivel comunitario se reconocen siempre como juntas de agua.

Fig. 8.

Tipos de sistemas de agua no administrados por ANDA

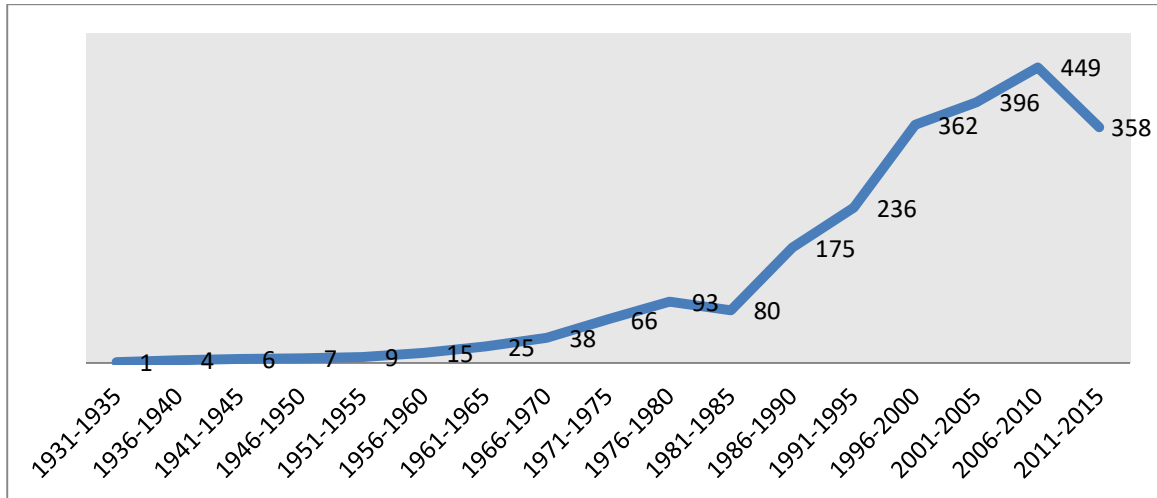
Tipo de administrador local	Cantidad registrada	Porcentaje
Fundación	1	0.04%
ONG	1	0.04%
Cooperativa	4	0.17%
Privado	29	1.25%
Sociedad anónima	48	2.06%
Comité de agua	84	3.61%
Junta de agua	192	8.26%
Administración municipal	270	11.61%
Asociación comunal	1,696	72.95%
Total	2,325	100%

Nota. La tabla presenta el tipo de administrador local registrado por ANDA en 2015, así como su cantidad y el porcentaje que representan. Fuente: Elaboración propia con datos de ANDA (2015a).

De los administradores registrados el de mayor antigüedad es el Sistema de Agua El Lenguar, del municipio de Alegría, del departamento de Usulután, cuya fundación se establece en 1931 (ANDA, 2015a). Estos sistemas no administrados por ANDA comenzaron a aumentar en número a mediados de los 80's, con una tendencia a la alza hasta la primera década del siglo XXI.

Fig. 9.

Tendencia de los sistemas no administrados por ANDA



Nota. La gráfica muestra la tendencia de número de administradores locales en un rango de cinco años, partiendo de 1931 en donde se ubica la fundación del sistema más longevo, hasta llegar al 2014, cuando ANDA finaliza su catastro. Fuente: Elaboración propia con datos de ANDA (2015a).

En Joya Galana, el abastecedor local de agua es Asociación Comunal de Agua Potable ARA Joya Galana, cuyos inicios se establecen en el periodo de conflicto armado (1980-1992). En el catastro de ANDA de 2015, ARA es registrado dentro del tipo asociación comunitaria. Pero también se identifica como una junta de agua, asumiendo esta como una categoría que engloba a los administradores locales con fines comunitarios.

El establecimiento definitivo de ARA fue en el año 2002. Es el 4 de diciembre de 2002 que se bautiza con su nombre actual y como asociación. Pero los antecedentes de ARA se remontan a los años ochenta. El primero ocurre a través de Plan Padrinos Internacionales, ONG internacional que estaba “orientada a beneficiar los sectores marginales” (Calderón Melgara et. al, 2011, p.2). Tal como recuerda Pablo Fuentes, uno de los fundadores de ARA quien se define como un “luchador social”, fue entre 1979 y 1980 que comenzaron a realizar “reuniones esporádicas”. “Así como nace la guerrilla empezamos actividades”, dijo. Pero no fue hasta 1982 y 1983 que entraron de lleno a abordar el tema del acceso agua. En 1983, llega Plan Padrinos Internacional (solo Plan

Padrino para los entrevistados) y se integran al proyecto los sectores Campo de Oro, Santa Carlota 1 y 2, y Pitariyo 1, 2 y 3 (conversación personal, 2021). “No fue [un involucramiento] voluminoso. Fuimos un total de 37 personas que participamos”, señaló Fuentes. “Iniciamos ilusionados y terminamos frustrados”, agregó (conversación personal, 2021).

Después de Plan Padrinos Internacional, fue el turno Plan Nacional de Saneamiento Básico Rural (PLANSABAR), un programa de introducción de agua potable y letrinización en área rural que desarrollaba el Ministerio de Salud. Este proyecto nació en El Ángel. Se sumaron posteriormente los sectores Santa Carlota y Petacones (sector en donde se encuentra, actualmente, el sistema de agua). Era un proyecto que iba a abarcar hasta los sectores conocidos como El Sitio y La Pinera, pero estos no quisieron incorporarse. Para cuando llegó PLANSABAR, ANDA había ofrecido un proyecto pero querían 50,000 colones como garantía. PLANSABAR, en cambio, no solicitó dinero, sino que solo la mano de obra (Fuentes, Elías Rosales y Salvador Hernández, conversación personal, 2020).

Fig. 10.

Administradores locales de agua en Apopa, San Salvador, El Salvador

Nombre	Tipo
Asociación de Desarrollo Comunal Lotificación San Alfredo	Asociación comunal
Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza (ADESCOFE)	Asociación comunal
Asociación de Desarrollo Comunal Lotificación San Nicolás	Asociación comunal
Asociación Rural de Agua Potable ARA, Sistema Múltiple Cantón Joya Galana	Asociación comunal

Nota. La tabla presenta a los cuatro administradores locales de agua que ANDA registró en Apopa.

Fuente: Elaboración propia con datos de ANDA (2015a).

De entre estas dos propuestas, la de Plan Padrinos Internacional y PLANSABAR, los habitantes de Joya Galana recuerdan sobre todo la segunda. Quienes participaron en la

creación del sistema de agua como don Juan Pablo Grande, de 81 años, y Marta Alicia Hernández, de 64, explicaron que, a cambio de desarrollar tareas como el zanjeado para las tuberías, les entregaban unos tickets que les servían para pagar el derecho al agua. “Nos dieron 40 tickets de 20 colones, y el que no podía dar sus 20 colones que fuera a hacerse sus dos metros de zanjeado”, dijo don Pablo (conversación personal, 2021). “Uno iba a trabajar. Se llevaba a sus hijos. Eran tickets para pagar el derecho de agua, porque no teníamos para pagarlo de un solo, sino que así lo cancelamos con papelitos que le daban a uno”, expresó Hernández (conversación personal, 2021).

Andrés Castillo, de 84 años, quien recordó que antes de contar con el sistema comunitario iban directamente al Chacalapa a traer agua en “carretas, con barriles”, comentó: “El pueblo fue creciendo aquí y vimos cómo obtener el agua en los hogares... Cuando se formó este proyecto fue entre tres directivas: Santa Carlota, El Ángel y Petacones. Tuvimos un acuerdo. Nos unimos. Empezamos a trabajar. Como en Petacones tenías agua como 74 [viviendas] cuando yo llegué, y Santa Carlota como 180 o 200 usuarios, y El Ángel como 300. En Petacones] fuimos dando el agua por cuotas [a los nuevos usuarios], de ahí fuimos aumentando la tubería [el grosor] y repartíamos el agua. Todo aquel que contaba con agua en su hogar pagaba su derecho, les dimos oportunidad, por letras. El proyecto fue después creciendo y llegando a nuevas colonias. Mantuvimos el pago por cuotas porque necesitábamos pagarle a los empleados” (entrevista telefónica, 2020).

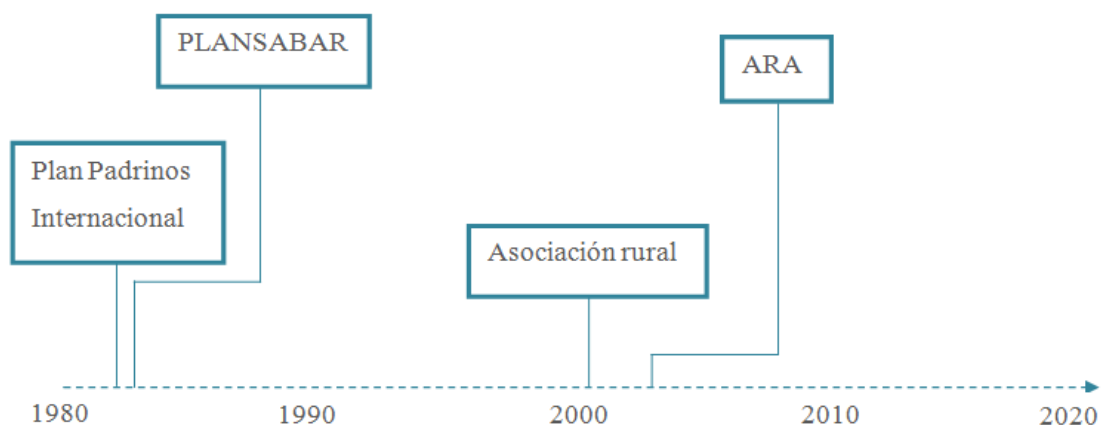
El objetivo de tener agua para los habitantes del cantón se cumplió, pero el proceso no fue satisfactorio. Don Juan recuerda que PLANSABAR iba a poner el 80% y las comunidades el 20% para establecer el sistema. “Pero salió todo lo contrario. Nos tocó a nosotros el 80% y a ellos el 20%, pero tuvimos el agua”, dijo (conversación personal, 2021). Los habitantes, además, señalan que había corrupción en el programa. “Estaban robando y nos abandonaron”, dijo Salvador Hernández (entrevista personal, 2020).

Fuentes señaló que tras PLANSABAR hubo un “tercer nacimiento de ARA”, aunque no ofreció mayores detalles. En el catastro de ANDA, el sistema aparece fechado el 1 de

enero del año 2000; además, se le nombra como “Asociación Rural de Agua Potable” y no como “Asociación Comunal de Agua Potable”, como se denomina en la actualidad, con su “cuarto nacimiento”, en palabras de Fuentes. Un detalle interesante es que en el Diario Oficial en el que aparecen los estatutos de ARA se les denomina “Asociación Comercial”, pero en el artículo 1 su nombre es Asociación Comunal de Agua Potable ARA Sistema Múltiple Joya Galana, pero que también se le puede identificar como ARA Joya Galana o Asociación Rural de Agua Potable ARA Sistema Múltiple Joya Galana (DO, 2003, p. 44).

ARA se define actualmente como “una entidad de naturaleza comunitaria privada, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, conformada por personas usuarias del sistema de agua de las comunidades: Santa Carlota, Petacones y El Ángel” (ARA, 2018). Estas tres comunidades mencionadas son las mismas que iniciaron con el proyecto de PLANSABAR. Los representantes de las comunidades son 12, cuatro por cada sector; estos conforman la junta directiva. Además de los directivos, ARA cuenta con nueve trabajadores y un contador. Es decir, son 22 personas las que se involucran en su funcionamiento del sistema.

Fig.11.
Los cuatro “nacimientos de ARA” en el tiempo.



Nota. Los antecedentes de ARA ocurren en los 80’s a través del trabajo con Plan Padrinos Internacional y PLANSABAR, pasando por una etapa que se establece en los 2000 como asociación rural, hasta que se consolida el 4 de diciembre de 2002 y adopta el nombre de ARA. Fuente: Elaboración propia con base en fuentes primarias y catastro de ANDA de 2015.

Los miembros de la junta directiva mantienen sus cargos durante dos años, pudiendo reelegirse. En agosto de 2021 asumió la nueva junta directiva, la cual, por primera vez en la historia de ARA, tiene a una mujer como presidenta: Johana Mejía de 33 años, quien relevó en el cargo a Fuentes. Mejía destacó de ARA que, a pesar de las limitantes que ha habido, el proyecto continúa: “ARA data de los años ochenta y estamos en 2021. Es bastante tiempo que han estado funcionando... Por mucha falta de conocimiento administrativo, contable, financiero [de los directivos], la asociación ahí ha estado. No ha desfallecido y eso hay que reconocerlo” (conversación personal, 2021).

Sin embargo, Mejía consideró que ARA necesita actualizarse. “Creo que ARA necesita una sacudida, una reforma, apegada a las necesidades que hoy día tienen los sectores que se mencionan en los estatutos y las subcomunidades”, afirmó. Los puntos esenciales de mejoramiento de ARA son, según Mejía, que debe ser “más fuerte organizativa y económicamente, y más consciente de su entorno social” (conversación personal, 2021).

Mejía asumió el cargo de presidenta de ARA en un momento complicado para las JRA. Durante la discusión de la propuesta de ley del agua de la presidencia de Nayib Bukele (punto que se amplía en el apartado 1.3), las juntas han sido cuestionadas por los diputados oficialistas. “Algunas juntas de agua solo han hecho del líquido una mercancía para vendérsela a terceros y nunca llegaba a la población más necesitada”, expresó Sandra Martínez, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea Legislativa y diputada de Nuevas Ideas en Twitter (Penado, 2021).

Las críticas fueron expresadas luego de que las organizaciones sociales, las comunidades y las propias juntas de agua señalaran que no se les tomaba en cuenta para la propuesta de ley. “[Los diputados] solo hacen la paja para decir que se están reuniendo con los movimientos sociales, pero al final no retoman las propuestas de la ciudadanía”, expresó Mejía, quien agregó: “En la ley que tienen estos de Bukele, preguntándole a los Dueñas. ¿Y qué tienen que hacer esos majes?” (conversación personal, 2021).

La familia Dueñas representa para los directivos de ARA, así como para muchos habitantes de Joya Galana, un actor que tiene intereses distintos a los suyos. Los Dueñas, como se expuso en el apartado anterior, tienen planes de desarrollar el megaproyecto Ciudad Valle del Ángel en la zona, el cual impactaría en el recurso hídrico, el acceso al agua potable, y el derecho humano al agua y al saneamiento. Por ello, ARA y Joya Galana han utilizado mecanismos como protestas y marchas, así como recursos legales con tal de parar que se construya la urbanización. Con ese fin, y también para generar una mayor incidencia en temas hídricos, ARA se ha articulado con otros actores sociales que defienden el agua. Forman parte de la Mesa Territorial del Foro del Agua de la Zona Norte de San Salvador, así como del Colectivo Salvemos Valle del Ángel.

Pero no solo es los problemas en los que han tenido las juntas de agua con el proyecto de ley. Las organizaciones sociales afirmaron que, con la aprobación del articulado, “advierten que dicha normativa beneficiará principalmente a sectores económicos interesados en explotar y comercializar con el agua” (ARPAS, 2021). Uno de esos beneficiados serán familias como los Dueñas.

Asimismo, lo planteado en los artículos de la ley tendrá consecuencias en la gestión de los administradores locales. Según ambientalistas, los cobros relacionados a las autorizaciones por extracción de agua impactarán a las juntas que, para poder ofrecer el servicio y darle mantenimiento adecuado a los sistemas, tendrían que incrementar las tarifas a los habitantes (Alas, 2021). Es decir, se generará una cadena que impactará en términos económicos y sociales a quienes más dificultades de abastecimiento tienen.

El aspecto financiero es clave para las JAAR, ya que dependen en gran medida de los pagos de los habitantes. En el caso de ARA, por ejemplo, este sistema requiere entre los \$6,000 a los \$8,000 mensuales para su funcionamiento; es decir, de \$72,000 a \$96,000 anuales. La variación depende, principalmente, del capital requerido para reparaciones u otros gastos inesperados. El pago por explotación no es un rubro existente hasta la fecha, por lo que una vez que entre en vigencia y se aplique, representará un aumento en el financiamiento requerido por el sistema.

ARA, de hecho, experimentó recientemente qué implica un cambio en el financiamiento necesario para funcionar. Esto ocurrió con la entrada en vigencia del aumento al salario mínimo en agosto de 2021. Con este, el gasto fijo de ARA en salarios se incrementó. La directiva actual calcula que el gasto mensual rondará los \$9,000.

Para 2015, según los datos del catastro, ARA abastecía 1,050 viviendas, lo que representaba un servicio para 4,095 habitantes (ANDA, 2015a). En la actualidad, brindan el servicio a un promedio de 1,200 viviendas. La media de habitantes por vivienda es de cinco (Domínguez y González, 2019; ANDA, 2015a), por lo que ARA abastece a unas 6,000 personas. Cada vivienda tiene un pago común por el servicio de agua de \$6. Esto significa que, de recibir los pagos de forma puntual cada mes, ARA ingresa unos \$7,200 mensuales —el dato sale de multiplicar el pago mensual por el número de familias abastecidas que son 1,200—. Esto significa que, con respecto al parámetro de gastos previos al aumento al salario mínimo (\$6,000-\$8,000), ARA mantenía un ingreso superior al gasto usual, pero inferior al gasto para contingencias. Cualquier aumento en el gasto, representa problemas financieros para ARA.

Entre los gastos eventuales que tiene ARA con más frecuencia está la reparación de tuberías. Este, de hecho, el principal problema señalado por los entrevistados respecto a ARA: “Cuando se daña alguna tubería, que hace que no caiga, es el único problema; de lo contrario no falta agua”, explicó Marcela Ordoñez. Este tipo de problemas se vuelve más frecuente en temporada de invierno, tal como expresó Isabel Magarín: “Cuando hay grandes lluvias, se dan problemas con tuberías que se nos friegan y se revientan los tubos y todo eso”. Otros, sin embargo, más que como una eventualidad, lo observan como una constante: “A cada rato se pasan reventando tuberías”, dijo Pío Merino, habitante de Santa Carlota.

Otra problemática asociada a la gestión del agua de ARA es con respecto a la venta de derechos para el servicio. El dilema es vender o no más derechos para las personas que quieren abastecerse a través de ARA. Un aspecto a evaluar sobre este tema, es el de la capacidad de agua que puede extraerse del Chacalapa. Es decir, en este punto los

límites proceden del estado del río. “En la comunidad no todos tienen el acceso directo al agua [...]. Tal vez unos quieren que se les venda el derecho. A veces se les niega porque hay un acuerdo (de los directivos) de no vender más derechos porque hay muy poca agua en el nacimiento [se refiere al Chacalapa]... A veces hacemos excepción y les vendemos a algunos”, dijo Magarín, respecto a un acuerdo adoptado por la directiva anterior.

Fig.12.
Reparación de tuberías en Joya Galana.



Nota. Directivos y empleados de ARA, junto a habitantes del cantón, reparan una tubería dañada en sector de Petacones, en 2019. Crédito: Óscar González.

Esas “excepciones” son una forma de solidarizarse con otros. No es la única. Existen habitantes que les dan agua a otros cuando estos no tienen. Sandra Cuellar, de la comunidad Joya Galana, es ayudada en ocasiones por una de sus vecinas: “Mi vecina tiene el derecho, pero nos da pena estarle pidiendo. A veces yo le doy sus \$2 o \$3, pero prefiero comprarla [a una pipa particular], no vaya a ser que la vayan a regañar a ella. Entonces mejor no, para evitar problemas” (entrevista telefónica, 2020). Respecto al

gasto que realiza al momento de comprarle agua a una pipa, Cuéllar expresó: “Tenemos que tener \$6 a la mano. No como antes que venían a dejarlas a dólar la *barrilada*, ¡la barrilada! Si uno quería comprar dos barriles de agua, \$2. Ahora no. Tengo que agarrar cinco barriladas, porque el muchacho no le vende una barrilada. Si yo quiero tres barriladas, tengo que decirle a mi vecina que agarre las otras dos” (entrevista telefónica, 2020). Esos tres barriles, agregó, le duran alrededor de una semana.

Magarín expresó que las acciones de solidarizarse con otros respecto a compartir agua fueron incluso conversadas en el periodo de pandemia más estricto, principalmente en los meses de marzo a junio de 2020, durante cuarentena. “[En pandemia], les dijimos que no había problema, que les podían regalar su cantarada, sus dos cantaradas, a la persona que tenían cerca. Cosa que siempre iban a hacer porque, cuando ARA no puede abastecerlos y los de ANDA tienen, siempre les hacen el favor de darles su *cantaradita* de agua a las personas que tienen necesidad”, relató (entrevista telefónica, 2020).

Sobre este punto, vale la pena rescatar que, entre los resultados de Domínguez y González (2020), encontraron que, con respecto al tema del agua, los habitantes de Joya Galana quieren que se garantice que sea para todos y que esté disponible en todo momento (más adelante se aborda el tema de la frecuencia en que reciben el agua). En palabras de un habitante: “Garantizar más el acceso al agua a la gente, que podamos tenerla a diario” (p. 152). Agua para todos implica compartir el recurso.

Pero no todo es solidaridad en Joya Galana con respecto al agua. Entre quienes han buscado obtener el servicio de ARA, pero se les ha negado, la interpretación es que existe “egoísmo”. Ese es el caso de Luis Vásquez, de El Morro, quien se acercó a la junta directiva anterior para ver la posibilidad integrarse a los habitantes con derecho al servicio del sistema de ARA. “Yo los busqué porque tenemos necesidad del vital líquido. Don Pablo [presidente de ARA en el periodo anterior], me dijo: “yo creo que haciéndole un tanque allá arriba le podemos bombear agua por las noches y se reparte en el día... Sesionaron, pero muchos se opusieron durante la reunión. Hay gente egoísta”, señaló Vásquez (entrevista telefónica, 2020).

Domínguez y González (2020) señalaron que, para los habitantes, la “disminución del agua que reciben en sus hogares, se debe a la venta de derechos, así como la venta a pipas y a empresas” (p. 152). Una persona afirmó en ese artículo que “han dicho a vender a diestra y siniestra... Eso hace que merme la distribución a los usuarios que ya están. Se excedieron demasiado a vender derechos”, mientras que otra señaló el problema es que “la directiva no deja de vender agua en pipa para construcciones” (Domínguez y González, 2020, p. 152). Esta situación es percibida a partir de la frecuencia con la que reciben el servicio, ya que, según los habitantes, con el tiempo las horas en las que tienen agua han disminuido.

Cabe destacar que la frecuencia con la que se recibe agua no solo se relaciona con la venta de derechos ni con las condiciones de la fuente de abastecimiento, sino con las características del sistema de agua. Este trabaja por presión del agua y, a mayor altitud en la que se ubica la vivienda, menor presión con la que llega el agua. También, como señalan Domínguez y González (2020), la distancia tiene implicaciones en la regularidad con la que se recibe el servicio y la presión, así como el racionamiento que realiza ARA para que reciban agua todos los sectores (p. 151).

Este tipo de circunstancias generan tensión entre los pobladores. “Ha habido gente que han dicho que nosotros tenemos agua por lástima. Yo les digo que a nosotros [quienes viven en Petacones] no nos cuesta [hacer algo]; con un par de *piochazos* a la tubería, ya no tienen agua. Les digo que hagamos que esto funcione. Los oriundos del lugar tenemos el derecho de tener el agua”, expresó don Juan Pablo. Estas fricciones, con la crisis hídrica y la escasez del agua, se volverán más usuales e, incluso, intensas.

En el tema de la adquisición de derechos, otro factor que incide es la capacidad económica de la población. A pesar de que existen personas que lo quieren obtener, no pueden pagar el derecho. Cabe destacar que solo una persona por hogar puede adquirir el derecho, pagando entre \$190 a \$400 por el mismo. El pago depende de un aspecto, principalmente: si la persona es propietaria o no de su propiedad. Paga más la que sí es propietaria de inmueble. Y, como se mencionó antes, mes a mes se pagan \$6 por el

servicio. Como lo expresa Sandra Cuellar: “Yo deseaba [adquirir el derecho al servicio], pero por la situación económica, no lo puedo tener” (entrevista telefónica, 2020).

Un aspecto crítico para las JAAR es la falta de reconocimiento a nivel de Estado con políticas enfocadas a sus necesidades y a las especificidades de su trabajo. Según Mejía, “como las juntas de agua no están reconocidas, no existe una ley que te acuerpe... Debería haber desde el Estado una ley en donde se reconozca a las juntas de agua” (conversación personal, 2021). Esta falta de reconocimiento tiene implicaciones con respecto al apoyo técnico y financiero para las juntas de agua. Mejía explicó que, se les tiende a tratar como si fueran oenegés, cuando su naturaleza y mecanismos de sostenibilidad primarios son otros (conversación personal, 2021).

Estas problemáticas de ARA también se presentan para otros administradores locales en el país. Sin embargo, existen otras circunstancias críticas para estos administradores a nivel nacional. ANDA (2016) encontró que el 31% (762 sistemas) “están entrando a una condición crítica de funcionamiento”; cuando no se realiza ningún tipo de rehabilitación por más de 20 años a los sistemas se les considera “obsoletos” (p. 13). Pero el aspecto más crítico tiene que ver con la calidad del agua: “más del 50% de las comunidades abastecidas están recibiendo un agua de mala calidad” (ANDA, 2006, p. 13).

En conclusión, los administradores locales de agua como ARA surgieron ante la necesidad de acceso al agua potable de las comunidades. Estos procesos de establecimiento de los sistemas involucraron no solo a actores locales, sino también a instancias externas tanto del Estado como de la sociedad civil. Fueron procesos paulatinos que tuvieron contratiempos antes de consolidarse.

En la actualidad, los administradores de sistemas comunitarios enfrentan problemáticas de diversa índole que restringen el impacto de sus acciones, generan fricciones a nivel intercomunitario o los colocan en una situación de riesgo para seguir abasteciendo de agua. A partir de la experiencia de ARA, se pueden identificar aspectos económicos, sociales, políticos y ambientales que afectan su quehacer. La coyuntura

actual, de hecho, pone en una situación crítica a estos administradores. A esta se suman factores que han ido evolucionando como la crisis hídrica o el cambio climático.

La discusión de la ley de agua es clave para entender la coyuntura actual en temas hídricos. Por ello, el siguiente apartado está dedicado a este debate.

2.3. Ley de agua, entre lo social y lo privado

En este tercer apartado, se presenta el recorrido que conllevó a la aprobación de una ley de agua en El Salvador. En el debate, dos enfoques para la normativa en conflicto: uno social y otro privatizador. Las comunidades, incluida Joya Galana, demandaron la aprobación de una ley de carácter social. La ley final, sin embargo, privilegió lo privado. Antes de ahondar en este punto, es necesario revisar cómo evolucionó la normativa en lo que se refiere al agua.

Los antecedentes a la discusión actual en materia hídrica se establecen desde el siglo XIX. Según Magno Tulio Sandoval (1975), la legislación sobre las aguas en El Salvador comenzó a regularse a través del *Código Civil*, promulgado en 1860 (p. 2). Asimismo, en 1981 la Junta Revolucionaria de Gobierno decretó la *Ley Integrada de Recursos Hídricos*, en cuyo reglamento de 1982, que luego fue derogado en 1995, se habla por primera vez de una *Ley General de Aguas*. Además, en los 90's surgieron otras propuestas entre las que se incluye un Código de Aguas (González, 2020).

La discusión actual arranca en 2006, cuando organizaciones de la sociedad civil iniciaron una lucha por la aprobación de una normativa hídrica. Cáritas y UNES presentan ese año a la Asamblea Legislativa la propuesta de *Ley de Aguas*. Ese año nace también el Foro del Agua y esta entidad que aglutina diversas organizaciones retoma la propuesta. El proyecto de ley, posteriormente, es bautizado como *Ley General de Aguas* (LGA), y es actualizado en dos ocasiones: 2011 y 2013. Es en la propuesta de 2011 que se incorpora el derecho humano al agua y al saneamiento como parte del articulado.

Para 2012, el MARN presenta su propio anteproyecto de ley, también denominado como Ley General de Aguas. Durante la legislatura 2012-2015, los diputados consensuaron 92 artículos que formarían parte de la ley, tomando como base la propuesta del ministerio. La legislatura 2015-2018 mantiene los artículos aprobados, pero sin avances. Luego, la legislatura 2018-2021 decide dejar de lado los artículos aprobados e iniciar de cero (Irtriago, 2020, p. 20).

Para entonces, además de los proyectos del Foro y del MARN se habían presentado dos más, así como una propuesta centrada en la conformación de la Autoridad Hídrica, el ente rector del recurso hídrico. Los otros proyectos fueron la *Ley sobre Gestión Integral de los Recursos Hídricos*, conocida también como “la de los regantes”, por ser representantes de este sector los que la abanderaron; y la *Ley Integral del Agua* (LIA), que fue presentada como una propuesta elaborada por expertos hídricos con el apoyo de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP). La primera llegó a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa en 2013, mientras que la segunda en 2017. En 2017, también la UCA y las iglesias presentan una propuesta enfocada en la conformación del ente rector del agua.

La *Ley sobre Gestión Integral de los Recursos Hídricos* colocó en el debate público la posibilidad de una privatización del agua, ya que es la primera propuesta que otorga mayor presencia de sectores privados, como la agroindustria, en el ente rector de la ley. Sin embargo, la amenaza de que se privatice el bien común cobra relevancia en 2018 y 2019. Tras descartar los avances en el articulado tomando como base el proyecto del MARN, es la LIA la que se coloca en el centro de discusión de los diputados a principios de la legislatura 2018-2021.

De la LIA, entre 2018 y 2019, se aprobaron en comisión 15 artículos, generando una gran polémica los referentes a la integración de la junta directiva del ente rector, en ese momento denominado Autoridad Nacional del Agua (ANA). El motivo: las organizaciones sociales, las universidades, las comunidades, las iglesias interpretaron la conformación aprobada como una forma de privatizar el ente rector, porque de los siete

representantes de la junta directiva, cuatro eran de tipo privado; los otros tres eran públicos. La movilización social en 2019 hizo que los diputados dejaran sin efecto los artículos aprobados hasta entonces. Cabe destacar que es en estos años que diferentes organizaciones forman la Alianza Nacional contra la Privatización del Agua.

El rechazo a la privatización del agua por parte de los habitantes de Joya Galana, durante el periodo de discusión de la LIA, es discutido en un artículo de Domínguez y González (2020). “Los habitantes están conscientes de que el tema [la aprobación de una ley de agua] es importante y de que existen intereses de privatización del recurso, a los cuales se oponen” (p. 152). Incluso citan a un habitante que señaló que el Gobierno o la Asamblea Legislativa no querían aprobar la ley, porque “lo que quieren es privatizarnos el agua” (Domínguez y González, 2020, p. 152).

Fig. 13.
Demandas sociales en torno al agua.



Nota. En 2019, las demandas respecto al agua se intensificaron. Esta pancarta expone las visiones en conflicto. Por un lado, la privatizadora que coloca al agua como una mercancía. Por el otro, el agua como un derecho. Crédito: Oscar González.

Tal fue el impacto de las movilizaciones para los diputados de la legislatura 2018-2021 que estos no retomaron la discusión de una ley de agua hasta 2020; además, evitan tomar como base una única propuesta, sino que generan una matriz con cinco. A las cuatro anteriores (las dos LGA, la LIA y la de los regantes), suman la *Propuesta Ciudadana de Ley General de Aguas*. Esta última propuesta fue presentada a la comisión en 2020 y fue elaborada por sectores de la sociedad civil y sus organizaciones populares, entre los que están la UCA y la Alianza Nacional Contra la Privatización del Agua. Finalmente, los diputados acuerdan un total de 111 artículos, entre los que destacó la conformación de una junta directiva del ANA eminentemente pública (González, 2021).

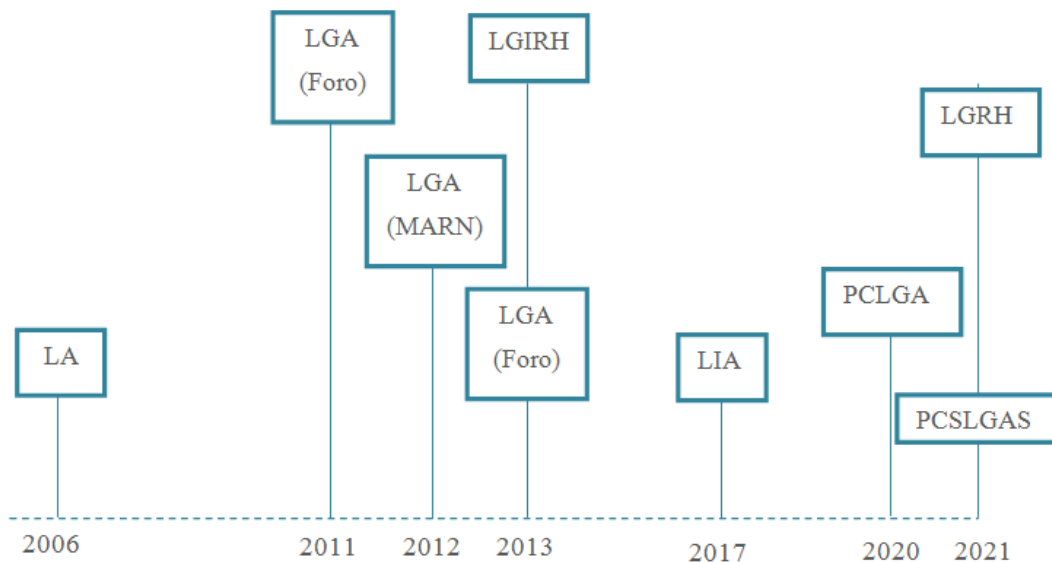
Con la llegada de una nueva Asamblea Legislativa dominada por Nuevas Ideas, los avances logrados son dejados de lado. La decisión de los nuevos legisladores no fue una sorpresa. El presidente de la República, Nayib Bukele, había dicho que si los diputados de la legislatura 2018-2021 aprobaban una ley de aguas, él la vetaría (González, 2021). Bukele había anticipado, con la creación de la plaza de Comisionado Presidencial para el Agua en 2020, que presentaría su propia propuesta de ley. De ese proyecto no se supo nada hasta que los diputados de su partido asumieron sus curules.

En junio de 2021, el MARN presenta a la Asamblea Legislativa la primera versión de la *Ley General de Recursos Hídricos (LGRH)*. Para entonces, todas las propuestas previas existentes sobre el tema agua habían sido archivadas, incluidas las de las organizaciones sociales (Amaya, 2021). En un último esfuerzo por incidir en la discusión, las comunidades organizadas, iglesias históricas y organizaciones (sociales, ambientales, juveniles) entregan a la nueva legislatura la *Propuesta Ciudadana y Sustentable de Ley General de Aguas y Saneamiento*, en junio de 2021 (Díaz, 2021).

Aunque los diputados la reciben, centran la discusión en la propuesta del Gobierno. Los parlamentarios crean para el estudio de la LGRH una comisión ad hoc bajo el argumento de recabar insumos, a través de la participación de diversos actores, para reforzar el articulado. Sin embargo, posteriormente organizaciones y comunidades catalogaron las reuniones de “show” (ARPAS, 2021). Esto porque, aunque los diputados

aseguraron que no se privatizaría el agua, para los representantes de la sociedad civil que han exigido una ley de agua de carácter social existen elementos privatizadores en la ley. Uno de los puntos señalados como una forma de privatización del agua es el otorgamiento de permisos de uso de agua por 15 años para el sector privado, por ser “un periodo demasiado extenso” (Villaruel, 2021). Eso no es todo. En contraste a las juntas de agua solo se les ha otorgado permisos para extracción por cinco años (Amaya, 2021).

Fig. 14.
Propuestas de ley de agua en la discusión actual.



Siglas	Significado
LA	Ley de Aguas
LGA	Ley General de Aguas
LGIRH	Ley sobre Gestión Integral de los Recursos Hídricos
LIA	Ley Integral de Agua
PCLGA	Propuesta Ciudadana de Ley General de Aguas
PCSLGAS	Propuesta Ciudadana y Sustentable de Ley General de Aguas y Saneamiento
LGRH	Ley General de Recursos Hídricos

Nota. Esta línea de tiempo resume el recorrido de la discusión por una ley de agua. Solo se centra en los proyectos que son reconocidos como propuestas de ley, por lo que quedaron fueran documentos como la propuesta de la UCA de 2017 que solo se centró en el ente rector del agua. Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el precio base inicial por el uso y aprovechamiento del agua oscilará entre \$0.03 y los \$0.20, dependiendo de los coeficientes que establezca la Autoridad

Salvadoreña del Agua (ASA). Las juntas de agua no están excluidas del cobro (Alas, 2021), el cual representa un nuevo gasto para los administradores locales. Tanto la Alianza Nacional contra la Privatización del Agua como el Foro del Agua cuestionaron la ley, que finalmente fue aprobada el 21 de diciembre, señalando que el pago por el canon que deberán realizar las juntas de agua “podría poner en riesgo su funcionamiento” (ARPAS, 2021).

Este recorrido por la discusión de la ley de agua, en el contexto actual, presenta dos visiones de la normativa diametralmente opuestas: la perspectiva social y la económica. La primera es defendida por sectores de la sociedad civil (organizaciones, comunidades, iglesias). De esta posición cabe destacar que estos actores han establecido los cinco puntos (“principios”) no negociables que tiene que contener una ley de agua: el agua como bien público; la participación efectiva de la población en la gestión; la gestión sustentable de las cuencas hidrográficas; un régimen económico y financiero, justo y equitativo; y el derecho humano al agua y al saneamiento. Este último implica que “toda la población tiene derecho a tener agua en cantidad y calidad suficiente para tener una vida digna y que sus aguas residuales sean tratadas para no contaminar el ambiente” (YSUCA, 2021). Los sectores de Joya Galana y ARA promueven, en general, esta perspectiva.

La segunda, la perspectiva económica, es adoptada por las grandes empresas que han explotado los recursos hídricos sin ninguna regulación o aprovechándose de los vacíos jurídicos y del beneplácito de políticos. “Hay sectores de la sociedad, más que todo entre la gran empresa [...] [que] se sienten mejor sin la regulación del agua [...]. Todos los partidos, sin excepción, han utilizado el agua como un tema electoral”, expresó McKinley (Díaz, 2020). Como parte de estos actores, están quienes se dedican a nivel macro del monocultivo de la caña (como el Ingenio El Ángel), quienes utilizan grandes cantidades de agua para su producción (la industria de bebidas gaseosas, por ejemplo), y quienes han vuelto parte de su negocio la venta de agua como las embotelladoras. Esta situación es la que Acosta (2018) cataloga como privatización de facto (p. 139). La

evolución de la perspectiva económica es pasar de ser una privatización de facto a ser una privatización legal. La LGRH facilita que esto pueda ocurrir. “Esta Ley General de Recursos Hídricos, al igual que la Ley Alabí, vuelve legales viejas prácticas propias de los grupos económicos más poderosos del país”, indicó López (2022).

En la discusión de la ley puede observarse que el empuje inicial viene desde los intereses sociales, sobre todo de los más desfavorecidos en materia hídrica. Sin embargo, poco a poco los intereses económicos se empiezan a posicionar. Esta confrontación de visiones impidió la aprobación de una ley (por ejemplo, cuando se avanzó por primera vez en el articulado tras las exigencias sociales, entró en escena la propuesta de los regantes; y cuando se aprobaba la ley con base en la LIA, las movilizaciones sociales la detuvieron). Con la legislatura 2021-2024, dominada por diputados de Nuevas Ideas a la Asamblea Legislativa, la posición privatizadora se consolidó aún más, aunque no sin generar malestar y rechazo de parte de quienes defendieron, y siguen defendiendo, el enfoque social para la ley.

López (2022), quien es activista ambiental, escribió en un artículo de opinión respecto a la LGRH: “Los y las legisladoras se hicieron de los oídos sordos a pesar de haber escuchado las propuestas de los distintos sectores de la sociedad. Decidieron solo retomar los planteamientos de los empresarios e ignoraron la opinión de expertos en materia hídrica y de organizaciones que por décadas han caminado al lado de la población y han buscado resolver situaciones que son obligación del Estado, pero que este no atiende”. Mientras, la Alianza Nacional contra la Privatización del agua señaló que la ley promueve un “enfoque privatizador del agua” (González, 2022)

En el siguiente capítulo, se retoma uno de los principios que defiende el enfoque social: el derecho humano al agua y al saneamiento. Este es analizado, principalmente, a partir de la percepción y comprensión de los habitantes de Joya Galana. Las opiniones, comentarios e ideas de los habitantes tienen un anclaje en sus experiencias diarias, que se desarrollan en el contexto hídrico antes expuesto.

Capítulo III

Percepciones del derecho humano al agua y al saneamiento

En el capítulo anterior se describió y explicó el contexto hídrico de los habitantes del cantón Joya Galana. Este contexto incluyó circunstancias internas de la comunidad, como el estado de sus fuentes de agua y la historia de ARA, así como externas (no localizadas o centradas en el espacio territorial), como la discusión de la ley de agua, pero que tienen implicaciones en el acceso al agua para las comunidades.

Este tercer capítulo se centra en el derecho humano al agua y al saneamiento, con dos objetivos primordiales. El primero es explorar la situación en que se encuentran los cinco aspectos que Naciones Unidas (2010) establece para que se cumpla este derecho: agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible. Estos aspectos se refieren a que las personas tengan agua en cantidad y calidad necesarias para su uso personal y doméstico. Para corroborar este objetivo se compara la situación de cada aspecto en Joya Galana, con los parámetros y características que presenta Naciones Unidas para cada uno.

Los resultados en este apartado exponen que, para los habitantes que se abastecen a través de ARA, en general, se cumplen los requisitos mínimos establecidos por Naciones Unidas, siendo el aspecto de asequibilidad el más problemático de corroborar debido a la variabilidad de ingresos familiares, así como por la necesidad de tomar en cuenta otros factores (esto se explica más adelante). Sin embargo, a partir de lo planteado en el capítulo anterior, el contexto pone en riesgo estos aspectos, por lo que el cumplimiento de este derecho se encuentra amenazado. De hecho, si bien la fuente principal de agua permite alcanzar los requisitos mínimos, sus condiciones se están deteriorando. Además, la desaparición y contaminación de otras fuentes limita las condiciones para que se satisfaga el derecho y recarga la demanda hídrica de las personas en el Chacalapa.

El segundo objetivo de este capítulo es determinar los significados que los habitantes asocian al derecho humano al agua y al saneamiento. Para ello, se revisa, en primera

instancia, cada categoría por separado: *agua*, *derechos humanos* y *saneamiento*. Tras esto, se aborda el derecho como una unidad integrada por el derecho al agua y el derecho al saneamiento.

El tratamiento por separado de los conceptos principales expone que, al plantearse los a los habitantes de forma abstracta, a estos les resulta más complicado explicar su significado; sin embargo, cuando el planteamiento se posiciona dentro su experiencia, lo cotidiano, desarrollan explicaciones más completas y complejas de los significados. Para la primera categoría, *agua*, la asociación principal desde la abstracción es con vida, como algo vital, pero desde la experiencia abarca todas esas necesidades del agua para las dinámicas de vida, el estado del recurso y las amenazas que lo ponen en riesgo. Con respecto a *derechos humanos*, desde lo abstracto hubo desde quienes expresaron un conocimiento nulo, hasta quienes tienen una comprensión casi de manual. Pero, desde la experiencia, manan los derechos, obligaciones y desigualdades que se presentan para el cumplimiento de los mismos. Para *saneamiento*, desde lo abstracto, se vincula a *limpieza* o *potabilización*, lo cual representa una aproximación parcial a todo el concepto; mientras que, desde la experiencia, la definición se amplía hasta abarcar limitaciones para el saneamiento, así como respuestas ante la problemática de aguas residuales.

El abordaje como unidad del derecho también presenta complicaciones para los habitantes al ser abordado de forma abstracta, pero, desde la experiencia, plantea elementos que van más allá de los cinco aspectos necesarios para que se cumpla el derecho según Naciones Unidas. Tres circunstancias destacan en este punto: la desigualdad social, económica y ambiental; los problemas de seguridad; y la amenaza de privatización del agua. En este sentido, para que se cumpla el derecho, no solo se trata de asegurar el agua potable en la cantidad y calidad necesaria, sino incidir en otras problemáticas sociales que limitan que se alcance ese derecho, como la pobreza, la corrupción y la violencia social.

3.1. Los cinco aspectos del derecho humano al agua y al saneamiento en el cantón Joya Galana, Apopa

En este primer apartado, se revisan las condiciones en que se encuentran los cinco aspectos que integran el derecho humano al agua y al saneamiento (agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible), a partir de las circunstancias en que estos se encuentran para los habitantes que se abastecen a través de ARA, y que fueron entrevistados. Para el desarrollo de cada aspecto, se expondrá lo expresado por Naciones Unidas en cada aspecto, para luego adentrarse en la situación de cada uno en el cantón.

Con respecto a qué significa agua suficiente, Naciones Unidas (2010), a partir de lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indica que cada persona necesita al día entre 50 y 100 litros para satisfacer sus necesidades básicas. Además, agrega que ese abastecimiento debe ser continuo. Es decir, *agua suficiente* se refiere a las circunstancias de cantidad y de frecuencia con la que se recibe agua potable.

Por las características del servicio de ARA, los habitantes cuentan o al menos pueden acceder al parámetro de 50 a 100 litros diarios. Aunque el servicio de agua no es plenamente continuo (lo cual significaría que haya agua en todo el día), los habitantes establecen dinámicas para poder agarrar el agua en cantidad suficiente para sus necesidades básicas. Lorena Gamero lo expuso así: “Como cada quien ya sabe los horarios [en los que reciben agua], lo que hacemos es abastecernos nosotros en la casa para no quedarnos sin agua en el día” (entrevista telefónica, 2020).

Cabe destacar que, en Joya Galana, los habitantes miden su cantidad de agua por barriles. Como unidad estándar, un barril equivale a 158.9 litros. Los entrevistados manifestaron utilizar de uno a dos barriles diarios, y hubo quien dijo utilizar hasta seis. Es necesario aclarar que la cantidad de barriles indicada es por familia y no por persona; esta circunstancia complica que se pueda establecer un dato específico de litros por persona.

Los habitantes utilizan el agua principalmente para uso doméstico, como señaló Marcela Ordoñez: “La uso para lavar ropa, trastes. Todo lo del hogar”. También esta es el agua que consumen. Cuando se le preguntó a doña Marcela si tomaba el agua que caía directamente del chorro o si la hervía, expresó: “Así directamente, así como cae [se ríe]” (conversación personal, 2021). Otros entrevistados, como don Juan Pablo, también toman agua del chorro proveniente del sistema de ARA.

Con respecto a la frecuencia en que reciben el agua esta varía por sector. Algunos cuentan con el servicio de agua durante más horas y otros menos, dependiendo de la ubicación de la vivienda, porque es un sistema que trabaja a presión. A mayor altura, menor presión. La cercanía y lejanía también facilita y limita, respectivamente, que el agua llegue a los hogares en Joya Galana. Por ejemplo, Pío Merino, que vive en el sector de Santa Carlota la recibe de cuatro a cinco horas al día, de 5 o 6 de la mañana, a 10 de la mañana. Pero Johana Mejía, quien vive en Petacones, más cerca y a menor altura en relación al sistema, la tiene un día de 5 a 9:30 de la mañana (cuatro horas y media), y el siguiente a las 2 o 3 de la tarde (de nueve a 10 horas).

Existen otros aspectos que influyen en la variabilidad del servicio. Por un lado, está la temporada del año en que se ofrece el servicio. En temporada seca los tiempos de recepción de agua disminuyen, mientras que en invierno es el momento en que más horas se cuenta con el servicio. Marta Alicia Hernández habló sobre este cambio: “Ahorita no estamos sufriendo con el agua, porque es invierno, pero en verano cae más poco el agua. En verano llega hasta las 11 [de la mañana], cuando en invierno cae todo el día” (conversación personal, 2021).

La otra circunstancia que interviene es el papel que juegan los directivos de cada uno de los tres sectores de ARA (Petacones, Santa Carlota y El Ángel) al momento de racionar el agua, cuyas decisiones toman en cuenta diferentes factores: el tamaño del sector y su población, capacidad y necesidades del sistema. Según explicó Isabel Magarín, a ARA se le hace “imposible” darles agua todos los días a algunas comunidades, como las que se encuentran en el sector de El Ángel. Como “no alcanza

para todos los caseríos, lo que hacen los compañeros de allá es que racionan el agua: un día sí un día no; un día para una parte de lo que abarca la zona y otro día otra parte”, comentó Magarín. Una distribución similar ocurre entre Petacones, y Ciudad Obrera junto a una parte de Joyas del Norte (sector Petacones; la otra parte es sector El Ángel). Un día se le da agua a Petacones y otro a Ciudad Obrera y a Joyas del Norte, con la diferencia que, el día que no le corresponde a Petacones, los directivos les permiten recibir agua. La razón, según Magarín, se debe a que “el tanque se rebalsa porque Obrera y la parte de Joyas del Norte son más pequeñas que Petacones, por eso se le da dos horas de agua a Petacones el día que no le toca” (entrevista telefónica, 2020).

Por otra parte, los aspectos en relación a *agua saludable* y *agua aceptable* del derecho humano al agua y al saneamiento se enfocan en lo relativo a la calidad del agua. Para que el agua para consumo personal y doméstico sea considerada como saludable, Naciones Unidas (2010), de nuevo a partir de los indicadores de la OMS, señala que debe estar “libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana”. Mientras que la aceptabilidad del agua se refiere a que “ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico” (Naciones Unidas, 2010). Es decir, el aspecto saludable se refiere a condiciones de la calidad del agua que son, generalmente, imperceptibles por medio de los sentidos (con la excepción, por ejemplo, de que la presencia de estos sea tan elevada que generen cambios perceptibles). Mientras que lo aceptable se refiere a una percepción directa de las personas respecto a los sentidos del gusto, olfato y vista.

Con relación al agua saludable este aspecto se cumple en Joya Galana, a través de los estudios fisicoquímicos y bacteriológicos que el Ministerio de Salud (MINSAL) realiza en al Chacalapa, como parte de un programa de salud ambiental enfocado en la calidad del agua para consumo humano del *Plan de Seguridad del Agua*. La actual presidenta de ARA, Johana Mejía, expresó que “los exámenes que se le hacen al agua [del Chacalapa], el bacteriológico, el fisicoquímico, hasta ahorita dan el aval para que vos podás distribuir el agua”. Asimismo, agregó que confían en los resultados porque están avalados por el

MINSAL (conversación personal, 2021). De hecho, ARA en su sitio web, indican que ofrecen un “servicio de calidad con la mejor agua potable del país” (ARA, s/f).

Uno de los habitantes que se ha cuestionado sobre la calidad del agua del río es don Juan Pablo. Relató que en una ocasión le hizo la pregunta a un representante del MINSAL y este le dijo el “agua del Chacalapa tiene el 99.9% de calidad, es la mejor agua que tienen en este sector”. Cuando el señor le preguntó si la respuesta lo dejaba satisfecho, don Juan respondió: “sería de estudiarlo, porque yo soy como Santo Tomás: si no toco no estoy seguro” (conversación personal, 2021).

Pero si don Juan Pablo tiene dudas respecto a los resultados, otros habitantes señalan que existen niveles de contaminación en el agua que reciben a través del servicio, como es el caso de Pío, quien explicó que unos técnicos del MARN le explicaron que hay un porcentaje del agua que reciben que está contaminada como repercusión del ex basurero de MIDES, así como por otras empresas que realizan descargas de agua sucia en la zona. A este tipo de contaminación habría que agregar otra que se produce por el manejo inadecuado de la basura, una problemática bastante común en El Salvador; a esta problemática pertenece la contaminación plástica. Cabe destacar que el MARN evalúa la calidad de agua de las fuentes superficiales. Lastimosamente, de entre los 122 sitios evaluados a escala nacional, el Chacalapa (río Ángel) no es monitoreado; tampoco lo es el Tomayate (SIHI-MARN, 2021).

A partir de lo anterior, se concluye que el aspecto de *agua saludable* se cumple, al menos a partir de los estándares establecidos por MINSAL, respecto a la calidad de agua del Chacalapa para consumo. De hecho, de la subcuenca del río Acelhuate, solo las aguas del río Chacalapa y el río San Antonio (Nejapa) no se clasifican como sépticas (UCA-FIAES, s/f). No obstante, existen factores de contaminación como desechos sólidos y aguas residuales que tienen impacto en las condiciones del agua. Sin embargo, estas no parecen producir microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos significativos. Pero, para corroborar esta afirmación, se requieren, al menos, tres acciones: revisar si el estudio de MINSAL es adecuado para verificar que el agua está

libre de estos riesgos; y que otras entidades, no solo de Gobierno, realicen estudios de calidad de agua para contrastar datos.

Como se mencionó antes, que el agua se considere saludable desde lo planteado por Naciones Unidas, corresponde a lo imperceptible de la calidad del agua (por ello se realizan estudios). Ahora bien, en lo que respecta a lo perceptible, en Joya Galana, el agua proveniente del Chacalapa es, por lo general, incolora (la que llega a los hogares presenta, a veces, un color blancuzco por el cloro), insípida e inodora. Como apuntó María Paredes, “el agua es bien clarita... Cuando empieza a caer el poquito [se ve blanca]. Pero ya cuando se deja correr, ya no” (conversación personal, 2021). Don Pablo lo expresó de otra manera: “El agua hasta ahorita nunca nos ha salido mala” (conversación personal, 2021).

Salvo en contadas ocasiones el agua que reciben a través de ARA ha presentado características inusuales. Como recordó Mejía: “Hace como año y medio o dos años estaba saliendo el agua como *chuquillosa*. Se sentía como un olor como cuando lavás pollo, que quedan residuos”. El origen de este cambio en las condiciones del agua no fue determinado. Además, este problema no se repitió. Tampoco hubo mayores indagaciones por parte de los directivos de ARA, cuando se enfermaron unos niños. Mejía explicó al respecto: “Hubo dos casos de unos niños que se enfermaron y dijeron que era por el tema del agua. Pero la junta directiva de ese momento no le dio seguimiento. En la Unidad de Salud te dicen: ‘miré, puede tener esta enfermedad vinculada a problemas estomacales’, y te dicen las posibles causas. Entonces la gente dice: ‘el agua, el Chacalapa’. Pero habría que hacer un estudio de caso para ver si realmente ha sido eso. Entonces todo queda en suposiciones”.

Esta falta de seguimiento con respecto a este tipo de problemas, así como el carácter eventual de los cambios en las características perceptibles del agua, impide que se pueda afirmar que existen problemas en la calidad de agua. Sumado a que los habitantes entrevistados señalaron no detectar problemas en el olor, sabor y color del agua, están también los resultados de los monitoreos del MINSAL que son positivos. En este

sentido, los aspectos de *agua saludable* y *agua aceptable* del derecho humano al agua, a partir de lo expuesto por Naciones Unidas, se alcanza.

Sobre el aspecto *agua físicamente accesible*, de acuerdo con la OMS, según Naciones Unidas (2010), para que se cumpla, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1,000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos para que sea físicamente accesible.

En el caso de los habitantes de Joya Galana, este requisito del derecho humano al agua es satisfecho dada la cercanía del Chacalapa. A María Mejía le toma entre 20 minutos y media hora llegar desde Santa Carlota al Chacalapa. Mientras que para María Paredes solo dos, ya que reside en Petacones, caserío en donde se ubica además el sistema de ARA. En el caso de otras comunidades, como Joyas del Norte está se encuentra a 20 minutos a pie del río, mientras que a los habitantes del sector El Ángel les toma 30 minutos (aunque el Tomayate está más cerca, a 13 minutos para ellos). En el caso de El Morro1 y 2 estas comunidades se encuentran a 15 minutos a pie del río.

En el tema de acceso, sin embargo, es necesario señalar dos circunstancias que lo limitan. La primera es por el cierre de acceso a fuentes de agua, como ocurre en El Morro 1 y 2 con el proyecto de la Elim. El nacimiento de La Periquera se ubica en la zona donde se ubican estas comunidades y, a partir de lo expresado por Luis Vásquez, quien no tiene servicio de ARA, las pilas del nacimiento servían a los habitantes para sus actividades diarias. “Toda esta comunidad ahí bajaba a lavar, a traer agüita a tomar”, expresó y agregó: “Nos hemos quedado sin agua” (entrevista telefónica, 2020).

La segunda circunstancia que complica lo referente al acceso la presencia de maras y pandillas en la zona. La comunidad tiene presencia tanto de miembros de la 18 como de la MS-13. La existencia de estos grupos conlleva a limitantes con respecto a la movilidad en Joya Galana; al igual que en otras zonas del país, las personas que habitan en espacios controlados por una de estas estructuras no pueden internarse en un territorio manejado por el contrario. Domínguez y González (2020) entrevistaron a un habitante de la comunidad que no asistía a las reuniones de ARA porque se realizaban en un sector

de la pandilla rival a la de la zona en la que tiene su vivienda. “A veces uno no puede asistir [a las reuniones], porque las hacen en un predio donde la gente de aquí no puede asistir, por la violencia. Está en zona de contrarios”, relató el entrevistado.

Sobre el tema de inseguridad, también hubo comentarios por parte de los entrevistados en esta investigación, aunque en su mayoría solo de forma indirecta, sin mencionar el nombre de estos grupos. María Paredes, por ejemplo, solo dijo que no le gusta ir al Chacalapa como hacía antes. “Era más sano, hoy no”, señaló (conversación personal, 2021). Sandra Cuellar dijo que todavía va a lavar al Chacalapa, pero que le da “un poquito de miedito, como ha habido muchas cosas ahí” (entrevista telefónica, 2020). Entre esas “cosas” que no expresó Sandra están los homicidios adjudicados a pandillas que operan en la zona (entre las noticias de estos actos están la de Marroquín, 2015; Sermeño y Marroquín, 2019; y la de Henríquez y Alemán, 2021).

Si bien la problemática de la inseguridad en el país no se abordó como parte del contexto hídrico (capítulo 1), esta tiene consecuencias en las dinámicas de vida de las personas en diversos aspectos, inclusive en lo concerniente al tema del agua. Esto se debe a que el fenómeno pandilleril está vinculado directamente a la territorialidad. Y, dentro de esos territorios, se encuentran las fuentes de agua, los sistemas de abastecimiento, las viviendas de quienes reciben el servicio, los administradores locales. De hecho, aunque no forma parte de sus actividades primarias, ya se están dando en el país circunstancias de control del agua por parte de las pandillas; de hecho, en Soyapango, se encontró que estos grupos controlaban el abastecimiento del servicio de agua e, incluso, en represalia por una publicación de un medio local lo cortaron (La Prensa Gráfica, 2021). En Joya Galana, también han generado cierto control en temas hídricos. Uno de los entrevistados (por razones de seguridad no se menciona su nombre), indicó que las pandillas controlan el anexo a las pipas en la zona del Chacalapa (conversación personal, 2021).

A partir de lo anterior, se reconoce que en Joya Galana se cumple el aspecto de *agua físicamente accesible* tal como lo plantea Naciones Unidas, porque la fuente principal de

agua está cerca y porque el servicio llega directamente a los hogares. Sin embargo, tomando en cuenta lo expresado por los habitantes, puede afirmarse que no basta con la cercanía de la fuente o contar con el servicio del agua, es decir, que sea físicamente accesible, sino que debe tratarse de ser un acceso libre y seguro. Acceso libre para que no se impida el paso a las fuentes de agua; seguro para que, quienes se movilizan a la fuente, no corran peligro.

Sobre esto último, cabe mencionar que Naciones Unidas (2010), señala que el derecho humano al agua está relacionado con *libertades* dadas por la protección contra cortes arbitrarios e ilegales, la prohibición de la contaminación ilegal, la no discriminación en el acceso al agua potable y el saneamiento, la no injerencia en el acceso a los suministros de agua existentes y la protección contra las amenazas a la seguridad personal al acceder a agua o servicios fuera del hogar (p. 8). A pesar de que, con esto, se amplía el contenido del derecho humano al agua, todavía no lo incluyen en lo que respecta a los aspectos para su cumplimiento, por lo que se considera necesario hacerlo. En la *accesibilidad*, entra el tema de la injerencia y la seguridad personal; en *agua saludable*, el de la contaminación ilegal; en *agua suficiente*, lo relativo a los cortes.

Solo queda un aspecto por revisar: *agua asequible*. Sobre este punto del derecho humano al agua y al saneamiento, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, indica Naciones Unidas (2010), sugiere que el costo del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

Este es quizá uno de los aspectos más problemáticos en Joya Galana, debido a las condiciones económicas de sus habitantes. De entre los entrevistados está el caso de Marcela Abigail Ordoñez, de 25 años, quien es ama de casa, está acompañada y tiene dos hijos. Los ingresos familiares, porque “solo trabaja el papá del niño”, son de \$240 al mes (conversación personal, 2021), mientras que Pío Merino, quien está soltero y no tiene hijos, se dedica a la soldadura; gana unos \$15 al día cuando logra conseguir algún trabajo (conversación personal, 2021). María Paredes, de 53 años, solo se dedica a su casa y nunca pudo estudiar; de sus tres hijos, solo uno vive con ella y él es quien trabaja.

Se dedica a hacer viajes y gana unos \$60 por cada uno; “a veces al mes lo mucho que hace son dos viajes”, dijo María. Además de su hijo, viven con ella su nuera y su nieta (conversación personal, 2021). Don Juan Pablo es pensionado y recibe \$380 mensuales (conversación personal, 2021). Isabel Magarín es ama de casa, pero también vende tortillas; al día recibe unos \$6. Vive con su esposo que trabaja en la construcción; el salario de su pareja mensual es de \$250 (entrevista telefónica, 2020).

Los ingresos de los entrevistados se corresponden con los resultados encontrados por Domínguez y González (2019), en los que un 67% de los encuestados obtenía menos de \$300 mensuales como ingresos familiares, mientras que un 25% entre \$300 y \$600, y apenas un 8% más de \$600 (p. 13). Son diferentes factores los que intervienen en los ingresos familiares como el nivel de escolaridad. Entre los entrevistados, quienes dijeron tener algún nivel de estudios alcanzaron hasta sexto grado en su mayoría. Una excepción es el caso de Mejía quien tiene nivel de maestría. La diferencia en su nivel de escolaridad también coincide con la diferencia de los ingresos familiares en su hogar, que son superiores al de la mayoría: \$1,150 (conversación personal, 2021).

En el caso de los usuarios de ARA estos pagan una cuota de \$6 al mes por el servicio. Con sus ingresos familiares, este monto es elevado para la mayoría de habitantes. Si se toma como base el salario mínimo en El Salvador, que es de \$365 en comercio y servicios (\$354.36 para maquila), el 3% que no se debe superar para pago de agua es de \$10.95. Sin embargo, en Joya Galana muchas personas no logran alcanzar la cifra del salario mínimo. Por ejemplo, los ingresos familiares en la vivienda de María Mejía son de unos \$100 mensuales, mientras que en el de Paredes son \$120 y en el de Ordoñez son \$240. El 3% de esos ingresos son \$3, \$3.60 y \$7.20. De estos tres casos, los \$6 en el cobro por el servicio de ARA, superan el máximo de 3% por pago de agua para Mejía y Paredes.

El pago de \$6 es considerado adecuado por algunos habitantes, mientras que para otros es excesivo. En el primer grupo se encuentra Ordoñez, quien dijo que es “un precio accesible y justo” (conversación personal, 2021). Por otro lado, Paredes consideró que es

“caro”: “Yo digo que es mucho, pero ni modo”, agregó (conversación personal, 2021). También están los casos de quienes no se posicionan en ninguno de estos dos extremos, como Pío Merino, para quien los \$6 “está más o menos” (conversación personal, 2021).

Con relación al cobro de \$6, además, existe un debate entre quienes consideran que el monto debería ser menor y quienes creen que debería pagarse más por el agua, a fin de obtener un mejor servicio. Para don Juan Pablo “sería bueno que pusieran una cuota de \$10 por usuario y que no vendieran agua” (conversación personal, 2021). Mientras Mejía expresó: “La gente podría pagar una cuota de \$12 o \$15 y se le mejoraría el servicio. Se incrementaría la cuota pero tendrían agua todo el día. Pero vos le decís a la gente aumento y la gente salta” (conversación personal, 2021).

El 3% planteado por Naciones Unidas no debe tomarse como único dato para determinar el gasto máximo para que se cumpla que el agua sea asequible. Existen otros factores a tomar en cuenta, como el costo de la vida. Los habitantes de Joya Galana dijeron que gastaban todos sus ingresos. “No me ajusta”, comentó Juan Pablo. “Estoy con \$380 mensuales. De eso pago agua, luz, teléfono. Hoy tengo dos teléfonos, porque con eso de la tecnología hoy me jodieron. Yo no puedo con los gastos”, dijo (conversación personal, 2021). También Ordoñez señaló que gastan “más de la cuenta”. “No nos alcanza lo que ganamos”, afirmó (conversación personal, 2021).

El otro aspecto a tomar en cuenta es la variabilidad de los ingresos familiares, ya que muchos de estos provienen del trabajo informal. Como apuntó Marta Alicia Hernández: “Es poco lo que se paga [por el servicio de agua], pero hay gente que nos cuesta para conseguir el dinero” (conversación personal, 2021). También don Juan Pablo señaló las condiciones socioeconómicas en el cantón Joya Galana: “Aquí la gente es muy pobre” (conversación personal, 2021). Finalmente, el tamaño del grupo familiar, así como otras personas que dependan de los ingresos familiares, tienen implicaciones en la asequibilidad.

En conclusión, puede afirmarse que, para los habitantes que reciben agua a través de ARA en Joya Galana, se cumple el derecho humano al agua y al saneamiento, al

comparar los parámetros y características básicas que deben presentar los cinco aspectos que lo componen. Sin embargo, existen factores que deben tomarse en cuenta para matizar esta aseveración. Entre estos, las características socioeconómicas de la población, las desigualdades sociales y las vulnerabilidades ambientales. Además, este derecho no se puede desligar del contexto hídrico. Como se esbozó en el capítulo 1, este contexto es crítico y amenazador y, por lo tanto, el derecho humano al agua y al saneamiento también está en riesgo. No solo de forma latente, sino que existen implicaciones directas que lo afectan desde ya, como el cierre de acceso a fuentes de agua o por la contaminación de urbanizaciones, industrias y comercios.

Con el cierre de esta comparación, se da paso al siguiente apartado. Este se enfoca sobre todo en las subjetividades. Primero aborda los significados relacionados a los conceptos que integran el derecho humano al agua y al saneamiento (agua, derechos humanos y saneamiento), para luego abordarlo como una sola unidad.

3.2. Significados sobre el derecho humano al agua y al saneamiento

Tras revisar los elementos que componen el derecho humano al agua y al saneamiento a partir de la situación en la que se encuentran para los entrevistados que se abastecen a través del sistema comunitario de agua, administrado por ARA, en este el objetivo es identificar los significados que los habitantes asocian a este derecho. Una vez identificados, todas esas percepciones, ideas y conocimiento es analizado, sintetizado e interpretado, a partir de la tesis de investigación: que la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento se desprende de la interacción con el contexto hídrico y las experiencias de vida en torno al agua.

De hecho, destaca entre los resultados que, cuando se plantearon preguntas de forma abstracta (¿Qué significa el agua para usted? ¿Qué entiende por “derechos humanos”? ¿Qué ideas relaciona con “saneamiento”? ¿Qué significa para usted “derecho humano al agua y al saneamiento?”), fue más complicado para las personas expresar sus pensamientos. Pero, cuando se plantearon las preguntas desde lo cotidiano (¿Para qué

usa el agua diariamente? ¿A qué tiene derecho? ¿Cómo manejan las aguas negras en su hogar? ¿Qué es lo mínimo que se merece con respecto al acceso al agua?, hubo mayor facilidad para las personas de opinar al respecto, así como discursos enriquecidos desde la experiencia.

En este apartado, primero se presentan los conceptos que integran el derecho humano al agua y al saneamiento de forma separada; es decir: agua, derechos humanos y saneamiento. Posteriormente, se explica la comprensión de este derecho como una unidad. Entonces, primero se trata de un análisis de las partes del derecho para, a posterior, centrarse en la síntesis que los habitantes hacen del mismo.

La primera categoría, *agua*, es la más cercana con respecto a la experiencia de las personas. La respuesta más frecuente cuando se planteó la pregunta de manera abstracta fue “vida”. “Es un vital líquido, importante”, expresó María Mejía, mientras Johana Mejía señaló que “es todo para el ser humano”. Don Juan Pablo dijo que esa pregunta era muy fácil. Su respuesta: “la vida”. También María Paredes ofreció esa respuesta de forma directa, sin agregar ni explicar nada más (conversaciones personales, 2021).

La facilidad de respuesta se debe a que, aún planteado de forma abstracta, el concepto *agua* no requiere de un razonamiento lógico-abstracto, ya que forma parte de la cotidianidad. Asociarlo con vida se debe a que es una necesidad básica y fundamental. Los seres humanos tomamos agua diariamente, nuestro organismo la requiere para el desarrollo de sus funciones básicas.

Pero, desde la cotidianidad, la importancia del agua se amplía. Tal como explicó Pío, quien en su respuesta no se limitó a expresar la primera idea que le vino a la mente, sino que desarrolló todo un discurso en torno al significado del agua: “Con el agua tenés todo. Sin el agua no podés vivir, no podés hacer muchas cosas. Pero si hace falta el agua, en estos dorados tiempos, hay Dios, no somos nada. Es un vital, y es lo que queremos dejar de generación en generación, y es lo que luchamos nosotros. Es algo fundamental, aquí y dónde sea. Que no lo vayan a quitar nunca. Porque ya cuando nos falte el agua,

nos falta todo. Porque si no hay agua no hay cultivos, no hay esto, no hay lo otro” (conversación personal, 2021).

Solo en esta respuesta de Pío existen muchos elementos que profundizan el concepto más allá de ser una necesidad vital. Cuando dijo “es lo que queremos dejar de generación en generación” esto se corresponde con la *sustentabilidad*: “la capacidad que haya desarrollado el sistema humano para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer los recursos y oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las generaciones futuras” (CMMAD, 1987, p. 23). No se trata solo de una necesidad para un hoy, sino para unos otros en el futuro. Dejarla para otros, implica además conservación y cuidado de las fuentes de agua. Asimismo, Pío apuntó que es por lo que luchan. En este sentido, aparece la resistencia de las comunidades frente a amenazas a los recursos, así como al derecho humano al agua y al saneamiento. Es decir, se plantea la defensa del agua dentro de un conflicto de intereses. Esto se refuerza cuando señaló “que no la vayan a quitar nunca”, lo cual se relaciona con las libertades asociadas al derecho humano al agua y al saneamiento. Por último, al mencionar que “si no hay agua no hay cultivos, no hay esto, no hay lo otro”, amplía el significado de agua a otros usos que se le dan a este bien común, que se corresponden a las necesidades de agua para las tareas del hogar, la producción de alimentos, energía.

Pero en Joya Galana el principal uso del agua es el doméstico. Es, de hecho, el que las organizaciones sociales defienden como el prioritario (Orellana, 2020; ACAFREMIN, 2021; López, 2021). Quien, a través de la cotidianidad, aportó que el agua no solo se requiere para consumo directo, sino que también tiene una importancia en las dinámicas cotidianas fue María Paredes: “Sin agua no se puede hacer nada. Ya con el agua un fresquito, un cafecito, cualquier cosa uno la hace” (conversación personal, 2021). Asimismo, debido a la pandemia del coronavirus, la necesidad de agua para la salud se volvió aún más imprescindible, si bien el agua para higiene personal y aseo forma parte del uso doméstico: “Uso el agua para el oficio de la casa y para bañarnos y para estarnos lavando las manos a cada rato”, afirmó Lorena Gamero (entrevista telefónica, 2020).

A través de la cotidianidad, también se refuerza que el agua no es solo necesaria para los seres humanos (para vivir y realizar diversas actividades), sino que también para los ecosistemas. Asimismo, se reconoce que las acciones humanas tienen un impacto en la naturaleza. Johana Mejía expresó: “Nosotros como seres humanos estamos conectados con el entorno” (conversación personal, 2021). Esa vinculación se da en tres sentidos, principalmente: primero porque es la naturaleza de donde proviene el agua, la que, a través del ciclo del agua, la regenera; segundo, por la protección y conservación de las fuentes de agua porque su situación tiene implicaciones en el acceso al agua y en el derecho humano al agua y al saneamiento; tercero, por la actividad humana que tiene repercusiones en el estado de la naturaleza. En coherencia con lo anterior, Naciones Unidas (s/f) señala: “El agua... es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medioambiente”.

Sobre el tercer punto, referente a la degradación ambiental, cabe aclarar que el impacto en las fuentes no solo proviene de empresas o los proyectos a gran escala (ver capítulo 1), sino de las prácticas mismas de la cotidianidad. Como señaló Ordoñez: “Hay que darle más cuidado [al agua]. No desperdiciarla, malgastarla. Todos necesitamos el agua y sin eso no podemos sobrevivir” (conversación personal, 2021).

Es interesante que de entre las respuestas al planteamiento abstracto, no surgieran asociaciones del agua como un “bien común” o como “un derecho”, como sí ocurrió en las entrevistas realizadas por Domínguez y González (2020) a partir de una interrogante similar para los habitantes de Joya Galana. Sin embargo, desde la experiencia, emergió, sobre todo, un reconocimiento al agua no solo como un derecho, sino también con un recurso relacionado a obligaciones. Este punto, sin embargo, se amplía en el apartado que expone el derecho humano al agua y al saneamiento como unidad conceptual.

Antes de llegar a ese punto, es necesario revisar los significados asociados al concepto de *derechos humanos*. Esta fue quizá la categoría más complicada de definir o de la que pudieron hablar cuando se les planteó a los habitantes de forma abstracta; sin embargo, en sus discursos expresaron diversidad de aspectos que se deben garantizar

para tener una vida digna y que son inherentes al ser humano. Como se explicó en la fundamentación teórica, se tomaron en cuenta dos definiciones de derechos humanos. La primera es la que procede de organismos internacionales, mientras que la segunda es la reflexión del filósofo, escritor y teólogo español Ignacio Ellacuría.

Con respecto a qué entienden por derechos humanos, hubo respuestas que fueron desde quienes expresaron, como María Mejía, “no entender lo que es nada” (conversación personal, 2021), hasta quienes mostraron conocimiento sobre los mismos, como Johana Mejía: “Son lo mínimo que merecemos. Los derechos humanos son una creación política de todo lo que no se respeta y debemos tener como seres humanos. El derecho humano es como subsanar, es como una construcción social que se ha dado a través del tiempo que te dice: vos sos valioso, vos tenés que tener X, Y, Z cosas para vivir en plenitud” (conversación personal, 2021). Pero lo expuesto por Johana no corresponde solo a lo contenido en textos, sino que ella ya reflexionó sobre los mismos, porque los comprende no solo como un acuerdo, sino que explicó lo dinámico de los derechos; asimismo, señaló que le otorgan a las personas una valía por la cual se merece determinadas condiciones que le permitan tener una vida digna. Además de estos dos extremos, entre decir no saber nada de derechos humanos y demostrar manejo de su esencia general, también hubo habitantes que puntearon un derecho en particular, como fue el caso de Marcela Ordoñez quien se refirió al derecho a la libre expresión.

Por otro lado, hubo quienes situaron los derechos humanos a partir de las instituciones del Estado, tanto aquellas como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), como otras instancias en general. Entre los habitantes que formularon respuestas en este sentido están don Juan Pablo y María Paredes. “[los derechos humanos] están en que las autoridades tienen que respetarme a mí. Y uno también [respetarlas]. Es recíproco”, dijo el primero; mientras que Paredes indicó: Si voy a los Derechos Humanos [se refiere a la PDDH] es porque necesito orientación para una u otra cosa” (conversaciones personales, 2021). Estas respuestas exponen la responsabilidad de las instituciones de Gobierno, tanto como garantes como promotoras de los derechos humanos.

Desde la experiencia en términos de derechos, resaltó un aspecto relevante con relación a este tema: una circunstancia es que estén planteados los derechos humanos, otra el cumplimiento de estos. Pío dijo: “Como todo ciudadano, yo tengo derecho a esto, derecho al agua, a la salud, derecho a tantas cosas. Que se vayan a cumplir es algo diferente... Yo tengo derecho a que [el agua] me caiga las 24 horas. Ese es mi derecho, pero a mí no me dan ese derecho como al grande; porque el grande tiene dinero, yo no”. Lo expresado por Pío destaca porque señala que el cumplimiento de los derechos está sujeto a otros aspectos, siendo la capacidad económica uno de ellos.

Esto mismo expone que las desigualdades sociales, económicas y ambientales, también se refieren a desigualdades en el cumplimiento de derechos. El ejemplo de Pío, respecto a que tiene derecho a que le caiga el agua 24 horas, refleja el incumplimiento del aspecto de *agua suficiente* en lo que se refiere a continuidad del servicio. Y, de hecho, aunque los habitantes de Joya Galana se han organizado para poder tener acceso al agua, no lo tienen de igual manera que los proyectos de la zona. Por ejemplo, Plaza Mundo Apopa que goza de agua de manera continua, o Ciudad Valle del Ángel que obtuvo permisos de extracción suficientes para abastecer a sus inquilinos. Sobre este último megaproyecto, a ejecutarse en los próximos 10 años, se presentó en el capítulo 1 la disparidad entre la distribución de agua para la urbanización y para las comunidades a partir de la factibilidad otorgada por ANDA. Estas desigualdades, generan un malestar y rechazo por parte de los habitantes de Joya Galana. Como dijo don Juan Pablo: “Tenemos derecho todos, pero siempre hay sinvergüenzas que quieren apoderarse y hacerse dueños de todo lo que hay” (conversación personal, 2021).

Es a partir de lo expresado por las personas en su cotidianidad que la lectura de Ellacuría cobra importancia. A través de la realidad de los habitantes de Joya Galana, es donde se presenta de mejor manera esa necesidad de justicia, en el plano del derecho humano al agua y al saneamiento, una *justicia hídrica*. Se trata de un concepto más novedoso que el de justicia ambiental o el de justicia climática, y que es aplicado en circunstancias de injusticia por el agua (Hurtado Rassi, 2019, p. 77). Esta “aborda los vínculos entre agua y poder, observando cómo la transferencia de la propiedad, las

estructuras físicas y políticas permiten materializar el poder del agua” (Sierra García y Riaño Morales, 2019, p. 10). En este sentido, los derechos humanos son restringidos y afectados por las relaciones de poder, principalmente de aquel que procede de lo económico. En El Salvador, a partir de la experiencia en Joya Galana, estas relaciones permiten la explotación de recursos como el agua, con el aval de las instancias de Gobierno, vulnerando el derecho humano al agua y al saneamiento.

Con esta reflexión, cierra lo respectivo a los significados en torno a los derechos humanos para abordar el tercer concepto del derecho humano al agua y al saneamiento: *el saneamiento*.

En los resultados de las entrevistas, ocurrió que las ideas relacionadas al saneamiento, cuando se abordó de forma abstracta el concepto, se centraron en la potabilización del agua, la calidad que debe presentar el agua para consumo humano. Pero también las personas desarrollaron una asociación de carácter más abarcador al vincular saneamiento con limpieza. Por otra parte, una vez que se preguntó directamente por el manejo de las aguas sucias o residuales, se pudo conocer las soluciones elaboradas por las comunidades ante la falta de un sistema de alcantarillado en Joya Galana.

Una de las personas que posiciona la potabilización como principal aspecto del saneamiento es Marcela Ordoñez, quien señala que, para ella, saneamiento significa que el agua “tiene que venir limpia, para nuestra salud, sobre todo, para consumirla” (conversación personal, 2021). Si bien prioriza el agua para consumo, el contar con agua limpia no se limita solo a este aspecto. También Pío y Johana desarrollaron una conexión entre saneamiento como sinónimo de limpieza. “Saneamiento es como decir limpieza... Si está la calidad de agua como tiene que ser o si está contaminada”, dijo el primero. “[Significa que] tengo que tener acceso al agua, y que esa agua sea de calidad, que debe ser limpia, apta para consumo”, expresó Johana (conversaciones personales, 2021). En lo referente al saneamiento destacan los aspectos del derecho humano al agua y al saneamiento centrados en la calidad: *agua saludable y aceptable*. La formulación de Johana expone no solo aspectos concernientes a la calidad del agua, sino al acceso al

suministro; es decir que coincide, en este punto, con Castro y Pérez al incluir el abastecimiento.

La conceptualización de saneamiento presentó menos dificultad para los habitantes que la de derechos humanos. Pero no fue hasta plantear interrogantes en torno a las aguas negras o residuales que explicaron cómo, al no contar con sistema de alcantarillado, las tratan. Desde resumideros, hasta fosas y baños lavables son las formas principales de manejo de las aguas residuales en los hogares de Joya Galana. “Hicieron unos resumideros. Hay un tanque, pasa ahí, hace todo el procedimiento, como un trampa grasa, y cae ya la muy agua. Esto hay que estarlo limpiando cada cinco años”, comentó Pío de Santa Carlota. Marta Alicia Hernández, de Petacones, explicó que, como no existen tuberías de aguas negras, “las personas solamente tienen fosa... Nosotros la hemos hecho para 25 años” (conversaciones personales, 2021). Mientras que Sandra Cuellar, de la comunidad Joya Galana, dijo que “la mayoría tiene baño lavable. El albañil que nos ha hecho los baños, en mi caso, me lo ha dejado para unos 15 años, que tengo que lavarla”; toda el agua desechada va a parar, agregó, a un pozo (entrevista telefónica, 2020).

Con relación al manejo de las aguas negras, se debe acotar que ARA no se encarga del mismo. Según recuerda Pío, con PLANSABAR (ver el apartado dedicado a ARA en el capítulo 1), se abordó el tema de la posibilidad de crear tuberías para las aguas residuales, pero los costos eran demasiado altos: “El programa [PLANSABAR] dijo que, para tener aguas negras, tenían que sacar las tuberías hasta El Ángel, y solo en eso se iba todo el dinero”, recordó Pío (conversación personal, 2021). Es por esta razón que los costos de limpieza con respecto a las aguas negras corren por cuenta de cada habitante, reciba o no el servicio de ARA. En este sentido, el trabajo de ARA está relacionado, sobre todo, con el derecho humano al agua y no con el derecho al saneamiento, si se tomaran por separado.

Esta situación, además, reafirma la necesidad de ahondar en todos los diversos factores que afectan el aspecto de *agua asequible*. Como se mencionó en el apartado

anterior, Naciones Unidas (2010) establece que el agua, para considerarse asequible, no debe costar más del 3% de los ingresos familiares. Sin embargo, tal como demuestra el tema del saneamiento no solo se debe pensar el derecho en términos de acceder al agua en la cantidad y calidad necesarias a un precio razonable, sino que se debe tomar en cuenta toda la inversión que deben hacer las personas para que se cumpla a cabalidad ese derecho, incluido el manejo y tratamiento de aguas negras. *Agua asequible* debe tomar en cuenta cada gasto relacionado con el acceso, manejo y depuración del agua; es decir, con todos aquellos aspectos del proceso del servicio de agua. De hecho, como expresó Pío, él no le ha hecho la limpieza al resumidero porque “no hay *money* [dinero]” (conversación personal, 2021).

Una vez revisados por separado los conceptos que forman parte del derecho humano al agua y al saneamiento, es necesario abordar este como una unidad. Esto es necesario para comprender cómo se articulan y conjugan los tres elementos, desde los significados expresados por los habitantes de Joya Galana. Al igual que con los conceptos por separado, preguntarle a los habitantes, de manera abstracta, qué entienden por el derecho humano al agua y al saneamiento limitó, en general, las ideas que pudieron articular. Las respuestas fueron generales y enfocadas en aspectos inmediatos. Sin embargo, al plantear exigencias al Gobierno central o al municipal respecto al tema del agua, surgieron respuestas desde su situación cotidiana, relacionada al contexto, pero con mayor amplitud y profundidad con respecto a problemas concretos.

Entre quienes se esforzaron por generar una opinión sobre el significado de derecho humano al agua y al saneamiento, estuvo Marcela Ordoñez, quien, aunque primero afirmó no haber escuchado nada sobre este derecho, dijo que, para ella, se trata de darle un buen mantenimiento “por la salud de uno, mayor”, y “más que todo para los niños para evitar muchas enfermedades”. La idea expresada se concentra en el aspecto de *agua saludable*. Posteriormente, al referirse a demandas al Estado, expresó que debe “dejarla por más tiempo, en el resto del día. Antes caía hasta bien tarde, 3 de la tarde o 5 de la tarde. No tenía horario. Eso es lo único” (conversación personal, 2021). En el primer aporte, se refirió a una situación hipotética, a una problemática posible; mientras que, en

el segundo, provee una exigencia respecto a un problema existente en el cantón, con respecto al *agua suficiente*. Incluso realiza una referencia a un cambio que perjudica a las personas.

En el caso de María Mejía, ante el primer planteamiento, dijo: “Tienen que mantenerla *asiada* [aseada], que no falte en la comunidad. El agua es muy importante; sin ella, no somos nada. Lo único que tiene que venir *asiada* para poderla beber”. Mientras que, cuando se planteó en términos de exigencias, expresó: “Mejorar el proyecto [se refiere a ARA]. Porque si fuera posible tener todo el día el agua fuera mejor... Si se pudiera extender el horario mejor. Y si se pudiera reducir la cuota, mucho que mejor” (conversación personal, 2021). En el primer acercamiento al derecho humano al agua y al saneamiento, María mencionó requisitos que, prácticamente, se cumplen con relación al agua. Pero, al abordar el tema desde la experiencia, sus comentarios se ampliaron a aspectos como *agua suficiente* (sobre todo en lo respectivo a la continuidad) y *agua asequible*. Asimismo, abordó la necesidad de mejorar las condiciones del administrador local de agua. Aunque no lo expresó, en esto último entra el mejoramiento técnico, administrativo y de infraestructura del sistema, a través del apoyo económico y formativo por parte del Estado. Esas mejoras tendrían alcances directos en el acceso al agua, y el derecho humano al agua y al saneamiento.

Pío Merino consideró que la municipalidad debe otorgarle a ARA más área, pero que esta sea una “zona verde y de protección”. Además propuso que el Gobierno, tanto central como municipal, debe evitar que las empresas sigan construyendo en Joya Galana, sobre todo en la zona de recarga hídrica. “El Gobierno debería decir ahí hay un lugar de agua y no deberían estar construyendo”, aseveró Pío, quien, cuando se consultó de forma abstracta se concentró principalmente en contar con agua las 24 horas (conversación personal, 2021). El planteamiento de Pío reconoce la necesidad de proteger y conservar las fuentes de agua. Este se corresponde con los *Principios marco sobre los Derechos Humanos y el ambiente* (2018) que reconocen la interrelación entre el ser humano y el ambiente, y que los “daños ambientales interfieren en el disfrute de los derechos humanos” (Naciones Unidas, 2018, p.3). Por otro lado, Pío trae a colación

las afectaciones ambientales de las construcciones urbanísticas, industriales y comerciales que existen en la zona.

Lo expuesto por Pío, además, provee elementos para fundamentar de forma más completa el derecho humano al agua y al saneamiento. Y es que, para tener *agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible*, se requiere que las fuentes de agua sean protegidas. De esta forma, las fuentes pueden presentar condiciones favorables para que se cumpla el derecho. De reducirse (o desaparecer) y contaminarse el agua de la fuente de extracción se interfiere con el disfrute del derecho. Es decir, el derecho debería incorporar un nuevo aspecto: *agua protegida*. Esta protección es frente a las amenazas que pongan en riesgo y dañen las fuentes de agua que son esenciales para el pleno disfrute del derecho humano al agua y al saneamiento.

Quienes comparten esta visión de protección frente a amenazas son María Paredes, cuya exigencia fue que no les quiten el agua. Agregó que el derecho humano al agua y al saneamiento tiene que ver con “la lucha del agua, para que no la privaticen” (conversación personal, 2021). La amenaza de privatización es, de hecho, la de mayor riesgo para el cumplimiento de este derecho, porque priva del agua potable a quienes no la pueden pagar. Coloca en lo individual un bien común. Es decir, vuelve de unos pocos algo de todos. Sobre este último punto, Johana Mejía afirmó: “Una empresa debe tener agua, pero de forma regulada. Y no debe tener más que nosotros, las comunidades. El derecho humano al agua es eso: el acceso justo, equitativo, para todos y todas” (conversación personal, 2021). Esta argumentación amplía aún más el derecho, porque agrega el aspecto de regulación, *agua regulado*, dentro de una perspectiva de justicia hídrica y tomando en cuenta las necesidades de cada sector que demanda el bien común.

Entonces, el derecho humano al agua y al saneamiento se enriquece a través de la percepción de quienes han tenido que organizarse para acceder al agua y luchar ante las amenazas para ese bien común, al encontrarse en una situación de desigualdad hídrica. Los derechos no los exigen quienes tienen privilegios, sino quienes tienen necesidades reales, como los habitantes de Joya Galana. Si bien el cantón presenta, en términos

generales para quienes se abastecen a través de ARA, condiciones que permiten que se cumpla, aunque no de forma total, el derecho humano al agua y al saneamiento, el contexto hídrico despliega circunstancias que lo vulneran y lo ponen en riesgo. Ese contexto permea en la comprensión que los habitantes de Joya Galana tienen de este derecho porque tiene implicaciones en su experiencia diaria.

Conclusiones y recomendaciones

Este apartado de la tesis se divide en dos partes. La primera se concentra en las conclusiones respecto a los resultados. La segunda recoge una serie de recomendaciones tanto respecto a este tipo de investigaciones y al tratamiento de problemáticas socioambientales relacionadas al agua.

Conclusiones: En lo que respecta al contexto hídrico, la situación del agua en Joya Galana se presenta de manera crítica. Se proyecta un aumento del estrés hídrico, debido, principalmente, a que la demanda de agua en la zona, frente a la disponibilidad del recurso, crecerá debido a los proyectos a desarrollarse. Las urbanizaciones incrementan la población ubicada en la zona; población con necesidades hídricas. Sin embargo, el agua disponible no incrementa. De hecho, sucede todo lo contrario, ya que con los proyectos habitacionales, industriales y comerciales se reduce el área de filtración de agua, así como la deforestación. Estas construcciones, además, conllevan aumento de contaminación del agua, suelos y aire. A los impactos de estos proyectos, se suma las consecuencias de la crisis climática con la que se reduce la cantidad de agua, al prolongarse la temporada seca.

Las desigualdades hídricas se agudizan también. Mientras que las familias con capital económico aseguran agua para sus proyectos, las comunidades que se han organizado para poder acceder al agua potable en Joya Galana encuentran mayores dificultades para abastecerse. Esto se evidencia, por ejemplo, en la disparidad temporal entre los permisos de explotación para los proyectos y los de las juntas de agua; a los primeros se les otorgarían con la Ley General de Recursos Hídricos permisos de hasta 15 años, sin tomar en cuenta los datos de la situación del agua, mientras que para las juntas solo de 5 años; es decir, el agua para uso privado obtiene permisos tres veces más prolongados que el agua de uso social, a pesar de que el uso doméstico es el prioritario.

Esa desigualdad se evidencia, además, en que quienes tienen más dificultades para acceder al agua son los que sufren más los impactos de la crisis hídrica, con la

disminución y pérdida de fuentes de agua, así como contaminación de las mismas. La desaparición de nacimientos, la disminución de la cantidad de agua y la pérdida de calidad de agua en otros vuelven las condiciones de acceso y disponibilidad de agua para los habitantes más complicados. A esto se suma la injerencia al acceso a fuentes, como ocurre con el proyecto de la Elim y la comunidad El Morro. No son los ricos los que ven insatisfechas sus necesidades hídricas, sino las personas con menos recursos económicos.

Esta asimetría en el acceso, así como los intereses en torno al agua, generan una circunstancia de resistencia por parte de los habitantes (no en su totalidad, claro). A través de la lucha social, defienden sus intereses comunitarios frente a los intereses económicos de explotación de los recursos. En Joya Galana, Ciudad Valle del Ángel se ha convertido en el proyecto por antonomasia al que las comunidades se enfrentan, junto a otros actores como las organizaciones defensoras del agua, iglesias y universidades. Pero el megaproyecto de los Dueñas no es el único al cual se oponen los habitantes, solo es que el mayor esfuerzo ha canalizado.

A ese contexto hídrico, habría que incluir otras circunstancias como la inseguridad. La existencia de estructuras como las maras y pandillas está teniendo repercusiones en relación al acceso al agua. El control territorial que establecen, representa también un control hídrico, porque las fuentes y los sistemas de agua se establecen en un espacio. Tiene, por supuesto, otras consecuencias en la gestión del agua, como la de limitar la participación de usuarios quienes no pueden asistir a los espacios de decisión si estos se ubican en zonas de grupos pandilleriles contrarios al de donde viven.

Este contexto pone en riesgo y limita que se pueda cumplir plenamente el derecho humano al agua y al saneamiento. La cantidad y la calidad del agua disminuye, y, con esto, se reduce la posibilidad de que cantones como Joya Galana puedan alcanzar los parámetros señalados por Naciones Unidas para este derecho.

Por otro lado, los aspectos de *agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible*, que apunta Naciones Unidas para que se cumpla el derecho humano al agua y al saneamiento, requieren de una mayor fundamentación a partir de las

diferentes realidades y problemáticas a las que se enfrentan las comunidades. Solo a partir del caso de Joya Galana se vuelve necesario incluir aspectos como *agua de acceso libre y seguro*, para evitar que se restrinja el acceso o que existan amenazas a la seguridad y la vida de las personas al acceder al agua; y *agua protegida*, porque sin la conservación, protección y manejo sustentable de las fuentes estas se degradan.

Además, se vuelve necesario separar *agua suficiente* de *agua permanente*. Esto es clave a partir de la experiencia de Joya Galana porque las dinámicas de vida en torno al agua están sujetas a la frecuencia. En Joya Galana, al menos los habitantes que se abastecen por ARA, logran tener agua suficiente pero a partir de captar agua en los momentos que la reciben. De no hacerlo, la cantidad de agua que necesitan se ve limitada.

Por último, es importante tomar en cuenta otros factores al momento de establecer los parámetros y características que deben obtenerse para que se cumpla el derecho. Como ocurre en el caso de *agua asequible*. Naciones Unidas concentra el cumplimiento de este aspecto a los ingresos familiares. Lo expresado por los habitantes demuestra que se requiere tomar en cuenta circunstancias como el costo de vida y el número de personas por vivienda. Asimismo, este aspecto de asequibilidad se concentra en el gasto para obtener agua potable, pero no en lo que se refiere a los gastos para tratamiento de aguas negras. En el caso de Joya Galana, las personas enfrentan dificultades económicas para el manejo de estas aguas. Otro factor a tomar en cuenta es que este aspecto no solo puede enfocarse en el pago que se da para el sistema que abastece en el hogar, porque están también los gastos en compra de agua que se realizan a pipas, en tiendas y supermercados, etcétera. Con esto último, se tendría un panorama más completo de cuánto se invierte en agua potable.

Finalmente, la tesis de la investigación respecto a que la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento se desprende del contexto y la experiencia con el agua es razonable y bastante certera, pero incompleta. Existen otras circunstancias que inciden en la comprensión como la educación, el interés manifiesto en el tema, la vinculación con otras personas y organizaciones vinculadas al tema. Lo más destacado

de la comprensión de los habitantes es cómo oponen el derecho humano al agua y al saneamiento, y la privatización del agua. Es decir, privatizar el agua, es privar a otros de una necesidad básica.

Sobre la comprensión del derecho, es necesario abordar otro punto. A pesar de las deficiencias y dificultades con relación al servicio del agua, e inclusive con el incumplimiento a plenitud del derecho humano al agua y al saneamiento, los habitantes se mostraron satisfechos en general. Esto podría parecer contradictorio. Sin embargo, se debe, en gran parte, a una lectura que los habitantes hacen de su situación con respecto al acceso al agua en comparación con la de otras comunidades o zonas de Apopa que carecen de agua. Esto no significa que no reclamen mejoras. Todo lo contrario. A esto se debe, incluso, que defiendan, ante amenazas como las urbanizaciones, el río Chacalapa. No quieren perder lo poco que han logrado, a partir de la organización comunitaria.

Recomendaciones: Dado que, aunque la situación de Joya Galana comparte elementos con las problemáticas en otras zonas del país, no se puede generalizar lo que acontece en el cantón. La razón principal son las características e historia propia de la zona. Por ello, se recomienda efectuar más investigaciones de este tipo, en diferentes zonas del país, para lograr ampliar en los discursos de los habitantes para fundamentar el derecho humano al agua y al saneamiento. Además del aspecto espacial, es imperioso situar la temporalidad en que se desarrolla cada estudio. Un factor, como la aprobación de una ley de agua, sitúa nuevos aspectos para la discusión y el análisis. También resultaría interesante recolectar datos de otros tipos de administradores locales. Si bien la mayoría son asociaciones comunales, para comprender mejor el panorama de los administradores locales y su relación con este derecho, sería necesario abordar no solo a aquellos que tienen fines sociales, sino que se ubican dentro del carácter privado.

Por otra parte, por el hecho de tratarse de una investigación cualitativa, con un número limitado de fuentes, es necesario complementar los datos presentados con una recolección cuantitativa que represente de manera más amplia el estado de los aspectos del derecho humano al agua y al saneamiento en Joya Galana. Además, se deben consultar a otros sectores del cantón, así como a otras poblaciones. En este estudio, la

mayoría procedían de Petacones, aunque también hubo representación de El Morro, comunidad Joya Galana y Santa Carlota. Además, se priorizó a los habitantes que se abastecen por el sistema comunitario, por lo que es relevante profundizar en quienes se abastecen a través de ANDA o quienes no cuentan con agua proveniente ni de ARA ni de ANDA.

Otro aspecto a recomendar tiene que ver con la fundamentación teórica. En este caso, la investigación se desarrolló dentro del construccionismo social. Este ofreció herramientas conceptuales importantes para aproximarse a la problemática. Sin embargo, esta teoría, así como la mayoría de fundamentos teóricos de las Ciencias Sociales se han desarrollado centrando su atención en lo social, lo cultural y lo económico. Cuando se abordan problemáticas socioambientales desde estas ciencias y disciplinas se adaptan las categorías o se complementan para que incluyan una dimensión ambiental. Esto, empero, tiende a darse de una forma ad hoc por cada investigador. Ello supone una variedad de opciones y posibilidades de abordaje, pero también complica los puntos de partida desde la teoría. En este sentido, por ser los problemas socioambientales, sistemas complejos es necesario desarrollar teorías socioambientales. Estas deben retomar todos esos esfuerzos de conocimiento científico que abordan estos temas, desde teorías que incorporan y adaptan una dimensión ambiental, pasando por las que se desarrollen en específico para estos problemas, hasta aquellas que ponen a dialogar disciplinas de las Ciencias Sociales con las Ciencias Naturales para enriquecer sus enfoques.

Cabe destacar también que, con lo examinado en el estado del arte, es necesario rescatar elementos clave para abordar estudios sobre el derecho humano al agua y al saneamiento. Por ejemplo, de Reales Vega et. al (2013), la percepción de la relación entre el administrador y la comunidad en aspectos relacionados al servicio de agua. De Domínguez et. al (2013) la importancia de la contraloría social para que se cumpla el derecho humano al agua y al saneamiento. De Agualsaca Ortiz (2014), la evolución de los conflictos en torno al agua. De Prince Torres (2020), la importancia de la educación para proponer pautas respecto a la protección del derecho humano al agua y al

saneamiento. Todos estos elementos (gestión, participación, conflictividad, educación) son elementos que se recomienda revisar en investigaciones de este tipo. En este caso, se puso mayor atención a al aspecto de gestión y conflictividad, en menor medida a la participación, y no se abordó el aspecto de pautas de educación. Esto último se debe a que no se desarrolló una investigación aplicada.

Bibliografía

Fuentes secundarias:

- ACAFREMIN (22 de junio de 2021). "No pueden privatizar el agua, es un derecho humano". *ACAFREMIN*. Disponible en: <https://acafremin.org/es/blog/847-no-pueden-privatizar-el-agua-es-un-derecho-humano>
- Acosta, J. (2018) *El agua, un derecho humano y un asunto de dignidad*. En McKinley, A. (comp.) *La crisis hídrica en El Salvador: Hechos y Retos*. El Salvador: UCA Editores, pp. 131-150.
- Agualsaca, L. (2014). *Conflicto intercomunitario por el derecho al agua en la comunidad de Pulinguí del cantón Guano, Chimborazo (2011-2013)*. [Trabajo de titulación, Universidad Politécnica Salesiana, Sede Quito]
- Alas, S. (13 de julio de 2021). Juntas de agua afectadas en propuesta del Gobierno según los ambientalistas. *Diario El Mundo*. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/juntas-de-agua-afectadas-en-propuesta-del-gobierno-segun-los-ambientalistas/>
- Alas, S. (22 de diciembre 2021). Asamblea aprueba la Ley de Recursos Hídricos: ¿cuál será el precio base del agua? *Diario El Mundo*. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/asamblea-aprueba-la-ley-de-recursos-hidricos-cual-sera-el-precio-base-del-agua/>
- Alcaldía Municipal de Apopa (2019). *Plan Estratégico Municipal de Apopa 2019-2023*. Concejo Municipal 2018-2021: Municipalidad de Apopa.
- Alcaldía Municipal de Apopa. (2011). *Plan Estratégico Participativo*, Municipio de Apopa. 2011-2021.
- Amaya, C. (10 de diciembre de 2020). Así se impermeabiliza una zona de recarga hídrica. *GatoEncerrado.News*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2020/12/10/asi-se-impermeabiliza-una-zona-de-recarga-hidrica/>

- Amaya, C. (16 de diciembre de 2020). Negarse a ver los riesgos. *GatoEncerrado.News*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2020/12/16/constructores-de-vulnerabilidad/>
- Amaya, C. (18 de noviembre de 2019). La complicidad de ANDA en el proyecto Valle El Ángel. *GatoEncerrado.News*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2019/11/18/la-complicidad-de-anda-en-el-proyecto-valle-el-angel/>
- Amaya, S. (8 noviembre de 2021). Ley de Recursos Hídricos “ata de manos” a las Juntas de Aguas. *Diario Co Latino*. Disponible en: <https://www.diariocolatino.com/ley-de-recursos-hidricos-ata-de-manos-a-las-juntas-de-aguas/>
- Amaya, E. (14 de mayo de 2021). Nuevas Ideas y Gana archivan la ley de agua que llevaba un 69 % de avance en discusión. *GatoEncerrado.News*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2021/05/14/nuevas-ideas-y-gana-archivan-la-ley-de-agua-que-llevaba-un-69-de-avance-en-discusion/>
- ANDA (2015a). *Diagnóstico y Catastro Georreferenciado de Sistemas de Agua no administrados por ANDA*.
- ANDA (2015b). *Informe de capacitaciones y asistencia técnica a Sistemas de Agua Potable y Saneamiento SAPS*. Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.
- ANDA (2016). *Diagnóstico del sub sector de agua potable rural de El Salvador. Gerencia de atención a sistemas y comunidades rurales*. [Resumen ejecutivo]. ANDA, Cooperación Española, FCAS.
- ANDA (2018). Boletín Estadístico. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- ANDA (2019). Boletín Estadístico. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- ARA (2018) *Constitución*. Disponible en: <https://aracomunal2018.wixsite.com/misitio/acerca-de>

- Arcila Mendoza, P. A., Mendoza Ramos, Y. L., Jaramillo, J. M. y Cañón Ortiz, O. E. (2010). Comprensión del significado desde Vygotsky, Bruner y Gergen. *Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología*. 6(1), pp. 37-49.
- ARPAS (19 de noviembre de 2020). Colectivo denuncia anomalías en proceso de permiso para proyecto habitacional en Valle El Ángel. *Red Informativa de Arpas*. Disponible en: <https://arpas.org.sv/2020/11/colectivo-denuncia-anomalias-en-proceso-de-permiso-para-proyecto-habitacional-en-valle-el-angel/>
- ARPAS (22 de diciembre de 2021). Ley de Recursos Hídricos favorece a empresas, reclaman ambientalistas. *Red Informativa de Arpas*. Disponible en: https://arpas.org.sv/2021/12/ley-de-recursos-hidricos-favorece-a-empresas-reclaman-ambientalistas/?fbclid=IwAR2nz102gLsYpHwc81T5t3sekszsRG35uTNdatKov4HecYFxafPA_390yOM
- Arrieta Quezada, L. (2018) *El agua, un derecho humano y un asunto de dignidad*. En McKinley, A. (comp.) *La crisis hídrica en El Salvador: Hechos y Retos*. El Salvador: UCA Editores, pp. 153-190.
- Barrera, J. A. (14 de octubre 2020). Plaza Mundo Apopa abrirá al público desde el próximo 30 de octubre. *Diario El Mundo*. Disponible en: <https://diario.el-mundo.sv/plaza-mundo-apopa-abrira-al-publico-desde-el-proximo-30-de-octubre>
- Bautista Justo, J. (2013). *El derecho humano al agua y al saneamiento frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*. CEPAL.
- BCN (2018). *Sequía y Escasez Hídrica: conceptos relacionados, situación actual y experiencia comparada en varios países para abordar el problema*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Boada, M. y Toledo, V. M. (2018). *El planeta, nuestro cuerpo. La ecología, el ambientalismo y la crisis de la modernidad*. Fondo de Cultura Económica.
- Calderón Melgar, S. Y., Rivera Castillo, N. y Ventura Rodríguez, E. J. (2011). *“Propuesta de un plan de captación de fondos para la ejecución de proyectos de*

medio ambiente en la Asociación GAIA, ubicada en el municipio de San Salvador". [Trabajo de investigación] Universidad de El Salvador.

Canelón Pérez, J. E. (2012). *Construcción de sentidos sobre la organización y acción en la gestión del agua: el Comité Mesa Técnica de Agua de Bojó Jesús*. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".

Castro, R. y Pérez, R. (2009). Saneamiento básico. En Castro, R. y Pérez, R., *Saneamiento rural y salud Guía para acciones a nivel local*. OPS/PAHO

Cea, M. (15 de noviembre de 2021). Ley de agentes extranjeros amenaza a 2,500 juntas de agua, advierten oenegés. *LPG*. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Ley-de-agentes-extranjeros-amenaza-a-2500-juntas-de-agua-advierten-oeneges-20211115-0031.html>

COHRE (2005). "*A Framework for Developing Indicators*", núm. 14. Fundación Heinrich Böll, Brot für die Welt y Centre on Housing Rights and Evictions.

Consejo Municipal de Apopa. (2015). *Ordenanza para la creación y aplicación de un régimen especial del Plan Parcial El Ángel, en el municipio de Apopa, departamento de San Salvador*. Decreto Municipal, Número 1.

Cortez Estévez, Y. *El agua, un derecho humano y un asunto de dignidad*. En McKinley, A. (comp.) (2018) *La crisis hídrica en El Salvador: Hechos y Retos*. El Salvador: UCA Editores.

Creación del Comisionado Presidencial para el Agua (8 de marzo de 2020), decreto N° 39, publicado en el D. O. N° 202, Tomo 429.

Cristales, K. (19 de octubre 2021). Los Heraldos del Evangelio promueven el proyecto "Construyamos con FE". *Diario El Mundo*. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/los-heraldos-del-evangelio-promueven-el-proyecto-construyamos-con-fe/>

Cuéllar, N. (2001). *Los desafíos del agua y la reforma del sector hídrico en El Salvador: La respuesta institucional*. PRISMA, N° 45.

- Díaz, M. (7 de enero de 2020). Los que están en contra de la Ley de Agua están en la ANEP: McKinley. *GatoEncerrado.News*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2020/01/07/los-que-estan-en-contra-de-la-ley-de-agua-estan-en-la-anep-mckinley/>
- Díaz, M. (17 de junio de 2021). Organizaciones presentan a la Asamblea de Bukele una nueva propuesta de Ley de Agua. *GatoEncerrado.News*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2021/06/17/organizaciones-proponen-a-la-asamblea-de-bukele-una-nueva-propuesta-de-ley-de-agua/>
- DO (1986). *Reglamento de las juntas administradoras de acueductos rurales, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social*. Tomo 291, N° 99.
- DO (2003). *Estatutos de las Asociaciones “Comunal de Agua Potable El Carmen”, Cantón Santa Cruz, “Desarrollo Comunal Colonia Santa Cecilia”, Barrio San Francisco y “Comunal de Agua Potable ARA, Sistema Múltiple, Cantón Joya Galana”, Acuerdos, Nos.1, 10 y 11, emitidos por las Alcaldías Municipales de La Libertad, San Vicente y Apopa, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de personas jurídicas*. Tomo N° 358, Número 10, pp. 34-49.
- DO (2007). *Acuerdo No. 380 – Actualización del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial Plan El Ángel, municipio de Apopa*. Tomo N°375, Número 92, pp. 49-65.
- Domínguez Serrano, J. (2010). El acceso al agua y saneamiento: Un problema de capacidad institucional local. Análisis en el estado de Veracruz. *Gestión y Política Pública*, vol. XIX, N° 2, pp. 311-350
- Domínguez, J., Martínez, D., Palacios, A. y Peña, A. (2013). *El monitoreo social del derecho humano al agua y saneamiento*. El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, Instituto de Desarrollo Social.

- Domínguez, Y. y González, O. (2019). *Los conflictos sociales en la microrregión de Valle del Ángel*. [Investigación inédita, Escuela de Posgrados, Facultad de Ciencias y Humanidades, Universidad de El Salvador].
- Domínguez, Y. y González, O. (2020). Agua, ley y privatización: perspectivas de la comunidad Joya Galana, El Salvador. *Revista Territorio Histórico*, 3(3), pp. 142-157.
- Duke, N. K., y Carlisle, J. (2011). The development of comprehension. En M. L. Kamil, P. D. Pearson, E B. Moje, y P. P. Afflerbach (Eds.), *Handbook of reading research*, 4, pp. 199-228.
- Elim (s/f). *El sueño del Pueblo*. Disponible en: <https://www.elim.org/sv/el-sueno-del-pueblo/>
- Fernández Cirelli, A. (2012). El agua: un recurso esencial. *Química Viva*, vol. 11, núm. 3, pp. 147-170.
- Foro del Agua (2019). *Foro Público. Proyecto urbanístico “Ciudad Valle el Ángel y su impacto en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS)*. [Power Point]
- Fratti, R. (5 de abril de 2019). Comenzó la construcción de Plaza Mundo en Apopa, El Salvador. *Revista Construir*. Disponible en: <https://revistaconstruir.com/comenzo-la-construccion-plaza-mundo-apopa-salvador/>
- FUNDE (2012). *Plan de Competitividad Municipal de Apopa 2012 – 2016*. [PDF]. San Salvador, El Salvador.
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), pp. 201-229.
- Gavarrete, J. (6 de julio de 2021). “Dar permisos por más de 15 años es una forma de privatizar el agua”. *ElFaro.Net*. Disponible en: https://elfaro.net/es/202107/el_salvador/25593/%E2%80%9CDar-permisos-por-m%C3%A1s-de-15-a%C3%B1os-es-una-forma-de-privatizar-el-agua%E2%80%9D.htm

- Gergen, K. J. (1985). The social constructionist movement in modern psychology. *American Psychologist*, 40, 266-275.
- Gergen, K. J. (1999). *An invitation to social construction*. London: Sage.
- Gómez, W. (2005) *Las juntas administradoras rurales de agua y su importancia en la gestión sostenible del recurso hídrico*. CESTA Amigos de la Tierra. Recuperado de <http://www.cesta-foe.org.sv/>
- González, O. (20 de abril de 2021). Ley de agua estancada en el tiempo. *GatoEncerrado.news*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2021/04/20/ley-de-agua-estancada-en-el-tiempo/>
- González, O. (8 de junio de 2022). La engañosa promesa de la ley del agua promovida por el gobierno de Bukele. *Infodemia*. Disponible en: <https://infodemia.com.sv/la-enganosa-promesa-de-la-ley-del-agua-promovida-por-el-gobierno-de-bukele>
- Grupo AGRISAL (s/f). *¡Hoy abre las puertas Plaza Mundo Apopa!* Disponible en: <https://www.agrisal.com/plazamundoapopa>
- Hemilse Acevedo, M. (2011) El proceso de codificación en investigación cualitativa. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, mayo 2011. Enlace disponible en www.eumed.net/rev/cccss/12/
- Hernández, C., González, O., Maldonado, E. y Peccorini, G. (2021). *Río Lempa, Vida y Territorio*. [PDF] ADES Santa Marta, Ayuntamiento de Valencia y Periferias.
- Henríquez, A. y Alemán, F. (3 de Junio de 2021). Privan de libertad y asesinan a hombre en Apopa. *LPG*. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Privan-de-libertad-y-asesinan-a-hombre-en-Apopa-20210603-0023.html>
- Heraldos del Evangelio (s/f). *Proyecto Iglesia*. Disponible en: <https://heraldos.sv/proyecto-iglesia/>

- Hicks, P. y McKinley, A. (2018) *La crisis global del agua*. En McKinley, A. (comp.) *La crisis hídrica en El Salvador: Hechos y Retos*. El Salvador: UCA Editores, pp. 1-22.
- Hurtado Rassi, J. (2019). Una aproximación al concepto de justicia hídrica en Colombia: algunas experiencias que buscan garantizar la protección y uso adecuado del agua. En García Pachón, M. P. (Ed. y comp.). *Derecho de aguas*. Tomo VIII, pp. 75-105.
- Ibarra Turcios, Á. M., Campos Jarquín, U. y Rivera, F. J. (2017). *Hacia la Gestión Sustentable del Agua en El Salvador*. UNES, Federación Luterana Mundial y Foro Regional de Gestión de Riesgos.
- Itriago, D. (2020). *El Salvador: Agua, Élite y Poder*. Oxfam. [PDF]
- Juárez Vargas, E. B, Polanco Rodríguez, P. S., y Solís Crespín, A. H (2020). *Avances y Desafíos de la República de El Salvador en el Cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Agua y Saneamiento, Perspectivas de la Gestión del Recurso Hídrico en el Área Metropolitana de San Salvador, período 2015 – 2018*. [Tesis]. Universidad de El Salvador.
- La Prensa Gráfica (20 de abril de 2021). *Pandilla controla abastecimiento de agua en Soyapango*. *LPG*. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Pandilla-controla-abastecimiento-de-agua-en-Soyapango-20210429-0138.html>
- Leon Sol (s/f). *Plan Parcial de Desarrollo Urbano Ciudad Los Luceros*. Leon Sol Arquitectos Consultores. Disponible en: <http://leonsol.com/site/?project=plan-parcial-de-desarrollo-urbano-ciudad-los-luceros>
- Linares, V. (12 de agosto de 2019). *Paseo del Prado, el más reciente proyecto habitacional de Grupo Roble en Apopa*. *EDH*. Disponible en: <https://historico.elsalvador.com/historico/629564/paseo-del-prado-el-ultimo-proyecto-habitacional-de-grupo-roble-en-apopa.html>

- López, A. (27 de mayo de 2021). Necesitamos agua, no que se archiven nuestros derechos. *ElFaro.Net*. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202105/columnas/25510/Necesitamos-agua-no-que-se-archiven-nuestros-derechos.htm>
- López, A. (6 de enero de 2022). La Ley de Agua es privatizadora y promueve su explotación comercial. *ElFaro.Net*. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202201/columnas/25925/La-Ley-de-Agua-es-privatizadora-y-promueve-su-explotaci%C3%B3n-comercial.htm>
- MAG (2012). *Clasificación de ríos por Cuencas hidrográficas de El Salvador*, C.A. Soyapango, San Salvador, El Salvador.
- Magnabosco Marra, M. (2014). El Construccinismo Social como abordaje teórico para la comprensión del abuso sexual. *Revista de Psicología*, 32 (2), pp. 220-242.
- MARN (2017). *Plan Nacional e Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias*. Consorcio TYPESA-TECNOMA-ENGECORPS. (1ra Edición). Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- MC39-3-19 (2019). *Referencia judicial MC39-3-19*. Juzgado Ambiental de San Salvador (Santa Tecla), N° 242, Doc. Ingreso 1849-2020.
- Miramón Vilchis, M. A. (2017). Michel Foucault y Paul Ricoeur: dos enfoques del discurso. *La Colmena*, (78), pp. 53-57. Disponible en: <https://lacolmena.uaemex.mx/article/view/5503>
- Moncada, J. A., Pellegrini, N., Aranguren, J. (2013). Los humedales altoandinos venezolanos como espacios naturales: significados para la comunidad local. *Multiciencias*, 13 (4), pp. 345-354
- Naciones Unidas (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Nuestro Futuro Común (A/42/427). Recuperado de <http://www.ecominga.uqam.ca/>

- Naciones Unidas (2010). *El derecho humano al agua y al saneamiento*. Resolución 94/292.
- Naciones Unidas (2018). *Principios marco sobre los Derechos Humanos y el medio ambiente. Las principales obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible* Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FP_ReportSpanish.pdf
- Naciones Unidas (2010). *El derecho humano al agua*. Folleto informativo, No 35.
- Naciones Unidas (s/f). *Agua*. Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/water>
- Nájera Rodríguez, M. (2009). ¿Privatización o gestión social de los recursos hídricos?. *El Cotidiano*, (155), pp. 103-114.
- Olszewski, A., Fernández, R., Burmenster, M., Rampoldi Aguilar, R., y Fernández Laffont, L. (2005). *Agua para todos. Gestión participativa como expresión de intereses y necesidades sociales*. EspaciO Editorial: Buenos Aires, Argentina.
- Orellana, G. S. (20 de enero de 2020). El uso prioritario del agua debe enfocar el consumo humano: Omar Flores (FESPAD). *Diario Co Latino*. Disponible en: <https://www.diariocolatino.com/el-uso-prioritario-del-agua-debe-enfocar-el-consumo-humano-omar-flores-fespad/>
- Orellana, G. S. (18 de febrero de 2021). Comunidades rechazan ampliación de urbanización Paseo del Prado. *Diario Co Latino*. Disponible en: <https://www.diariocolatino.com/comunidades-rechazan-ampliacion-de-urbanizacion-paseo-del-prado/>
- Penado, D. (23 de noviembre de 2021). Engañoso: "Las juntas de agua han hecho del líquido una mercancía". *GatoEncerrado.News*. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2021/11/23/enganoso-las-juntas-de-agua-han-hecho-del-agua-una-mercancia/>

- Petit, D. (2018). La hermenéutica de Gadamer como fundamento teórico-filosófico de la historia conceptual en Reinhart Koselleck. *Revista de la Academia*, 25, pp. 6-23.
- PNUMA (2012). *Aguas saludables para el desarrollo sostenible. Estrategia operativa del PNUMA para el agua dulce (2012-2016)*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- Prince Torres, A. C. (2020). Educación: Una herramienta para la defensa del derecho humano al agua en tiempos de pandemia. *Revista Educare*. Vol. 24 Núm. 3, pp. 362-386.
- Ramírez, A. (14 de agosto de 2021). Colectivo Valle El Ángel Pide derogatoria de ordenanza. *LPG*. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Colectivo-Valle-El-Angel-Pide-derogatoria-de-ordenanza-20210813-0109.html>
- Reales, R., De Castro, D. y Viana, D. (2014). Percepción del agua como Derecho Fundamental: Los efectos producidos por la prestación del servicio de agua potable en los habitantes del municipio de Santa Lucía, Atlántico. *Justicia*, 26, pp. 69-80.
- Redacción Judicial (6 de Mayo de 2021). Pandillas cortan servicio de agua tras publicación. *LPG*. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Pandillas-cortan-servicio-de-agua-tras-publicacion-20210505-0112.html>
- Redacción YSUCA (26 de marzo de 2019). Organizaciones rechazan construcción de Ciudad Valle El Ángel, en Apopa, por afectar mantos acuíferos. *Radio YSUCA*. Disponible en: <https://ysuca.org.sv/organizaciones-rechazan-construccion-de-ciudad-valle-el-angel-en-apopa-por-afectar-mantos-acuiferos/>
- Ricoeur, P. (2004). *Historia, memoria y olvido*. Fondo de Cultura Económica.
- Romero, G. (2011), El ángel de 130 años, *El economista*, año 4, N°47, pp. 57-59.
- Romero, H. (2018) *El agua, un derecho humano y un asunto de dignidad*. En McKinley, A. (comp.) *La crisis hídrica en El Salvador: Hechos y Retos*. El Salvador: UCA Editores, pp. 23-51.

- Rosillo Martínez, A. (2009). El pensamiento jurídico de Ignacio Ellacuría. Hacia la construcción de una teoría crítica de derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Teología*. N° 78, pp. 255-277.
- Sandoval, M. T. (1975). *Legislación de aguas en América Central, Caribe y México* Volúmen I. FAO. Disponible en: <https://www.fao.org/publications/card/es/c/176f61a6-1c17-56a6-a7dd-6d2ddccf6c0d/>
- Santander, P. (2011) Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso, *Cinta moebio*, 41, pp. 207-224 Disponible en: www.moebio.uchile.cl/41/santander.html
- Sermeño, H. y Marroquín, D. (29 de abril de 2019). Un empleado de la Alcaldía de Apopa y dos hermanos asesinados tras ataque armado mientras trabajaban. *EDH*. Disponible en: <https://historico.elsalvador.com/historico/588671/un-empleado-de-la-alcaldia-de-apopa-y-dos-hermanos-asesinados-tras-ataque-armado-mientras-trabajaban.html>
- Sierra García, M. A. y Riaño Morales, S. G. (2019). *Justicia hídrica, poder y configuración territorial: procesos de administración y gestión del agua dulce en los barrios MaCklin Hill, Sarie Bay y Campo Hermoso de la isla de San Andrés*. [Trabajo de grado, Universidad Santo Tomás, Colombia]
- SIHI-MARN (s/f). *Calidad de agua en ríos*. SNET. Disponible en: <http://srt.snet.gob.sv/sihi/public/app/2/calidad>
- Silva, H. (2 de octubre de 2002). La muerte de una ofensa nacional. Hablemos del cierre del basurero de Mariona. *EDH*. Disponible en: <http://archivo.elsalvador.com/noticias/2002/10/2/editorial/edito5.html>
- Torres Alas, G. (2011). *Caracterización del desarrollo local del municipio de Apopa, periodo 2000-2008*. [Trabajo de investigación, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Economía, Universidad de El Salvador].
- UCA-FIAES (s/f). *Caracterización de la Cuenca Hidrográfica Acelhuate*. Disponible en: <http://www2.uca.edu.sv/investigacion/fiaes/acelhuate.html>

- UNES (11 de octubre 2017). Plantón contra la privatización del agua. *UNES*. Disponible en: <http://unes.org.sv/tag/no-a-la-privatizacion-del-agua/>
- UNESCO (s/f). *Abordar la escasez y la calidad del agua*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- UNESCO-OMM (2012). *Glosario Hidrológico Internacional*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Meteorológica Mundial.
- Vargas Cancino, H. C. (2017). Análisis de contexto: conceptos básicos. En FLACSO, *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar*. Colección Flacso, pp. 33-38.
- Vásquez, E. (6 de enero de 2021). Solicitan información sobre el procedimiento administrativo para la construcción del proyecto urbanístico Altos de San Gabriel. *Voces*. Disponible en: <https://voces.org.sv/elsalvador/solicitan-informacion-publica-sobre-el-procedimiento-administrativo-para-la-construccion-del-proyecto-urbanistico-altos-de-san-gabriel/>
- Vázquez-García, V. y Sosa-Capistrán, D. M. (2017). Sin agua no vivo: género y derecho humano al agua en el municipio de La Antigua, Veracruz. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 14(3), pp. 405-425. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722017000300405&lng=es&tlng=es.
- Villacañas, J. L., (2001). *Historia de la filosofía contemporánea*. Ediciones Akal, S.A.
- WWC (s/f). *Water Crisis*. World Water Council.

Fuentes primarias:

Castillo, A., conversación telefónica, 10 de octubre de 2020.

Castillo, G., conversación telefónica, 7 de octubre de 2020.

Cuéllar, S. Conversación telefónica, 9 y 18 de septiembre de 2020.

Cuéllar, S., conversación telefónica, 24 de septiembre de 2020.

Fuentes, P., conversación personal, 28 de octubre de 2020.

Gamero, L. conversación telefónica, 24 de septiembre de 2020.

González, L., conversación personal, 5 de noviembre de 2021.

Grande, J. P., Conversación personal, 16 de septiembre de 2021.

Hernández, S., conversación personal, 28 de octubre de 2020.

Hernández, M. A., Conversación personal, 16 de septiembre de 2021.

Magarín, I., conversación telefónica, 16 de septiembre de 2020

Mejía, J., Conversación personal, 16 de septiembre de 2021.

Mejía, M., Conversación personal, 16 de septiembre de 2021.

Merino, P., Conversación personal, 16 de septiembre de 2021.

Ordoñez, M., Conversación personal, 16 de septiembre de 2021.

Paredes, M., Conversación personal, 16 de septiembre de 2021.

Rosales, E., conversación personal, 28 de octubre de 2020.

Vásquez, L., conversación telefónica, 10 de septiembre de 2020.

Anexos y apéndices

Características de los habitantes entrevistados

Nombre	Edad	Sector	Ocupación	Abastecedor
Andrés Castillo	84	Petacones	Pensionado	ARA
Gabriela Castillo	27	El Ángel	Ama de casa	ARA
Sandra Cuellar	32	Joya Galana	Vendedora informal	ANDA/Pipa
Silvia Cuellar	40	Las Champas	Ama de casa	ANDA/Pipa
Pablo Fuentes*	66	Campos de Oro	Pensionado	ARA
Lorena Gamero	32	Petacones	Vendedora	ARA
Juan Pablo Grande	81	Petacones	Pensionado	ARA
Marta Hernández	64	Petacones	Empleada doméstica	ARA
Isabel Magarín	46	Petacones	Vendedora informal	ARA
Johana Mejía	33	Petacones	Coordinadora de proyectos	ARA
María Mejía	42	Santa Carlota	Vendedora informal	ARA
Pío Merino	42	Santa Carlota	Soldador	ARA
Marcela Ordoñez	25	Santa Carlota	Ama de casa	ARA
María Paredes	53	Petacones	Ama de casa	ARA
Luis Vásquez	62	El Morro	Agricultor	Nacimiento/Pipa

*Don Pablo estuvo acompañado por Salvador Hernández y Elías Rosales durante la entrevista. Aunque intervinieron durante la conversación, no se les aplicó el instrumento, por lo que no se incluyen en el listado ni se cuentan como parte de los habitantes entrevistados, aunque sí se retoma parte de lo que expresaron en el cuerpo del documento.

Matriz del proyecto de investigación

Tema	La comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento de los habitantes de la comunidad Joya Galana, en Apopa, y su relación con su contexto y problemáticas hídricas.
Problema	¿Cuál es la comprensión los habitantes de la comunidad Joya Galana, en Apopa, respecto al derecho humano al agua y al saneamiento, y cómo se relaciona con su contexto hídrico?
Título	Comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento de los habitantes de la comunidad Joya Galana, en Apopa, y su relación con su contexto hídrico.
Objetivo general	Interpretar la comprensión que los habitantes de Joya Galana tienen sobre el derecho humano al agua y al saneamiento.

Periodo del estudio	El estudio se realizará entre agosto y noviembre 2021, a 11 años de la declaración por parte de Naciones Unidas del derecho humano al agua y al saneamiento, que fue apoyada por El Salvador.
----------------------------	---

Objetivos específicos	Preguntas específicas	Capítulo
Describir el contexto hídrico en Joya Galana, Apopa, caracterizando a la comunidad y su situación con el agua.	¿Cuáles son las características de la comunidad Joya Galana relativas a su contexto hídrico?	Contexto del agua en Joya Galana.
Explicar los significados que los habitantes asocian con el derecho humano al agua y al saneamiento.	¿Con qué asocian los habitantes de Joya Galana el derecho humano y al saneamiento?	Significados asociados al derecho humano al agua y al saneamiento.

Interpretar la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento de los habitantes en relación con su contexto.	¿Cómo se relaciona la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento de la comunidad con el contexto en el que viven?	El derecho humano al agua y al saneamiento, y su relación con el contexto.
---	--	--

Preguntas específicas o particulares	Preguntas diversas dentro de cada pregunta específica
Pregunta específica 1 ¿Cuáles son las características de la comunidad Joya Galana relativas a su contexto hídrico?	<p>¿Todos tienen acceso al agua en la comunidad?</p> <p>¿Cómo obtienen el agua en Joya Galana? ¿Cómo se abastecen de agua? ¿Cómo funciona ARA? ¿Cuál es el papel de ANDA en Joya Galana?</p> <p>¿Cuáles son las fuentes de agua en Joya Galana? ¿En qué estado se encuentra el río Chacalapa?</p> <p>¿Qué problemáticas tienen con relación al agua? ¿Qué otras problemáticas existen que no son asociadas al agua pero contribuyen a caracterizar a la comunidad?</p> <p>¿Dónde se ubica y cómo se divide Joya Galana geográficamente?</p> <p>¿Cómo ha cambiado la situación del agua con el tiempo en la comunidad?</p> <p>¿Cuánta cantidad de agua utilizan?</p> <p>¿Con qué frecuencia la reciben?</p> <p>¿Cuál es la calidad del agua en Joya Galana?</p> <p>¿Cuánto pagan por el agua?</p> <p>¿Cómo resisten o hacen frente a las problemáticas relacionadas al recurso?</p>
Pregunta específica 2	¿Qué significa para ellos el agua?

<p>¿Con qué asocian los habitantes de Joya Galana el derecho humano y al saneamiento?</p>	<p>¿Qué entienden por derechos humanos? ¿Con qué relacionan el “saneamiento del agua”? ¿Qué han oído sobre el derecho humano al agua y al saneamiento? ¿Qué es para ellos el derecho humano al agua y al saneamiento?</p>
<p>Pregunta específica 3 ¿Cómo se relaciona la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento de la comunidad con el contexto en el que viven?</p>	<p>¿Cómo se relaciona la vulnerabilidad social, económica, ambiental con la comprensión que tienen del derecho? ¿Cuál es la relación entre el significado del agua con sus problemáticas hídricas? ¿Cuáles son las asociaciones principales del derecho humano al y al saneamiento con su contexto hídrico? ¿Qué elementos destacan de su comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento que contribuyen a fundamentar la fundamentación teórica?</p>

Cuadro para las categorías de análisis

Objetivo específico	Categorías de análisis identificadas por objetivo específico
<p>Objetivo 1 Describir el contexto hídrico en Joya Galana, Apopa, caracterizando a la comunidad y su situación con el agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Joya Galana, Apopa • Fuentes de agua en Joya Galana (Chacalapa es la principal) • Cantidad y calidad del agua en Joya Galana • Problemáticas hídricas
<p>Objetivo 2 Explicar los significados que los habitantes asocian con el derecho humano al</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agua • Derechos humanos • Saneamiento del agua

agua y al saneamiento.	
Objetivo 3 Interpretar la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento de los habitantes en relación con su contexto.	<ul style="list-style-type: none"> • Discursos sobre derecho humano al agua y al saneamiento • Contexto hídrico de Joya Galana y relación con derecho al agua

Métodos y Técnicas

Metodología	Técnicas
Fenomenología hermenéutica	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista conversada • Análisis de relato o discurso • Prosopografía

Cuadro para perfilar fuentes primarias y secundarias

Objetivos	Fuentes primarias	Bibliografía
Objetivo 1 Describir el contexto hídrico en Joya Galana, Apopa, caracterizando a la comunidad y su situación con el agua.	<p>Nueve habitantes de la comunidad Joya Galana de tres zonas distintas, así como de edades diferentes.</p> <p>Al menos dos de ellos que hayan formado parte de la junta directiva de ARA.</p> <p>Contenido de la página web y de redes sociales de ARA Joya Galana.</p>	<p>Domínguez, Y. y González, O. (2019). <i>Los conflictos sociales en la microrregión de Valle del Ángel</i>. Investigación, inédita, Universidad de El Salvador.</p> <p>Domínguez, Y. y González, O. (2020). Agua, ley y privatización: perspectivas de la comunidad Joya Galana, El Salvador. <i>Revista Territorio Histórico</i>, 3(3), pp. 142-157.</p>

		<p>ANDA (2015). <i>Diagnóstico y Catastro Georreferenciado de Sistemas de Agua no administrados por ANDA</i>.</p> <p><i>La crisis hídrica en El Salvador: Hechos y Retos</i>. El Salvador: UCA Editores.</p> <p>FISDL (2006). Apopa. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, El Salvador. Disponible en: http://www.fisdl.gob.sv/servicios/en-linea/ciudadano/conoce-tu-municipio/san-salvador/645-603</p>
<p>Objetivo 2</p> <p>Explicar los significados que los habitantes asocian con el derecho humano al agua y al saneamiento.</p>	<p>Siete habitantes de la comunidad Joya Galana de tres zonas diferentes. Entre ellos, un directivo de ARA.</p>	<p>Domínguez, Y. y González, O. (2020). Agua, ley y privatización: perspectivas de la comunidad Joya Galana, El Salvador. <i>Revista Territorio Histórico</i>, 3(3), pp. 142-157.</p> <p>Naciones Unidas (3 de agosto de 2010). <i>El derecho humano al agua y el saneamiento</i>. Resolución 64/292, aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010.</p>

		Domínguez, Y. & González, O. (2020). Comprensión de los habitantes de la comunidad Joya Galana sobre la propuesta de Ley General de Aguas. Diagnóstico (inédito), Escuela de Posgrados, Facultad de Ciencias y Humanidades, Universidad de El Salvador.
Interpretar la comprensión del derecho humano al agua y al saneamiento de los habitantes en relación con su contexto.	Siete habitantes de la comunidad Joya Galana de tres zonas diferentes. Entre ellos, un directivo de ARA.	<p>Cortez Estévez, Y. El agua, un derecho humano y un asunto de dignidad. En McKinley, A. (comp.) (2018) <i>La crisis hídrica en El Salvador: Hechos y Retos</i>. El Salvador: UCA Editores.</p> <p>Domínguez, J., Martínez, D., Palacios, A. y Peña, A. (2013). <i>El monitoreo social del derecho humano al agua y saneamiento</i>. El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales– Instituto de Desarrollo Social.</p> <p>Agualsaca, L. (2014). <i>Conflicto intercomunitario por el derecho al agua en la comunidad de Pulinguí del cantón Guano</i>,</p>

		<p><i>Chimborazo (2011-2013).</i> [Trabajo de titulación, Universidad Politécnica Salesiana, Sede Quito]</p> <p>Reales, R., De Castro, D. y Viana, D. (2014). Percepción del agua como Derecho Fundamental: Los efectos producidos por la prestación del servicio de agua potable en los habitantes del municipio de Santa Lucía, <i>Atlántico. Justicia</i>, 26, pp. 69-80.</p>
--	--	---

Instrumento base aplicado



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

COMPRESIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN JOYA GALANA, APOPA, QUE SE ABASTECEN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMUNITARIO

ENTREVISTA CONVERSADA

OBJETIVO GENERAL: Identificar la comprensión que los habitantes del cantón Joya Galana, en Apopa, realizan sobre el derecho humano al agua y al saneamiento.

Fecha: _____ Hora: _____

I. DATOS GENERALES

Nombre:		Edad:		Sector	
Viviendo desde (años):		Estado familiar:		Número de hijos:	
Ocupación:		Nivel de escolaridad:		Personas que trabajan:	
Ingresos:		Gasto promedio:		Religión:	
Ideología:		Abastecedor de agua:		Directivo de ARA:	S/N
Cargo:	(solo si respondió "sí" antes)			Familiar en ARA:	S/N
Cargo:	(solo si respondió "sí" antes)				

II. EJES: AGUA, DERECHO HUMANO Y SANEAMIENTO

1. ¿Qué significa el agua para usted?
2. ¿Qué entiende usted por derechos humanos?

3. ¿Qué se le viene a la mente sobre la palabra “saneamiento” del agua?
4. ¿Alguna vez ha escuchado sobre el *derecho humano al agua y al saneamiento*? ¿Qué ha oído?
5. ¿Qué entiende usted por *derecho humano al agua y al saneamiento*?
6. ¿Cuál le parece que debería ser la cantidad de agua con la que debe contar una persona? ¿Y usted cuánta agua usa diariamente?
7. ¿Cuál debería ser la calidad del agua para las personas? ¿Qué opina de la calidad de agua que usted recibe?
8. ¿Cuál debería ser el precio mensual por contar con agua? ¿Cuánto paga usted?
9. ¿A qué distancia debería estar la fuente de agua para las personas? ¿Usted tiene una fuente de agua cerca? ¿A qué distancia está?
10. ¿Qué opina del olor, sabor y color del agua que recibe?

III. CONTEXTO HÍDRICO

11. ¿Cuántas fuentes de agua existen en su comunidad? ¿Cómo se llaman? ¿En qué estado se encuentran?
12. ¿Qué problemas tiene con relación al agua?
13. ¿Qué debería hacer el Estado para mejorar la situación del agua en su comunidad?
14. ¿Cómo se estableció ARA? Y antes de ARA, ¿cómo se abastecía de agua?
15. ¿De qué otra forma obtienen agua en Joya Galana, además del servicio de agua?